ISSN 1725-244X

Diario Oficial de la Unión Europea

C 309

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

50º año

19 de diciembre de 2007

Número de información | Sumario | Página

IV *Informaciones*

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Cuentas

2007/C 309/01 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 1

2007/C 309/02 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (antiguamente Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia) correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 6

2007/C 309/03 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 13

2007/C 309/04 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 18

2007/C 309/05 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 24

2007/C 309/06 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 29

2007/C 309/07 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medicamentos correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 34

2007/C 309/08 Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Reconstrucción correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia 40

ES

Precio: 26 EUR

(continúa al dorso)

Número de información	Sumario *(continuación)*	Página
2007/C 309/09	Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia	47
2007/C 309/10	Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Marítima correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia	55
2007/C 309/11	Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia	62
2007/C 309/12	Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia	67
2007/C 309/13	Informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad de Supervisión del GNSS europeo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Autoridad	72
2007/C 309/14	Informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Autoridad	80
2007/C 309/15	Informe sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro	86
2007/C 309/16	Informe sobre las cuentas anuales del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro	94
2007/C 309/17	Informe sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro	99
2007/C 309/18	Informe sobre las cuentas anuales de la Escuela Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Escuela	105
2007/C 309/19	Informe sobre las cuentas anuales de Eurojust correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de Eurojust	111
2007/C 309/20	Informe sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Fundación	116
2007/C 309/21	Informe sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Fundación	122
2007/C 309/22	Informe sobre las cuentas anuales del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Observatorio	128
2007/C 309/23	Informe sobre las cuentas anuales de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Oficina	135
2007/C 309/24	Informe sobre las cuentas anuales de la Oficina de Armonización del Mercado Interior correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Oficina	141

Corrección de errores

2007/C 309/25	Corrección de errores del Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de las instituciones (DO C 273 de 15.11.2007)	147

ES

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/01)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	2
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	2
OBSERVACIONES	7-9	2
Cuadros 1 a 4		3
Respuestas de la Agencia		5

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (en lo sucesivo, «la Agencia») fue creada por el Reglamento (CE) nº 460/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004 [1]. La principal función de la Agencia es reforzar la capacidad de la Comunidad para prevenir y dar respuesta a los problemas de seguridad de las redes y de la información apoyándose en las iniciativas a nivel nacional y comunitario.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) nº 460/2004, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director ejecutivo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. La ejecución del presupuesto de la Agencia correspondiente al ejercicio 2006 se caracteriza por un porcentaje de utilización de los créditos de compromiso del 90 % y, en el caso de los créditos de pago, del 76 %. Se constató una concentración de las operaciones en el último trimestre del ejercicio. Además, las disfunciones que afectan a los procedimientos de establecimiento del presupuesto dieron lugar a un número elevado de transferencias [4], por lo que no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. El programa de contabilidad general utilizado por la Agencia permite modificar los asientos sin dejar una pista de auditoría. Por otra parte, no se ha puesto en marcha un sistema de registro de las facturas que garantice la exactitud de la información financiera de las cuentas definitivas.

9. Los procedimientos de control interno previstos por el Reglamento financiero para garantizar la transparencia y la buena gestión financiera todavía no han sido documentados en su totalidad. El Consejo de Administración no adoptó formalmente normas de control interno ni un código deontológico. Se carecía de instrucciones escritas para el archivo de los documentos justificativos de las operaciones y no se creó una instancia especializada en irregularidades financieras.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 77 de 13.3.2004, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas fueron elaboradas el 1 de julio de 2007 y el Tribunal las recibió el 5 de julio de 2007.

[4] Durante el ejercicio 2006, se efectuaron más de 45 transferencias.

Cuadro 1

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (Heraklion)

Ámbito de competencias comunitarias	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 460/2004 del Consejo, de 10 de marzo de 2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia	Actividades y servicios llevados a cabo
Los representantes de los gobiernos de los Estados miembros han adoptado de común acuerdo una declaración relativa a la creación de una Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información que actúe como punto de referencia e inspire confianza gracias a su independencia, a la calidad del asesoramiento que preste y de la información que divulgue, a la transparencia de sus procedimientos y métodos de funcionamiento y a su diligencia a la hora de desempeñar las funciones que se le asignen. *(Decisión del Consejo de 19 de febrero de 2004, adoptada de conformidad con el artículo 251 del Tratado).*	**Objetivos** 1. La Agencia refuerza la capacidad de la Comunidad, de los Estados miembros y de la comunidad empresarial para evitar, tratar y solventar los problemas de seguridad de las redes y de la información. 2. La Agencia presta asistencia y proporciona asesoramiento a la Comisión y a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de las redes y de la información en el marco de sus competencias. 3. La Agencia alcanza un alto nivel de conocimientos especializados que utiliza para fomentar una amplia cooperación entre los interlocutores del sector público y del privado. 4. La Agencia presta asistencia a la Comisión, a su petición, en el desarrollo de la normativa comunitaria en el ámbito de la seguridad de las redes y de la información.	**Funciones** La Agencia: a) recaba información sobre riesgos actuales y emergentes que podrían tener un impacto en las redes de comunicaciones electrónicas; b) facilita asesoramiento y asistencia al Parlamento Europeo, a la Comisión, y a organismos europeos o a organismos nacionales competentes; c) fomenta la cooperación entre interlocutores de este ámbito; d) facilita la cooperación sobre unas metodologías comunes para tratar los aspectos de seguridad de las redes y de la información; e) contribuye a la sensibilización de todos los usuarios a la problemática de la seguridad de las redes y de la información; f) asiste a la Comisión y a los Estados miembros en sus relaciones con las empresas; g) sigue el desarrollo de las normas; h) facilita asesoramiento a la Comisión sobre la investigación en el ámbito de las redes y de la información; i) promueve las actividades de evaluación de los riesgos, y de estudios sobre las soluciones en materia de prevención de los riesgos; j) contribuye a la cooperación con terceros países.	1. **Consejo de Administración** 1. Está compuesto de un representante por Estado miembro, de tres representantes nombrados por la Comisión, y de tres representantes, sin derecho a voto, en representación de uno de los siguientes grupos: a) empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación; b) consumidores; c) expertos universitarios. 2. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser sustituidos por suplentes. 2. **Director ejecutivo** 1. La Agencia es administrada por su director ejecutivo, que es independiente en el ejercicio de sus funciones. 2. El director ejecutivo es nombrado para un mandato de cinco años como máximo. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 4. **Auditoría interna** Auditor interno de la Comisión. 5. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento, previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo 2006:** 6,9 (*6,3*) millones de euros sufragados por la subvención comunitaria al 100 %. **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 44 (*38*) puestos previstos en la plantilla puestos cubiertos: 38 (*35*) otros 8 (*15*) puestos *Total de efectivos*: 46 (*50*) **Agentes encargados de:** tareas operativas: 24 (*22*) tareas administrativas: 22 (*28*)	**Grupos de trabajo:** Tres grupos de trabajo sobre: a) Gestión del riesgo/Evaluación del riesgo; b) *CERTS*, y c) Aspectos reglamentarios de la seguridad de las redes y de la información (*RANIS — Regulatory Aspects of Network & Information Security*). **Publicaciones:** Informe Anual, *ENISA Quarterly* (cuatro números publicados), — *Who's Who on NIS database*, — 1 CD-ROM «*ENISA inventario de actividades CERT en Europa*», — 1 CD-ROM «*Raising Awareness in Information Security, Insight and Guidance for Member States*», — seis fichas de información sobre ENISA y sus actividades, — 30 comunicados de prensa, — Documento «Vision for ENISA», del *Permanent Stakeholders Group's (PSG)*, — Documento «Draft ENISA Strategy 2008-2011», elaborado por el PSG y el Consejo de Administración, — Guía para la creación de un CERT, — Informe sobre la cooperación de los CERT, — Guía de utilización: *How to Raise Information Security Awareness*, — Dossier *Information Security Awareness Programmes in the EU — Insight and Guidance for Member States*, — Colección de mejores prácticas: *ENISA Knowledgebase*, — Estudio sobre las medidas de seguridad y *anti-spam* tomadas por los proveedores de acceso. **Cooperación con los Estados miembros y las restantes instituciones:** — 15 eventos organizados conjuntamente con los Estados miembros, — ocho respuestas a las solicitudes procedentes de los Estados miembros y de las instituciones.

Fuente: Información facilitada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (Heraklion) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
				Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores			
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	comprometidos	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	6 940	6 600	Título I Personal	4 249	3 989	3 728	253	268	257	257	178	79
Ingresos varios	12	12	Título II Funcionamiento	859	779	653	126	80	1 065	1 065	863	202
			Título III Actividades operativas	1 844	1 542	989	538	317	790	790	271	519
Total	**6 952**	**6 612**	**Total**	**6 952**	**6 310**	**5 370**	**917**	**665**	**2 112**	**2 112**	**1 312**	**800**

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (Heraklion) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	5 476	4 251
Ingresos varios	12	—
Total (a)	**5 488**	**4 251**
Gastos de explotación		
Personal	3 100	1 040
Inmovilizado	103	31
Otros gastos de funcionamiento	1 515	1 563
Gastos operativos	1 236	518
Total (b)	**5 954**	**3 152**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 466**	**1 099**
Ingresos de operaciones financieras (e)	—	—
Gastos de operaciones financieras (f)	– 2	– 1
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 2**	**– 1**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**– 468**	**1 098**

Cuadro 4

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (Heraklion) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	33	12
Inmovilizado material	312	332
Activos a corto plazo		
Títulos de crédito a corto plazo	56	13
Tesorería y equivalentes	2 519	2 510
Total activo	**2 920**	**2 867**
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	66	45
Deudas pendientes	2 224	1 724
Total pasivo	**2 290**	**1 769**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	1 098	—
Resultado económico del ejercicio	– 468	1 098
Total activo neto	**630**	**1 098**
Total pasivo y activo neto	**2 920**	**2 867**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. Siendo este su primer año de funcionamiento, la Agencia intensificó su actividad en la segunda mitad del ejercicio, lo que tuvo como resultado la realización de numerosas transacciones en el último trimestre del mismo. Por otra parte, en 2006 el puesto de contable permaneció vacante durante más de cinco meses, lo que afectó a la capacidad de la Agencia para optimizar la planificación y minimizar las transferencias del ejercicio.

8. ENISA ya ha solicitado ABAC, el software de contabilidad que la Comisión utiliza desde 2005. El proyecto, que se basa en el calendario de la Comisión, se iniciará a principios de 2008. El sistema de registro de facturas fue revisado antes de preparar la contabilidad final y se viene aplicando desde entonces.

9. ENISA presentará para aprobación a su Consejo de Administración la normativa de control interno y el código de conducta. El director ejecutivo pondrá en práctica la estructura organizativa y todos los procedimientos y controles necesarios para su ejecución.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (antiguamente Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia) correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/02)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	7
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	7
OBSERVACIONES	7-10	7
Cuadros 1 a 4		9
Respuestas de la Agencia		12

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, antiguamente Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (en lo sucesivo, «la Agencia»), se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997 [1], que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 168/2007 del Consejo, del 15 de febrero de 2007 [2], modificación que se tradujo en una ampliación de competencias. Su misión consiste principalmente en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros datos fiables sobre los fenómenos del racismo, de la xenofobia y del antisemitismo en la Unión y cooperar en estos ámbitos con el Consejo de Europa.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [3], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1035/97, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [4], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. La Agencia transfirió 235 000 euros del Título III (Actividades operativas) al Título I (Personal) para cubrir el aumento de los gastos de personal temporal. La transferencia no fue acompañada de los justificantes que exige el artículo 23, apartado 3, del Reglamento financiero de la Agencia.

8. En 2006, la Agencia decidió que corrieran a su cargo todos los gastos escolares de los hijos de su personal, sin tener en cuenta el artículo 3 del anexo VII del Estatuto de los funcionarios. Los pagos se efectuaron en 2006, pese a que la decisión no había sido aprobada por el Consejo de Administración ni se habían firmado acuerdos formales con centros escolares locales que resultaran adecuados [5].

9. En mayo de 2006, el director aprobó los procedimientos de contratación del personal de la Agencia. En algunos aspectos, estos procedimientos no eran conformes a las normas y objetivos del Estatuto de los funcionarios: incumplimiento del principio de paridad en la composición del comité de selección, establecimiento de la lista de reserva por orden alfabético, imposibilidad efectiva de recurso para los candidatos rechazados durante la fase de evaluación preliminar.

[1] DO L 151 de 10.6.1997, p. 6.

[2] DO L 53 de 22.2.2007, p. 1.

[3] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[4] Estas cuentas se elaboraron el 11 de mayo de 2007 y el Tribunal las recibió el 1 de julio de 2007.

[5] El importe de los derechos de escolaridad (curso 2006/2007) aceptado para reembolso en 2006 fue de 31 340 euros.

10. En un procedimiento de adjudicación de un contrato marco ([1]), la Agencia recibió dos licitaciones. Una fue rechazada por el comité de apertura con el argumento de que había sido recibida con retraso, sin que ello hubiera sido así. El contrato fue concedido al segundo licitador, aun cuando este había obtenido una puntuación muy baja en la evaluación de la calidad.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) Valor estimado por cuatro años: 400 000 euros.

Cuadro 1

agencia de los derechos fundamentales de la unión europea (Viena)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997		Gobernanza	Medios dispuestos a disposición de la Agencia en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo durante el ejercicio 2006
Recopilación de información Para la realización de las funciones que le son atribuidas, la Comisión podrá recabar todo tipo de informaciones y proceder a todas las comprobaciones necesarias, dentro de los límites y en las condiciones fijados por el Consejo, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado. *(Artículo 284)*	**Objetivos** — Proporcionar a la Comunidad y a sus Estados miembros informaciones objetivas, fiables y comparables sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo a nivel europeo. — Estrecha cooperación con el Consejo de Europa para evitar duplicaciones y obtener un valor añadido.	**Funciones** — Estudiar la amplitud y evolución de los fenómenos de racismo y xenofobia. — Recabar y analizar la información, especialmente a través de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN). — Realizar investigaciones científicas. — Favorecer una gran difusión de sus informaciones. — Formular dictámenes a la Comunidad y a sus Estados miembros. — Definir indicadores y criterios con miras a una mayor coherencia de la información. — Publicar un informe anual sobre la situación en materia de racismo y xenofobia.	1. **Consejo de Administración** **Composición** Una persona independiente designada por cada uno de los Estados miembros, otra por el Parlamento Europeo y otra por el Consejo de Europa y un representante de la Comisión. **Competencias** Aprueba el programa de trabajo y el informe anual general, el presupuesto definitivo y el cuadro de efectivos. Emite un dictamen sobre las cuentas definitivas. 2. **Consejo Ejecutivo** **Composición** — Presidente del Consejo de Administración, — Representante del Consejo de Europa, — Representante de la Comisión, — Dos miembros más del Consejo de Administración. 3. **Director** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 4. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 5. **Control interno** Servicio de auditoría interna de la Comisión. 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 9,5 millones de euros (*8,3 millones de euros*), sufragados por la subvención comunitaria al 100 % (*100 %*): **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 37 (*37*) puestos previstos en la plantilla, puestos cubiertos: 35 (*35*) + otros 10 (*4*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos) *Total de efectivos*: 47 (*41*) agentes encargados de — tareas operativas: 28 (*24*) — tareas administrativas: 15 (*13*) — tareas mixtas: 4 (*4*)	**Raxen:** Número de contribuciones por los 25 puntos de observación nacionales: 375 Número de reuniones: 2 **Informes de investigación:** Número de informes: 9 Número de reuniones: 5 Informes anuales: 2 EUMC Bulletin: 6 Equal Voices: 3 **Cooperación con los Estados miembros y las demás instituciones** (número de actos organizados conjuntamente): — Estados miembros: 15 — Comisión: 29 — Parlamento Europeo: 7 — COR: 2 — CES: 1 — Consejo de Europa: 10 — OSCE: 4 — UN: 1 — Interagencias: 4 — NRT: 4 — ERT: 1

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Viena) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos											
				Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores				
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	comprometidos	pagados	que deben prorrogarse	anulados
Ingresos propios	0	0	Título I Personal	3 923	3 743	3 693	50	180	70	70	53	0	17
Subvenciones comunitarias	8 800	8 800	Título II Funcionamiento	969	923	640	283	46	581	581	570	0	11
Ingresos asignados (Phare) (1)	484	484	Título III Actividades operativas	3 908	3 695	2 753	942	213	667	667	647	0	20
Ingresos varios	0	132	Ingresos asignados (Phare y otros) (1)	484	325	239	245	0	90	90	90	0	0
Total	**9 284**	**9 416**	**Total**	**9 284**	**8 686**	**7 325**	**1 520**	**439**	**1 408**	**1 408**	**1 360**	**0**	**48**

(1) El importe consignado inicialmente en el presupuesto ascendía a 648 000 euros, de los cuales la Comisión no pagó 164 000 euros. Por razones de claridad y exactitud el importe que se muestra es el corregido, es decir 484 000 euros.
Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Viena) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	8 609	7 466
Ingresos varios	8	14
Total (a)	**8 618**	**7 480**
Gastos de explotación		
Personal	3 051	2 729
Inmovilizado	52	52
Otros gastos de funcionamiento	1 403	977
Gastos operativos	3 556	3 304
Total (b)	**8 061**	**7 062**
Resultado económico del ejercicio (c = a – b)	**556**	**418**

Cuadro 4

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Viena) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	84	25
Inmovilizado material	388	128
Activo a corto plazo		
Prefinanciaciones a corto plazo	70	
Títulos de crédito a corto plazo	453	360
Tesorería y equivalentes	2 288	2 832
Total activo	**3 282**	**3 345**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	48	56
Deudas pendientes	1 535	2 146
Total pasivo	**1 582**	**2 202**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	1 143	725
Resultado económico del ejercicio	556	418
Total activo neto	**1 700**	**1 143**
Total pasivo y activo	**3 282**	**3 345**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La reserva se incluyó en el título III y pretendía tener una finalidad de carácter general. La Agencia especificó la asignación de la reserva entre los diversos títulos presupuestarios en su presupuesto de 2007. Sin embargo, la Agencia aplicará un particular esfuerzo para aportar una justificación y documentación más completas de las transferencias realizadas.

8. La Agencia procederá a la firma de acuerdos con las escuelas locales adecuadas. La decisión se someterá a la aprobación del Consejo de Administración en octubre de 2007.

9. Aunque el anexo III del Estatuto de personal no es aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas, si concluye en tiempo oportuno la consulta con los servicios de la Comisión, la Agencia propondrá a su Consejo de Administración la aprobación, en su reunión de octubre de 2007, de nuevas reglas de aplicación del Estatuto de personal que recojan el mayor número posible de observaciones del Tribunal.

10. La Agencia tomará las medidas necesarias para evitar la repetición de la situación descrita por el Tribunal.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/03)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	14
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	14
OBSERVACIONES	7	14
Cuadros 1 a 4		15
Respuestas de la Agencia		17

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud de la Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005 [1], por un período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008. La gestión de programas en el ámbito educativo, audiovisual y cultural determinados por la Comisión, finalidad de la Agencia, tiene por objeto la ejecución de proyectos de carácter técnico. La Agencia adquirió plena autonomía en 2006.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002 [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 58/2003, fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de la observación que se expone a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. La principal característica de la ejecución presupuestaria fue la anulación de casi el 10 % de los créditos del ejercicio. Las prórrogas para gastos de funcionamiento superan el 50 %.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 24 de 27.1.2005, p. 35.
[2] DO L 11 de 16.1.2003, p. 5.
[3] Estas cuentas se elaboraron el 29 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 17 de julio de 2007.

Cuadro 1

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), Bruselas

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme a la Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005 (*)		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad. *[Artículo 149, apartado1]* La Comunidad desarrollará una política de formación profesional. *[Artículo 150, apartado1]* La Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros. *[Artículo 151, apartado1]* La Comunidad y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria. *[Artículo 157, apartado1]*	**Objetivos** En el marco de las políticas de educación, cultura e industria, se han adoptado numerosas medidas destinadas a promocionar la educación, la formación profesional, la cultura, la juventud y la ciudadanía activa en la Unión Europea. Estas medidas tienen como principales objetivos fortalecer la cohesión social y contribuir a la competitividad, el crecimiento económico y la mayor unión entre los ciudadanos de Europa. Estas medidas incluyen diversos programas comunitarios. La Agencia se encarga de gestionar determinados capítulos de estos programas («Sócrates», «eLearning», «Leonardo da Vinci», «Acción Jean Monnet, Acción de apoyo a los centros de estudios e investigación», «Erasmus Mundus», «Cultura», «Juventud», «Ciudadanía», «MEDIA Formación» y «MEDIA Plus»).	**Funciones** Gestionar los proyectos específicos que le han sido confiados a la Agencia. Adoptar los actos de ejecución presupuestaria en materia de ingresos y gastos, así como la ejecución, conforme a la delegación de la Comisión, de todas o algunas de las operaciones necesarias para la gestión de los programas comunitarios, en particular las relacionadas con la adjudicación de los contratos y las subvenciones. Recoger, analizar y transmitir a la Comisión toda la información necesaria para orientar la ejecución de los programas comunitarios.	1. **Comité de dirección** Consta de cinco miembros nombrados por la Comisión Europea. Adopta el programa de trabajo anual de la Agencia tras ser aprobado por la Comisión Europea, así como el presupuesto administrativo de la Agencia y su informe anual de actividades. 2. **Director** Nombrado por la Comisión Europea. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas Europeo. 4. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento Europeo previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 1) 310,2 millones de euros para la gestión de los programas y proyectos comunitarios asignados a la Agencia y ejecutados por esta bajo responsabilidad de la Comisión (financiado totalmente por el presupuesto general de la Unión Europea). 2) 29,2 millones de euros para lograr que la Agencia funcione como un órgano independiente (100 % de la subvención consignada en el presupuesto general de las Comunidades Europeas). **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 75 puestos temporales previstos en la plantilla. Puestos cubiertos: 64 + otros: (agentes contratados y auxiliares): 221 agentes contratados Puestos cubiertos: 214 Total de efectivos a 31.12.2006: 278 agentes encargados de tareas: — operativas: 227 — administrativas: 49 — mixtas: 2	El 1 de enero de 2006, la Agencia asumió la gestión de determinados capítulos de programas comunitarios en el ámbito de la educación, la formación profesional, la cultura, los medios audiovisuales, la ciudadanía y la juventud con arreglo a los objetivos establecidos en la Decisión por la que se crea la Agencia, en el acto de delegación y en su plan de gestión para 2006. En cuanto a los proyectos anteriores a 2006, la Agencia asumió la gestión de un total de 10 655 proyectos no cerrados que habían sido transferidos desde las direcciones generales inicialmente encargadas de ellos (Dirección General de Educación y Cultura, y Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) y correspondientes, en su mayoría, al período comprendido entre 2002 y 2005, excepto el programa MEDIA (2001) y la Acción Jean Monnet (1999-2001). A 31 de diciembre de 2006, la Agencia había cerrado 3 155 proyectos (liberados) anteriores a 2006, o sea, el 30 % de los proyectos transferidos. En 2006, la Agencia realizó 114 visitas de seguimiento a proyectos vigentes; además, se hizo cargo de 183 auditorías inacabadas que habían sido iniciadas por la Dirección General de Educación y Cultura, y finalizó 46 de ellas en 2006 (un 25 %). Respecto de los proyectos para 2006, la Agencia organizó el trabajo de selección; finalmente se escogieron 4 813 proyectos, y casi todos culminaron en un contrato al final de 2006. En 2006, la Agencia elaboró un plan de controles que constaba de 99 auditorías y dio lugar a 84 visitas de inspección sobre el terreno en ese mismo año. La Agencia elaboró y publicó 20 convocatorias de propuestas en 2006. Durante el último trimestre de 2006, la Agencia colaboró en la elaboración y finalización de convocatorias de propuestas relativas a la nueva generación de programas 2007-2013.

(*) Esta Decisión ha sido modificada por la Decisión de la Comisión 2007/114/CE de 8 de febrero de 2007.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Bruselas) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos					
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias (1)	29 199	27 749	Título I Personal	17 498	16 311	14 806	1 220	1 472
			Título II Funcionamiento	11 701	10 371	4 903	5 468	1 330
Total	**29 199**	**27 749**	**TotalL**	**29 199**	**26 682**	**19 709**	**6 688**	**2 802**

(1) Incluidas las subvenciones correspondientes al Espacio Económico Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Bruselas) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Ingresos de explotación	
Subvenciones comunitarias	26 397
Total (a)	**26 397**
Gastos de explotación	
XXXX (1).	13 071
Inmovilizado	57
Otros gastos de funcionamiento	9 724
Total (b)	**22 852**
Resultado económico del ejercicio (c = a – b)	**3 545**

(1) Los gastos de personal han sido inferiores a lo esperado.

Cuadro 4

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Bruselas) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Activo a largo plazo	
Inmovilizado inmaterial	159
Inmovilizado material	243
Activo a corto plazo	
Títulos de crédito a corto plazo	1 253
Tesorería y equivalentes	7 886
Total activo	**9 541**
Pasivo a corto plazo	
Provisiones para riesgos y gastos	310
Deudas pendientes	5 686
Total pasivo	**5 996**
Activo neto	
Resultado económico del ejercicio	3 545
Total activo neto	**3 545**
Total pasivo y activo	**9 541**

Fuente: Datos facilitados por la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. Habida cuenta de las restituciones de créditos efectuadas por la Agencia durante el transcurso del ejercicio, el número de créditos anulados a 31 de diciembre de 2006 ha sido limitado. Ello se explica por el importante número de acuerdos sobre el nivel de servicios y de contratos que sólo a finales de 2006 pudieron concluirse, lo que conllevó una importante prórroga de créditos para poder garantizar el pago de las facturas aún no recibidas, conforme al artículo 9, apartado 4, del Reglamento financiero que autoriza el pago de los gastos de funcionamiento hasta el fin del año n + 1.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/04)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	19
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	19
OBSERVACIÓN	7	19
Cuadros 1 a 4		20
Respuestas de la Agencia		23

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud de la Decisión 2004/20/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003 ([1]). La Agencia se estableció por un período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008 para la gestión de las acciones comunitarias en el ámbito de la energía y cuenta con independencia financiera desde el 1 de enero de 2006.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran la información clave obtenida a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002 ([2]), y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo ([3]) las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIÓN

7. El porcentaje de utilización de los créditos de compromiso de 2006 ascendió al 97 %, si bien el porcentaje de anulación fue del 8 % y más del 20 % de los créditos de compromiso de 2006 fueron prorrogados. Más del 48 % de los créditos para actividades operativas (título III) se comprometieron en diciembre, con lo que el 43 % de los compromisos debieron prorrogarse a 2007, y el 32 % de las prórrogas de 2005 se anularon en 2006. Varias líneas presupuestarias de apoyo administrativo no se utilizaron en absoluto durante 2006 y unos 94 000 euros se prorrogaron sin que hubiera adecuada justificación para ello ([4]), por lo que no se observó rigurosamente el principio presupuestario de anualidad.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) DO L 5 de 9.1.2004, p. 85.
([2]) DO L 11 de 16.1.2003, p. 5.
([3]) Estas cuentas fueron elaboradas el 21 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 5 de julio de 2007.
([4]) Artículo 9 del Reglamento financiero.

Cuadro 1

Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (Bruselas)

Ámbitos de competencias comunitarias según el Tratado	Competencia de la Agencia conforme a la Decisión 2004/20/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(ningún dato para 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente contribuirá a la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente; a la protección de la salud de las personas; a la utilización prudente y racional de los recursos naturales, y al fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente. *(Artículo 174, apartado 1)*	**Objetivos** En el marco de la estrategia de desarrollo sostenible, la Unión Europea ha adoptado medidas dirigidas al fomento y desarrollo de las energías renovables y de la eficacia energética, con el objetivo de contribuir de manera equilibrada a la seguridad del abastecimiento energético, la competitividad y la protección del medio ambiente. Los ámbitos de acción son el desarrollo de las energías renovables y de la eficacia energética, incluso en el transporte, así como su fomento en los países en desarrollo. Entre estas medidas figura un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía Inteligente — Europa» 2003-2006 — EIE 1 (Decisión nº 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003). En el marco de este programa comunitario, la Agencia se encargará de la ejecución de las tareas relacionadas con el apoyo comunitario, con exclusión de la evaluación del programa, del control legislativo y de los estudios estratégicos o de cualquier otra medida que podría ser competencia exclusiva de la Comisión.	**Funciones** En el marco de la aplicación del programa comunitario EIE 1: — gestionar todas las fases del ciclo con relación a proyectos específicos, — adoptar los actos de ejecución presupuestaria y ejecutar, conforme a la delegación de la Comisión, todas las operaciones necesarias para la gestión del programa comunitario y, en particular, las relacionadas con la adjudicación de los contratos y subvenciones, — recoger, analizar y transmitir a la Comisión toda la información necesaria para orientar la ejecución del programa.	1. **Comité de Dirección** Compuesto de cinco miembros nombrados por la Comisión Europea. Adopta el programa anual de trabajo de la Agencia tras su aprobación por la Comisión Europea, el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y su informe anual de actividad. 2. **Director** Nombrado por la Comisión Europea. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas Europeo. 4. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento Europeo previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo** A) 53,2 millones de euros (*sufragados al 100 % por el presupuesto general de la Unión Europea*) para el presupuesto relativo al programa EIE 1 que la Agencia ejecuta bajo la responsabilidad de la Comisión; B) 5,2 millones de euros (*100 % de subvención comunitaria*) destinados al presupuesto de funcionamiento respecto al cual la Agencia es autónoma. **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 16 puestos de agentes temporales previstos en plantilla. Puestos de agentes temporales cubiertos: 16 Otros puestos: Agentes contractuales: 30 puestos previstos, de los cuales 25 puestos cubiertos. *Efectivos a 31.12.2006:* 41 Agentes encargados de tareas: — operativas: 31 — administrativas: 10	— Seguimiento de 218 proyectos en curso para los que se adjudicaron subvenciones en el marco de las convocatorias de propuestas de 2003 y 2004 del programa EIE. En total, se aprobaron 168 informes de avance, 36 informes intermedios y 20 informes finales, efectuándose los correspondientes pagos a los beneficiarios. Además, la Agencia participó en más de 100 reuniones sobre proyectos y organizó 14 talleres para coordinadores de proyectos con la participación de la DG de tutela y de otros programas de la Comisión en la materia. — Gestión de la convocatoria de propuestas de 2005 para el programa EIE (publicada en 2005 y con plazos de presentación fijados para principios de 2006): en total, la Agencia recibió 265 propuestas de 29 países y de unas 2 000 organizaciones y contó, como en el ejercicio anterior, con la asistencia de expertos externos durante la evaluación. En total se firmaron 125 acuerdos de subvención. — Gestión de la convocatoria de propuestas de 2006 para el programa EIE: la convocatoria se publicó a finales de mayo de 2006 con un plazo de presentación del 31 de octubre de 2006. Se realizaron esfuerzos importantes de promoción de la convocatoria de cara a los principales grupos objetivo de toda Europa, entre los que figura la organización de una jornada europea de información (que reunió a 450 participantes en Bruselas, el 31 de mayo de 2006, y fue retransmitida en directo vía Internet), el apoyo a más de 40 jornadas de información nacionales, la difusión de alertas por correo electrónico y las actualizaciones regulares del sitio *web*. En total, la Agencia recibió 351 propuestas en respuesta a la convocatoria de 2006. Las evaluaciones con los expertos externos tuvieron lugar a principios de 2007.

Ámbitos de competencias comunitarias según el Tratado	Competencia de la Agencia conforme a la Decisión 2004/20/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(ningún dato para 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
					— Publicación y divulgación de información sobre el programa EIE y la Agencia: en 2006, el sitio *web* del programa registró más de 500 000 descargas y un millón de visitas. Se enviaron alertas regulares de noticias a la base de datos de personas contacto del programa EIE, que sobrepasaban a 5 000 al final de 2006. Información y actualizaciones con relación a los proyectos del programa EIE, que fueron facilitadas mediante las tres ediciones del boletín *Intelligent Energy News* (44 000 descargas durante 2006) y varias fichas de información sobre los distintos proyectos (100 000 descargas). — Primera obtención de reacciones a partir de los resultados de los proyectos realizados en los principales ámbitos políticos de la DG de tutela, en forma de mesas redondas y con la participación de representantes de los proyectos en las principales conferencias. — Envío de recomendaciones a la Comisión con el fin de proporcionar orientaciones sobre la ejecución del programa EIE y la preparación del seguimiento del programa EIE II (2007-2013): a invitación de la DG de tutela, la Agencia participó en un grupo operativo (*task force*) responsable de la elaboración de un proyecto de programa de trabajo para EIE II. Las actividades comprendían un análisis de las experiencias y de los datos estadísticos relativos a las normas de participación, propuestas de temas que abordar en el futuro, así como la organización y el análisis de una encuesta pública. Del mismo modo, y también a invitación de la DG de tutela, la Agencia aportó la experiencia obtenida en la gestión de la parte exterior (COOPENER) del programa EIE a la fase de concepción del fondo para la energía de la DG DEV y de AIDCO y al programa sucesor COOPENER II.

Fuente: información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (Bruselas) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores (1)		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	5 168	5 168	Título I Personal	2 959	2 944	2 561	118	280	66	2	64
Subvenciones varias (2)		461	Título II Funcionamiento	784	718	651	67	66	324	309	15
			Título III Actividades operativas (3)	1 425	1 346	549	797	79	70	1	69
Total	**5 168**	**5 629**	**Total**	**5 168**	**5 008**	**3 762**	**982**	**425**	**461**	**313**	**148**

(1) Créditos pendientes de 2005 transferidos por la Comisión a la Agencia.
(2) Subvención recibida de la Comisión Europea para cubrir los compromisos prorrogados de 2005 a 2006.
(3) Gastos de reuniones de expertos vinculadas a la ejecución de los proyectos.
Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (Bruselas) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Ingresos de explotación	
Subvenciones comunitarias	5 057
Ingresos varios	105
Total (a)	**5 162**
Gastos de explotación	
Personal	2 616
Inmovilizado	38
Otros gastos de funcionamiento	1 305
Total (b)	**3 959**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**1 203**
Cargas 2005 (d)	273
Resultado económico del ejercicio (e = c – d)	**930**

Cuadro 4

Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (Bruselas) — Balance a 31 de diciembre de 2006

(miles de euros)

	2006
Activos a largo plazo	
Inmovilizado inmaterial	13
Inmovilizado material	88
Activos a corto plazo	
Títulos de crédito a corto plazo	95
Tesorería y equivalentes	1 509
Total activo	**1 705**
Pasivo a corto plazo	
Provisiones para riesgos y gastos	48
Deudas pendientes	727
Total pasivo	**775**
Activo neto	
Resultado económico del ejercicio	930
Total activo neto	**930**
Total pasivo y activo neto	**1 705**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTA DE LA AGENCIA

7. La Agencia aplicará un procedimiento de cierre de ejercicio que garantice que solo se prorrogan los créditos justificados.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/05)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	25
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	25
OBSERVACIONES	7-8	25
Cuadros 1 a 4		26
Respuestas de la Agencia		28

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Medio Ambiente (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 1210/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990 [1]. Su misión consiste en establecer una red de observación para transmitir a la Comisión, los Estados miembros y al público en general información fiable sobre el estado del medio ambiente. En particular, esta información debe permitir a la Unión y a los Estados miembros adoptar medidas de preservación del medio ambiente y evaluar su eficacia.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1210/90, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Se hizo necesario prorrogar más del 30 % de los compromisos del ejercicio. Este porcentaje afectó a más del 50 % de los gastos correspondientes a actividades operativas (título III e ingresos afectados). Algunas de las prórrogas no estaban justificadas: en los dos últimos meses de 2006, la Agencia suscribió compromisos por valor de 1,3 millones de euros y los créditos de pago correspondientes fueron prorrogados a 2007. La fiscalización de una muestra [4] de esas prórrogas puso en evidencia que todas ellas se referían a actividades que debían realizarse en 2007, por lo que no se aplicó rigurosamente el principio presupuestario de anualidad.

8. No se respetó el principio de separación de funciones porque el mismo ordenador de pagos subdelegado no solo llevó a cabo los controles *ex ante*, sino también se ocupaba de gestionar los derechos de acceso al sistema informático de contabilidad presupuestaria.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 120 de 11.5.1990.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 29 de mayo de 2007 y el Tribunal las recibió el 3 de julio de 2007.

[4] Valor de la muestra: aproximadamente 500 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Europea de Medio Ambiente (Copenhague)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CEE) nº 1210/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia *(2005)*	Principales actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Política de medio ambiente La política común de medio ambiente pretende lograr un nivel de protección elevado en este ámbito, teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones en las diferentes regiones de la Comunidad. Dicha política se basa en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga. (…) En la elaboración de su política (…), la Comunidad tendrá en cuenta los datos científicos y técnicos disponibles (…) *(Artículo 174 del Tratado)*	**Objetivos** Creación de un observatorio sobre el medio ambiente para transmitir a la Comunidad y a los Estados miembros datos objetivos, fiables y comparables a nivel europeo a efectos de: a) adoptar las medidas indispensables para la protección del medio ambiente; b) evaluar su aplicación, y c) garantizar una buena información al público sobre la situación del medio ambiente.	**Funciones** — Proporcionar a la Comunidad y a los Estados miembros la información necesaria para la formulación y la aplicación de políticas de medio ambiente razonables y eficaces, — registrar, cotejar y evaluar los datos sobre el estado del medio ambiente y elaborar informes sobre la calidad, así como sobre las presiones que sufre en el territorio de la Comunidad, — contribuir a garantizar la comparabilidad de los datos relativos al medio ambiente a escala europea y, si resultase necesario, favorecer, de la forma adecuada, una mejor armonización de los métodos de medición, — fomentar la integración de las informaciones europeas relativas al medio ambiente en programas internacionales, — publicar cada cinco años un informe sobre el estado, la evolución y las perspectivas del medio ambiente, — estimular el desarrollo de técnicas de previsión en el ámbito del medio ambiente, así como de los métodos de evaluación del coste de los daños causados al medio ambiente y el intercambio de información sobre las tecnologías para prevenir los daños, — estimular el desarrollo de métodos de evaluación del coste de los daños causados al medio ambiente y del coste de las políticas de prevención, de protección y de restauración del medio ambiente.	1. **Consejo de Administración** **Composición:** — un representante de cada Estado miembro, — dos representantes de la Comisión, — dos personalidades científicas nombradas por el Parlamento Europeo. **Competencias** Adoptar el programa de trabajo y velar por su ejecución. 2. **Director ejecutivo** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Foro de consulta** Compuesto por un representante de cada Estado miembro, asesora al director ejecutivo. 4. **Comité científico** Compuesto por personas cualificadas en materia de medio ambiente. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo 2005** 37,1 millones de euros (*32,1 millones de euros*) sufragados por la subvención comunitaria al 75 % (84 %): **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 115 (*115*) puestos previstos en la plantilla, puestos cubiertos: 110 (*107*) + otros 47 (*34*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales e interinos). *Total de efectivos:* 115 (*115*) agentes encargados de: — tareas operativas: 72 (*72*) — tareas administrativas: 42 (*42*) — tareas mixtas: 1 (*1*)	Lanzamiento de Prelude (PRospective Environmental analysis of Land Use Development in Europe). Actualización del registro de emisiones contaminantes (EPER). Publicación de informes sobre temas diversos, entre los cuales figuran transporte y medio ambiente, agricultura y medio ambiente, energía y medio ambiente, bioenergía, calidad del aire, emisiones de gases con efecto invernadero, estado de las costas europeas, invasión urbanística de zonas rurales y gestión de recursos naturales. Seminarios organizados en el marco de la Presidencia del Consejo. Asistencia en la armonización de datos. Gestión de Eionet (red europea de información y observación sobre medio ambiente).

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Medio Ambiente (Copenhague) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	27 650	27 650	Título I Personal	16 013	16 013	15 692	308	13	508	386	122
Otras subvenciones	5 264	5 115	Título II Funcionamiento	2 926	2 912	2 623	283	19	895	836	59
Ingresos varios	4 200	1 798	Título III Actividades operativas	13 975	13 971	8 681	5 290	4	4 069	3 671	398
			Título X Ingresos afectados	4 200	781	356	3 844	—	2 167	931	115
Total	**37 114**	**34 563**	**Total**	**37 114**	**33 677**	**27 352**	**9 725**	**36**	**7 639**	**5 824**	**694**

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Medio Ambiente (Copenhague) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	27 650	26 900
Otras subvenciones	5 673	5 633
Ingresos varios (1)	2 277	0
Total (a)	**35 601**	**32 533**
Gastos de explotación		
Personal	14 500	13 423
Inmovilizado	795	621
Otros gastos de funcionamiento	4 843	4 700
Gastos operativos	15 000	15 618
Total (b)	**35 138**	**34 363**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**462**	**– 1 830**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	72	29
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	7	7
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – d)	**66**	**22**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**528**	**– 1 808**

(1) Recuperación de impuestos inmobiliarios 2000-2004 (905 000 euros).

Cuadro 4

Agencia Europea de Medio Ambiente (Copenhague) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	330	456
Inmovilizado material	1 866	1 649
Activo a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo (1)	1 151	598
Títulos de crédito a corto plazo	2 611	1 581
Títulos de crédito a largo plazo	494	482
Tesorería y equivalentes (2)	6 097	4 491
Total activo	**12 548**	**9 258**
Deudas a corto plazo		
Deudas pendientes	7 779	5 016
Total pasivo	**7 779**	**5 016**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	4 242	6 050
Resultado económico del ejercicio	528	– 1 808
Total activo neto	**4 770**	**4 242**
Total pasivo y activo	**12 548**	**9 258**

(1) Esencialmente, la prefinanciación concedida a los centros temáticos europeos.
(2) Recuperación de impuestos inmobiliarios 2000-2004 (905 000 euros).

Fuente: Datos del Centro. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

La causa de que en 2007 se registrase una mayor proporción de créditos prorrogados radicó principalmente en imprevistos durante 2006 que nos obligaron a posponer los pagos intermedios a los centros de referencia hasta no obtener satisfacción con los productos suministrados. La causa de los compromisos a los que se alude, suscritos a finales de año, radicó en la obligación de instaurar acuerdos de licencia antes del primero de enero de cada año con el fin de mantener la continuidad y, cuando el momento lo exija, definir y negociar los costes y plazos de nuevos y complejos trabajos. La Agencia perseverará en su afán de reducir el porcentaje de créditos prorrogados en dicho contexto.

La dirección ha evaluado los riesgos ligados a la situación descrita y se han instaurado dispositivos de control con objeto de atenuarlos. El nivel de riesgo restante se considera aceptable. Esta situación volverá a ser evaluada en el marco de un examen de puestos sensibles que se efectuará a mediados de 2007.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/06)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	30
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	30
OBSERVACIONES	7-9	30
Cuadros 1 a 4		31
Respuestas de la Agencia		33

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo de 26 de octubre de 2004 [1]. Adquirió plena autonomía el 1 de enero de 2006 [2]. Su misión principal consiste en coordinar la cooperación operativa entre los Estados miembros en materia de gestión de las fronteras exteriores (apoyo a la cooperación operativa, asistencia operativa y técnica, y análisis de riesgos).

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [3], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 2007/2004, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [4] fueron elaboradas por su director ejecutivo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su opinión sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El porcentaje de compromiso del ejercicio 2006 fue del 85 %. En términos generales, el porcentaje representado por las prórrogas fue superior al 70 %, y, en el caso de los gastos de operaciones, cercano al 85 %. Las transferencias de créditos entre capítulos o entre títulos durante el ejercicio sobrepasaron el límite máximo total del 10 % previsto en el reglamento financiero. Por tanto, no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. Se adquirieron compromisos jurídicos [5] previos a los compromisos presupuestarios, en contra de lo dispuesto en el Reglamento financiero de la Agencia.

9. Los criterios y procedimientos de contratación del personal no se ajustaron a las disposiciones generales de ejecución del Estatuto de los Funcionarios: las infracciones incidieron principalmente en la experiencia mínima exigida para acceder a un determinado grado, en el limitado papel del Comité de selección y en la documentación del proceso de preselección.

El presente Informe fue aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

(1) DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.

(2) Hasta el 1 de septiembre de 2006, la Comisión pagaba los salarios.

(3) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(4) Estas cuentas se elaboraron el 25 de mayo de 2007 y el Tribunal las recibió el 11 de julio de 2007.

(5) Seis casos con un valor total aproximado de 30 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores — Frontex (Varsovia)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
La política comunitaria en este ámbito tiene por objeto desarrollar normas y procedimientos comunes para la realización de controles sobre las personas que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros; asimismo, tomará las medidas necesarias para garantizar la cooperación entre los servicios pertinentes de las administraciones de los Estados miembros en los ámbitos previstos en el presente título, así como entre dichos servicios y la Comisión. *[Artículo 62, apartado 2, letra a), y artículo 66 del Tratado]*	**Objetivos** Frontex se creó con el fin de mejorar la gestión integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea. Para ello, Frontex: a) facilitará y hará más eficaz la aplicación de las disposiciones comunitarias existentes y futuras en materia de gestión de las fronteras exteriores; b) asegurará la coordinación de las actuaciones de los Estados miembros para aplicar dichas disposiciones, contribuyendo así a la eficacia, calidad y uniformidad del control de las personas y de la vigilancia de las fronteras exteriores de los Estados miembros; c) pondrá a disposición de la Comisión y de los Estados miembros la asistencia técnica y los conocimientos especializados necesarios en materia de gestión de las fronteras exteriores y favorecerá la solidaridad entre los Estados miembros.	**Principales funciones** 1. Coordinar la cooperación operativa entre los Estados miembros en materia de gestión de las fronteras exteriores. 2. Asistir a los Estados miembros en la formación de los agentes de la guardia nacional de fronteras y establecer normas comunes de formación. 3. Realizar análisis de riesgos. 4. Seguir de cerca la evolución de la investigación en materia de control y vigilancia de las fronteras exteriores. 5. Ayudar a los Estados miembros enfrentados a una situación que exija una asistencia operativa y técnica reforzada en sus fronteras exteriores. 6. Facilitar a los Estados miembros el apoyo necesario para la organización de operaciones de retorno conjuntas.	1. **Consejo de Administración** **Composición** — un representante por Estado miembro, — dos representantes de la Comisión, — un representante por país asociado a Schengen (Noruega e Islandia) con derechos de voto limitados. 2. **Director ejecutivo** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 4. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo para 2006** Presupuesto total: 19,2 millones de euros Subvención comunitaria: 18,9 millones de euros (*98,8 %*) Contribución del Reino Unido: 0,2 millones de euros (*1,2 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 28 puestos previstos en la plantilla. Total de efectivos: 72 25 agentes temporales + otros 47 agentes (expertos nacionales en comisión de servicios, agentes contractuales, auxiliares) Agentes encargados de tareas: — operativas: 43 — administrativas: 29	**Cooperación operativa:** Ejecución de 15 operaciones conjuntas coordinadas por Frontex y de 7 proyectos piloto. **Formación:** Revisión y desarrollo del tronco común de formación; creación de una red de academias asociadas y de coordinadores de la formación; desarrollo de un programa de formación para países terceros y de una herramienta para la «documentación falsificada»; normas de formación para las operaciones conjuntas de retorno y desarrollo de formación táctica para pilotos de helicópteros, y participación en la organización de la jornada europea de la formación. **Análisis de riesgos:** Publicación de cinco informes de análisis de riesgos; publicación de un boletín sobre el mantenimiento del orden público; actualización delmodelo integrado común de análisis de riesgos, y establecimiento de la red Frontex de análisis de riesgos (expertos de los Estados miembros). **Investigación y desarrollo:** Publicación de dos informes y cuatro boletines, y taller conjunto con el Centro Común de Investigación. **Asistencia a los Estados miembros:** Coordinación de dos operaciones de asistencia. **Asistencia a las operaciones de retorno:** Tres operaciones conjuntas de retorno.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Frontex — Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Varsovia) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos (1)					
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	18 940	19 504	Título I Personal	2 685	2 173	1 017	1 065	603
Subvenciones varias	226	226	Título II Funcionamiento	1 275	363	69	931	275
			Título III Actividades operativas	13 135	11 687	1 856	9 936	831
Total	**19 166**	**19 730**	**Total**	**17 095**	**14 223**	**2 942**	**11 932**	**1 709**

(1) Las cifras correspondientes a los gastos solo se refieren a aquellos de los que la Agencia es responsable (octubre-diciembre de 2006 en el caso de los títulos I y II, y el ejercicio completo en el título III), quedando a cargo de la Comisión los gastos restantes.

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Frontex — Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Varsovia) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Ingresos de explotación	
Subvenciones comunitarias	15 129
Ingresos varios	253
Total (a)	**15 382**
Gastos de explotación	
Personal	860
Inmovilizado	7
Otros gastos de funcionamiento	615
Gastos operativos	4 348
Total (b)	**5 830**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**9 552**
Gastos derivados de operaciones financieras (d)	5
Excedente (déficit) de actividades no operativas (e = – d)	**– 5**
Resultado económico del ejercicio (f = c + e)	**9 547**

Esta tabla cubre el período de octubre a diciembre de 2006, durante el cual la Agencia era financieramente independiente.

Cuadro 4

Frontex — Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Varsovia) — Balance a 31 de diciembre de 2006

(miles de euros)

	2006
Activo a largo plazo	
Inmovilizado material	31
Activo a corto plazo	
Títulos de crédito a corto plazo	75
Tesorería y equivalentes	14 236
Total activo	**14 342**
Deudas a corto plazo	
Provisiones para riesgos y gastos	84
Deudas pendientes	4 711
Total pasivo	**4 795**
Activo neto	
Resultado económico del ejercicio	9 547
Total activo neto	**9 547**
Total pasivo y activo	**14 342**

Fuente: Datos de la Agencia . Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. El alto porcentaje de créditos prorrogados a 2007 se debe a las dificultades inherentes al período inicial de la Agencia y al hecho de que recursos financieros de gran importancia solo estuvieron disponibles a finales de 2006. Por lo que respecta a las transferencias, la Agencia ha tomado nota de la observación del Tribunal y aplica desde abril de 2007 una interpretación estricta de las normas relativas a las transferencias.

8. La Agencia era consciente de la situación descrita por el Tribunal y ya había tomado medidas correctivas. La Agencia ha iniciado distintas acciones para recordar a sus actores financieros la necesidad de respetar estrictamente los procedimientos; se creó un registro de excepciones y su contenido se presenta mensualmente al Directivo Ejecutivo.

9. La falta de recursos en la fase inicial, las dificultades para atraer al personal adecuado y la necesidad de hacer que la Agencia fuera operativa lo más rápidamente posible explican el hecho de que la Agencia no fuera capaz de aplicar incondicionalmente procedimientos normales para la mayoría de los procedimientos de contratación iniciados a lo largo de 2006. En 2007 la situación se ha normalizado paulatinamente.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medicamentos correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/07)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	35
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	35
OBSERVACIONES	7-8	35
Cuadros 1 a 4		37
Respuestas de la Agencia		39

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Medicamentos (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo, de 22 de julio de 1993, que fue sustituido por el Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 [1]. La Agencia funciona en red y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con el fin de garantizar la evaluación y supervisión de los medicamentos de uso humano o veterinario.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 726/2004, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director ejecutivo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. En cuanto a la ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento (título II), el porcentaje de utilización de los créditos de compromiso era inferior al 60 %. Más de un 40 % de los compromisos, en particular en el ámbito de las tecnologías de la información, se prorrogaron al ejercicio 2007, por lo que no se observó rigurosamente el principio de anualidad presupuestaria.

8. El artículo 12, apartado 4, del Reglamento relativo a las tasas [4] prevé que «las revisiones de las tasas se basarán en una evaluación de los costes de la Agencia y en los costes correspondientes de los servicios prestados por los Estados miembros. Estos costes se calcularán según los métodos internacionales de cálculo de costes comúnmente aceptados, que se adoptarán con arreglo al artículo 11, apartado 2». Hasta la fecha, se ha facturado a los clientes de la Agencia un importe dividido en dos partes: una que

[1] DO L 214 de 24.8.1993, p. 18 y DO L 136 de 30.4.2004, p. 1. En virtud del último Reglamento, la Agencia cambia su nombre inicial de Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos y pasa a denominarse Agencia Europea de Medicamentos.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas fueron elaboradas el 21 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 17 de julio de 2007.

[4] Modificado por el Reglamento (CE) nº 1905/2005 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 297/95 del Consejo (DO L 304 de 23.11.2005, p. 1).

cubre los costes de la Agencia y otra que se reembolsa a los ponentes de los Estados miembros para sufragar sus propios gastos. Dado que dichos ponentes no proporcionaron pruebas ni documentación completas relativas a sus gastos reales, no han sido respetadas las disposiciones del Reglamento aplicable a las tasas. La Agencia no se ha encontrado en posición de realizar un análisis completo de los gastos efectuados por los ponentes de los Estados miembros con el fin de poder adaptar, de forma objetiva y documentada, los pagos que realiza en su favor y, por consiguiente, las tasas que cobra a sus clientes.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

Cuadro 1

Agencia Europea de Medicamentos (Londres)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 726/2004 y al Reglamento (CE) nº 141/2000		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios en 2006 *(2005)*
Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Comunidad se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la Comunidad, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud humana. (…) *(Artículo 152 del Tratado)*	**Objetivos** — Coordinar los recursos científicos que las autoridades de los Estados miembros pongan a disposición de la Agencia para la autorización y supervisión de medicamentos de uso humano y veterinario, — proporcionar a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión Europea asesoramiento científico sobre los medicamentos de uso humano o veterinario.	**Funciones** — Coordinar la evaluación científica de los medicamentos cuya comercialización está sujeta a procedimientos comunitarios de autorización, — coordinar la vigilancia de los medicamentos que hayan sido autorizados dentro de la Comunidad (farmacovigilancia), — asesorar sobre los niveles máximos de residuos de medicamentos veterinarios que pueden aceptarse en alimentos de origen animal, — coordinar la comprobación del cumplimiento de los principios de prácticas correctas de fabricación, clínicas y de laboratorio, — llevar un registro de las autorizaciones previas a la comercialización de medicamentos.	1. **El comité de medicamentos de uso humano**, compuesto por un miembro y un suplente por cada Estado miembro, prepara los dictámenes sobre cualquier cuestión relativa a la evaluación de medicamentos de uso humano. 2. **El comité de medicamentos de uso veterinario**, compuesto por un miembro y un suplente por cada Estado miembro, prepara los dictámenes sobre cualquier cuestión relativa a la evaluación de medicamentos de uso veterinario. 3. **El comité de medicamentos huérfanos**, compuesto por un miembro y un suplente por cada Estado miembro, prepara los dictámenes sobre cualquier cuestión relativa a la evaluación de medicamentos huérfanos. 4. **El comité de medicamentos a base de plantas**, compuesto por un miembro y un suplente por cada Estado miembro, prepara los dictámenes sobre cualquier cuestión relativa a la evaluación de medicamentos a base de plantas. 5. **El Consejo de Administración**, compuesto por un miembro y un suplente por cada Estado miembro y por dos representantes de la Comisión, dos representantes designados por el Parlamento Europeo, dos representantes de las organizaciones de pacientes, un representante de las organizaciones de médicos y un representante de las organizaciones de veterinarios. El consejo aprueba el programa de trabajo y el informe anual. 6. **El director** es designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 7. **Control externo**: Tribunal de Cuentas Europeo. 8. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo para 2006:** 138,7 (*111,8*) millones de euros Subvención comunitaria (sin la contribución «huérfanos»): 21,63 % (*22,7 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 424 (*379*) puestos previstos en la plantilla Puestos cubiertos: 395 (*337,5*) + otros 77 (*34*) agentes (agentes auxiliares, agentes contratados, expertos nacionales en comisión de servicio, interinos) *Total de efectivos*: 472 (*371,5*) Agentes encargados de: — tareas operativas: 406 (*302,5*) — tareas administrativas: 66 (*69*)	**Medicamentos de uso humano** — Solicitudes de autorización de venta: 79 (*43*) — Dictámenes favorables: 51 (*24*) — Tiempo empleado de media en la evaluación: 171 días (*203 días*) — Dictámenes posteriores a la autorización: 1 380 (*1 148*) — Farmacovigilancia: 94 081 informes (*91 565 informes*) — Informes periódicos de actualización de la seguridad: 273 (*279*) — Dictámenes científicos: 193 (*135*) — Procedimientos de reconocimiento mutuo: 9 241 (*8 451*) **Medicamentos de uso veterinario** — Nuevas solicitudes: 5 (*11*) — Solicitudes de variantes: 56 (*40*) — Inspecciones: 128 (*114*) **Medicamentos huérfanos** — Solicitudes: 104 (*118*) — Dictámenes favorables: 81 (*88*)

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Medicamentos (Londres) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	pagados	anulados
Ingresos propios	92 580	94 556	Título I Personal	44 921	43 709	42 941	768	1 212	700	563	136
Subvenciones comunitarias	30 650	32 551									
Subvenciones varias	8 160	7 374	Título II Funcionamiento	34 454	34 007	18 946	15 061	447	10 041	8 535	1 505
Ingresos varios	7 286	6 820	Título III Actividades operativas	59 301	58 431	44 846	13 585	870	8 092	7 603	490
Total	**138 676**	**141 301**	**Total**	**138 676**	**136 147**	**106 733**	**29 414**	**2 529**	**18 833**	**16 701**	**2 131**

N.B.: Cualquier discrepancia en los importes totales se debe a los efectos del redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Medicamentos (Londres) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005 (1)
Ingresos de explotación		
Tasas e ingresos varios	119 039	72 979
Subvenciones comunitarias	31 503	28 957
Total (a)	**150 542**	**101 936**
Gastos de explotación		
Personal	45 150	40 057
Otros gastos de funcionamiento	26 607	22 459
Gastos operativos	63 437	37 849
Total (b)	**135 194**	**100 365**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**15 348**	**1 571**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	1 433	2 257
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (f = e)	**1 433**	**2 257**
Resultado económico del ejercicio (g = c + f)	**16 781**	**3 828**

(1) Con respecto a las cuentas publicadas para el ejercicio 2005, la contabilidad de ejercicio (o devengo) no había sido plenamente aplicada

Cuadro 4

Agencia Europea de Medicamentos (Londres) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005 (1)
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	14 889	10 492
Inmovilizado material	6 695	6 945
Activos a corto plazo		
Títulos de crédito a corto plazo	26 045	14 490
Tesorería y equivalentes	37 508	29 934
Total activo	**85 138**	**61 861**
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	2 699	1 214
Deudas pendientes	38 550	33 539
Total pasivo	**41 249**	**34 753**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	27 108	23 280
Resultado económico del ejercicio	16 781	3 828
Total activo neto	**43 889**	**27 108**
Total pasivo y activo neto	**85 138**	**61 861**

(1) Con respecto a las cuentas publicadas para el ejercicio 2005, la contabilidad de ejercicio (o devengo) no había sido plenamente aplicada.

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La transferencia automática total de créditos del título 2 al año 2007 ascendió a 15 millones de euros, de los cuales 8 millones se destinaron a Tecnología de la Información (capítulo 21). La Agencia se encuentra en un proceso de desarrollo e implementación de un programa plurianual de telemática comunitaria para la regulación de los medicamentos. El proceso de gobernanza y la naturaleza de los proyectos dificulta el cumplimiento estricto del principio de anualidad, especialmente porque muchas fases de dicho proceso están fuera del control de la EMEA. Estamos haciendo todo lo posible para reducir el número de transferencias automáticas en el futuro.

8. La Agencia ha realizado, junto con las autoridades nacionales competentes, un gran esfuerzo para evaluar los gastos efectuados por los Estados miembros. En su reunión de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de la Agencia «toma, en principio, la decisión de revisar el sistema por el que se rige la escala de tasas» y decide crear un grupo encargado del cálculo de costes cuyo cometido será «… preparar y acordar los métodos de cálculo de costes comúnmente aceptados a nivel internacional a los que se refiere el artículo 12 del Reglamento de tasas […]. Se invita a participar en esta tarea a representantes de todas las autoridades nacionales competentes».

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Reconstrucción correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/08)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	41
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	41
OBSERVACIONES	7-8	41
Cuadros 1 a 4		42
Respuestas de la Agencia		46

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Reconstrucción (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 1628/96 del Consejo [1], modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 1756/2006 del Consejo, de 28 de noviembre de 2006 [2]. La Agencia se estableció en 2000 con la misión de gestionar los programas de ayuda de la Unión Europea en Kosovo. Su mandato se amplió posteriormente a Serbia y Montenegro, así como a la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Su sede se encuentra en Salónica y dispone de centros operativos en Belgrado, Podgorica, Prístina y Skopje. La Agencia lleva a la práctica programas que tienen como objetivo promover el fortalecimiento de las instituciones y la buena administración, apoyar el desarrollo de la economía de mercado y de las infraestructuras vitales, así como reforzar la sociedad civil. Su mandato finaliza en principio el 31 de diciembre de 2008.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [3], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2667/2000 del Consejo [4], las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [5], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El porcentaje de ejecución presupuestaria fue satisfactorio. Con todo, se señala a la atención de la Agencia el nivel de créditos que aún deben comprometerse y que exigirá un seguimiento especial de sus programas, debido a que el mandato de la Agencia expira al final de 2008.

8. El Tribunal observó que el sistema contable y el sistema de control interno habían mejorado con respecto a los ejercicios anteriores, en particular en lo que se refiere al seguimiento de los fondos gestionados por organismos externos y a la aplicación de los procedimientos de licitación. La fiscalización del Tribunal no da lugar a observaciones significativas en los ámbitos mencionados.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 204 de 14.8.1996, p. 1.
[2] DO L 332 de 30.11.2006, p. 18.
[3] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
[4] Estas cuentas se elaboraron el 13 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 6 de julio de 2007.
[5] DO L 306 de 7.12.2000, p. 7.

Cuadro 1

Agencia Europea de Reconstrucción (Salónica)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 2667/2000 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000			Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia *(entre paréntesis figuran los datos relativos a 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
La Comunidad llevará a cabo, en el marco de sus competencias, acciones de cooperación económica, financiera y técnica con terceros países. Estas acciones serán complementarias de las que lleven a cabo los Estados miembros y coherentes con la política de desarrollo de la Comunidad. *(Artículo 181 A)*	**Objetivos** Aplicar la asistencia comunitaria: i) a la reconstrucción, al retorno de los refugiados y desplazados, ii) para fomentar la buena administración, el refuerzo de las instituciones y el Estado de derecho, iii) para apoyar el desarrollo de una economía de mercado y proseguir con las inversiones en estructuras físicas vitales, así como las medidas en favor del medio ambiente, iv) para apoyar el desarrollo social y reforzar la sociedad civil.	**Ámbito de aplicación** La Agencia gestiona los principales programas de ayuda en Serbia y Montenegro (República de Serbia, Kosovo y República de Montenegro) y en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (FRYOM). Pueden beneficiarse los Estados, las entidades administradas por las Naciones Unidas, las entidades federadas, regionales y locales, los organismos públicos y parapúblicos, los interlocutores sociales, las organizaciones de apoyo a las empresas, las cooperativas, las sociedades mutuas, las asociaciones, las fundaciones, la beneficencia y las organizaciones no gubernamentales.	**Funciones:** — informar a la Comisión sobre las necesidades prioritarias, — elaborar programas para la reconstrucción y el retorno de los refugiados y desplazados, — efectuar todas las operaciones necesarias para la ejecución de la asistencia comunitaria.	**Consejo de Administración:** Compuesto por un representante de cada Estado miembro, dos representantes de la Comisión y un observador del Banco Europeo de Inversiones. **Director:** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. Centros operativos establecidos en Belgrado, Prístina, Podgorica y Skopje con un elevado grado de autonomía de gestión. **Control externo:** Tribunal de Cuentas. **Autoridad de aprobación de la gestión:** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 268,8 millones de euros (*318,9 millones de euros*) incluida una subvención comunitaria **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 108 (*114*) puestos de agente temporal previstos en la plantilla puestos cubiertos: 90 (*88*) Otros puestos: 164 (*170*) puestos de agentes locales previstos, de los cuales están cubiertos: 157 (*162*) 29 (*28*) puestos de agentes interinos previstos, de los cuales están cubiertos: 26 (*26*) *Total de efectivos*: 273 (*276*) agentes encargados de: tareas operativas: 171 (*169*) tareas administrativas: 102 (*107*)	**Por centro operativo (principales acontecimientos):** KOSOVO: a) ayudas a la creación, préstamos, formación y asesoramiento a las pequeñas empresas de las minorías y los retornados; b) apoyo a la privatización; c) rehabilitación del sistema de calefacción urbana (norte) y de las instalaciones de tratamiento de residuos y de aguas (sur) de Mitrovica; d) mejora de la gestión de las fronteras y los límites territoriales; e) creación de un nuevo sistema para los programas de inversión pública; f) asesoramiento de expertos y formación a la Asamblea del Kosovo; g) apoyo a los Ministerios de Justicia e Interior, así como al Instituto de Estadística; h) mejoras medioambientales, incluida la construcción de un vertedero regional en Prístina; i) apoyo a la elaboración del plan de desarrollo rural del Kosovo. SERBIA: a) redacción de leyes en el marco de la reforma de las administraciones públicas; b) suministro de material a la policía de fronteras; c) creación de un laboratorio de DNA moderno; d) rehabilitación de sedes de tribunales con suministro de material; e) programa de rehabilitación de hospitales; f) creación de nuevos empleos gracias a los préstamos de fondos de crédito renovables; g) ayuda a la formación para empresas; h) centros regionales de formación de adultos; i) programas de desarrollo económico para los municipios menos favorecidos; j) transmisión de nuevos pasos fronterizos con Hungría y Croacia; k) renovación de infraestructuras municipales; l) reforma del Instituto de Estadística; m) respaldo a la gestión de inversiones extranjeras directas; n) apoyo a grupos vulnerables como los refugiados y los desplazados dentro del país; o) finalización de proyectos de rehabilitación de plantas energéticas; p) instalación de un filtro de aire en la central energética de Kostolac.

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 2667/2000 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000			Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia *(entre paréntesis figuran los datos relativos a 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
						MONTENEGRO: a) construcción del aeropuerto internacional de Podgorica y renovación del aeropuerto de Tivat; b) base centralizada de datos informáticos del Ministerio del Interior; c) apoyo a la agencia para la gestión de recursos humanos; d) nueva dirección de carreteras y nuevas leyes en materia de transportes; e) escisión/reestructuración de empresas públicas de electricidad, estrategia en materia de eficacia energética; f) creación de una agencia de protección del medio ambiente; g) transmisión de experiencia en materia de gestión para empresas; h) apoyo al centro de formación judicial; i) reforma de prisiones; j) apoyo a la elaboración de una estrategia de desarrollo rural. ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA: a) asistencia al refuerzo y a la creación de nuevas instituciones de la administración pública (por ejemplo, el Instituto de Estadística, la Unidad «Sociedad Civil» en la secretaría general; la oficina encargada de contratación pública); b) apoyo al desarrollo del mercado de comunicaciones electrónicas; c) respaldo a la reforma de la policía, incluida la renovación de la academia de policía; d) apoyo a la prevención del blanqueo de dinero y renovación del tribunal de primera instancia de Skopje; e) apertura de un nuevo laboratorio nacional fitosanitario; f) construcción del centro nacional de coordinación de la gestión de fronteras; g) ayuda a los ayuntamientos en materia de descentralización; h) refuerzo de las infraestructuras municipales; i) formación para funcionarios públicos pertenecientes a las comunidades no mayoritarias; k) formación en materia de gestión para las PYME.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Reconstrucción (Salónica) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos														
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores					Créditos disponibles (del ejercicio y de ejercicios anteriores)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	24 795	20 200	Título I Personal	18 540	17 304	17 117	187	1 236	495		385		109	19 035	17 304	17 502	187	1 345
Ingresos varios	p.m.	877	Título II Funcionamiento	6 255	4 705	4 198	507	1 550	500		453		47	6 755	4 705	4 651	507	1 597
Ingresos afectados	244 000	256 008	Título III Actividades operativas	244 000	32 760	4 007	239 992	0	701 681	153 923	249 952	438 814	12 915	945 681	186 683	253 959	678 806	12 915
Total	**268 795**	**277 085**	**Total**	**268 795**	**54 769**	**25 322**	**240 686**	**2 786**	**702 676**	**153 923**	**250 790**	**438 814**	**13 071**	**971 471**	**208 692**	**276 112**	**679 500**	**15 857**

Nota: El importe disponible para compromisos al final del ejercicio asciende a 746 922 euros (de los cuales 211 240 euros proceden de créditos de 2006 y 535 682 euros, de ejercicios anteriores).
Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Reconstrucción (Salónica) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	273 192	261 009
Ingresos varios	239	1 832
Total (a)	**273 432**	**262 841**
Gastos de explotación		
Personal	16 164	15 727
Inmovilizado	581	703
Otros gastos de funcionamiento	5 510	6 509
Gastos operativos	247 509	243 442
Total (b)	**269 764**	**266 381**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**3 668**	**3 540**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	—	—
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	25	—
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 25**	**—**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**3 643**	**– 3 540**

Cuadro 4

Agencia Europea de Reconstrucción (Salónica) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	70	84
Inmovilizado material	743	1 192
Títulos de crédito a largo plazo	10 175	40 002
Activo a corto plazo		
Prefinanciaciones a corto plazo	166 885	135 285
Títulos de crédito a corto plazo	24 562	29 574
Tesorería y equivalentes	51 991	57 917
Total activo	**254 425**	**264 055**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	1 986	2 100
Deudas pendientes	85 496	98 655
Total pasivo	**87 482**	**100 755**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	163 300	166 840
Resultado económico del ejercicio	3 643	– 3 540
Total activo neto	**166 943**	**163 300**
Total pasivo y activo	**254 425**	**264 055**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La Agencia dispone de un procedimiento acelerado para la puesta en marcha de programas de ayuda. La última subvención concedida a la Agencia ascendió a 250 millones de euros en 2006, repartidos en tres años, es decir, hasta 2009. Durante los primeros seis meses de 2007 la Agencia asignó 185 millones de euros que representan el 74 % de la subvención anual.

8. Por tanto, al final del mandato de la Agencia, el importe residual a asignar será probablemente reducido. La agencia toma nota de las observaciones del Tribunal.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/09)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	48
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	48
OBSERVACIONES	7-10	48
Cuadros 1 a 4		50
Respuestas de la Agencia		54

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Seguridad Aérea (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2002 [1]. Su misión consiste en mantener un alto nivel de seguridad de la aviación civil, garantizar el desarrollo correcto de dicha seguridad y establecer protocolos de certificación, así como atribuir certificados a los productos aeronáuticos.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento (CE) nº 1592/2002, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director ejecutivo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y los códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al contexto comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente.

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Al final de 2006, los créditos de pago prorrogados relativos al título II (gastos de funcionamiento) representaron, aproximadamente, el 40 % de los compromisos, y los relativos al título III (gastos de funcionamiento no disociados), en torno al 50 %. En algunos títulos, más del 15 % de los créditos de pago fueron anulados. Contrariamente a lo dispuesto en su reglamento financiero, la Agencia utilizó sus créditos de pago disociados prorrogados de 2005 pese a que contaba con suficientes créditos de pago para 2006. Por consiguiente, no se observó rigurosamente el principio presupuestario de anualidad.

8. En relación con sus actividades de certificación en 2006, el sistema de análisis de costes de la Agencia puso de manifiesto costes de unos 48 millones de euros frente a unos ingresos aproximados de 35 millones de euros. La Agencia, en cooperación con la Comisión [4], debe examinar el actual régimen de tasas con objeto de comprobar que sus costes en concepto de actividades de certificación están justificados y cubiertos por sus tasas.

9. En el balance de la Agencia, los títulos de crédito a corto plazo ascendían a unos 14 millones de euros, de los cuales, el 20 % tenía una antigüedad superior a tres meses. La Agencia todavía no ha creado un sistema eficaz de gestión de las reclamaciones, que podría incluir intereses de demora.

[1] DO L 240 de 7.9.2002, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 29 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 11 de julio de 2007.

[4] Un Reglamento *ad hoc* de la Comisión fija las tasas e ingresos.

10. Respecto del contrato con un asesor externo (221 000 euros) y de la renovación de un acuerdo de servicios de viajes suscrito en 2004 (valor de mercado anual aproximado de 1,5 millones de euros), la Agencia recurrió al procedimiento negociado por urgencia [1], pero esta no estaba justificada y en realidad reflejaba las insuficiencias de la programación.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] Artículo 126, apartado 1, letra c), de las normas de desarrollo del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general.

Cuadro 1

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 1592/2002		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo
Política común de transportes: El Consejo, por mayoría cualificada, podrá decidir si, en qué medida y de acuerdo con qué procedimiento podrán adoptarse disposiciones apropiadas para la navegación marítima y aérea. *(Artículo 80 del Tratado)*	**Objetivos:** Mantener un nivel elevado y uniforme de la seguridad de la aviación civil en Europa y garantizar el funcionamiento y el desarrollo correctos de la seguridad de la aviación civil.	**Medidas que debe adoptar la Agencia:** 1. Emitir dictámenes dirigidos a la Comisión. 2. Expedir especificaciones de certificación, incluidos los códigos de aeronavegabilidad y los medios aceptables de puesta en conformidad, así como cualquier documentación orientativa sobre la aplicación de la política comunitaria. 3. Tomar decisiones de certificación en materia de aeronavegabilidad y respeto al medio ambiente. 4. Efectuar inspecciones de normalización ante las autoridades competentes de los Estados miembros. 5. Efectuar las investigaciones necesarias en las empresas.	1. **Consejo de Administración** Compuesto de un representante de cada Estado miembro y de un representante de la Comisión, crea un órgano consultivo de las partes interesadas. 2. **Director ejecutivo** Gestiona la Agencia; nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Sala de recursos** Dispone sobre las decisiones de la Agencia en materia de certificación, de tasas e ingresos, y de controles en las empresas. 4. **Control financiero** Tribunal de Cuentas. 5. **Aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** Presupuesto total: 66,8 (*31,5*) millones de euros: Tasas e ingresos recibidos: 33,2 (*8,6*) millones de euros (50 %). Subvención comunitaria: 31,4 (*18,9*) millones de euros (47 %). Contribución de la República Federal de Alemania (Ministerio de Transporte): 1,2 millones de euros (2 %). **Efectivos a 31.12.2006:** 328 (*200*) puestos temporales previstos en la plantilla. Puestos cubiertos: 276 (*132*) otros 33 (*21*) puestos. **Total de efectivos:** 309 (*153*) agentes encargados de tareas: — operativas: 227 (*86*) — administrativas: 57 (*38*) — mixtas: 25 (*29*).	**Dictámenes:** — Cinco dictámenes relativos a las modificaciones de los Reglamentos nº 1592/2002, nº 1702/2003 y nº 2042/2003. **Decisiones normativas:** — Tres modificaciones de las especificaciones de certificación CS 25, CS-P y CS-ETSO. — Seis modificaciones de los medios aceptables de conformidad («*Acceptable Means of Compliance*») y de las guías explicativas («*Guidance Material*») del Reglamento nº 2042/2003. — Una decisión sobre los números de aprobación de la organización. **Cooperación internacional:** — Un protocolo de acuerdo firmado con China sobre la línea de producción final del Airbus A320 en ese país y un acuerdo de cooperación celebrado con China sobre los productos Airbus en general. — Un acuerdo de cooperación suscrito con Japón para la exportación de productos europeos. — 13 acuerdos de cooperación con todos los países de la CEAC no pertenecientes a la UE en el contexto de la continuidad del programa SAFA. — Ampliación del acuerdo de cooperación con el comité aeronáutico de la Comunidad de Estados Independientes sobre productos Beriev. **Decisiones de certificación:** Certificados de tipo: 70 Certificados de tipo suplementarios: 803 Consignas de aeronavegabilidad: 382 Especificaciones técnicas europeas: 178

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 1592/2002		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo
					Medios aceptables de conformidad: 97 Modificaciones importantes: 1 125 Modificaciones de escasa importancia: 1 830 Reparaciones importantes: 1 009 Reparaciones de escasa importancia: 372 AFM/RFM (= «*Flight Manual Revisions*»): 430 Autorización de organismos de diseño (1): 377 Autorización de organismos de mantenimiento (bilateral) (1): 1 293 Autorización de organismos de mantenimiento (extranjero) (1): 201 Autorización de organismo de formación en mantenimiento (1): 16 Aprobación de organismos de fabricación (1): 6 **Inspecciones de la normalización** (número de países por tipo): Aprobación de organismos de fabricación: 12 países Autorización de organismos de mantenimiento: 26 países

(1) Total de las autorizaciones iniciales y de vigilancia a 31.12.2006.
Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
				Créditos del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	com-prome-tidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Ingresos propios	30 700	33 236	Título I Personal (CND)	25 211	23 881	23 595	286	1 330	214	160	54
Subvenciones comunitarias	32 899	31 454	Título II Funcionamiento (CND)	6 812	6 222	3 637	2 585	590	782	690	92
Subvenciones varias	635	453	Título III Actividades operativas (CND)	7 380	5 625	2 763	2 862	1 756	1 276	1 130	146
			Título III Actividades operativas (CD)								
Ingresos varios	156	308	— CC	25 680	23 219			2 461			
			— CP	24 880		11 362	13 518	0	4 334	4 334	0
Ingresos afectados	1 273	1 380	Ingresos afectados	1 380	1 365	1 357	0	22	0	0	0
Total	**65 663**	**66 831**	**Total CC**	**66 463**	**60 312**		**5 733**	**6 159**	**2 272**		**292**
			Total CP	**65 663**		**42 714**	**19 251**	**3 698**	**6 606**	**6 314**	**292**

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).
CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).
CC: Créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.
CP: Créditos de pago en un régimen de créditos disociados.
Fuente: Datos facilitados por la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	Nota	2006	2005
Ingresos de explotación			
Tasas e ingresos	(1)	35 173	10 888
Subvenciones comunitarias		26 401	17 417
Subvenciones varias		2 021	2 138
Ingresos varios		340	26
Total (a)		**63 935**	**30 469**
Gastos de explotación			
Personal	(2)	23 778	13 636
Inmovilizado		573	341
Otros gastos de funcionamiento	(3)	6 436	3 675
Gastos operativos		27 798	11 660
Total (b)		**58 586**	**29 312**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)		**5 349**	**1 157**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)		263	41
Gastos derivados de operaciones financieras (f)		19	14
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e – f)		**243**	**27**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)		**5 593**	**1 184**

(1) El sensible aumento de los ingresos refleja el primer ejercicio completo de aplicación del Reglamento (CE) nº 488/2005 de la Comisión relativo a las tasas e ingresos percibidos por operaciones de certificación.

(2) En 2006 se contrató a 126 pesonas.

(3) Coste de construcción del nuevo espacio necesario.

Cuadro 4

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	Nota	2006	2005
Activo a largo plazo			
Inmovilizado inmaterial		268	182
Inmovilizado material		1 719	1 348
Activo a corto plazo			
Títulos de crédito a corto plazo	(1)	13 881	8 816
Tesorería y equivalentes	(2)	24 056	11 746
Total activo		**39 924**	**22 094**
Deudas a corto plazo			
Provisiones para riesgos y gastos	(3)	639	—
Deudas pendientes	(4)	30 663	19 065
Total activo		**31 302**	**19 065**
Activo neto			
Excedente/déficit acumulado		3 029	1 845
Resultado económico del ejercicio		5 593	1 184
Total activo neto		**8 622**	**3 029**
Total pasivo y activo		**39 924**	**22 094**

(1) Los títulos de crédito a corto plazo reflejan el aumento de los ingresos por tasas y recargos.

(2) El incremento de los saldos de tesorería refleja tanto la mejora en la recaudación de ingresos como la elevada suma de gastos devengados no pagados debido a la facturación tardía por parte de los principales proveedores.

(3) Las provisiones para riesgos y gastos de 2006 representan los gastos de personal relacionados con el devengo de vacaciones anuales. Los correspondientes gastos de 2005, que ascendieron a 237 180 euros, figuraban en la rúbrica «deudas pendientes».

(4) El incremento de las deudas pendientes está relacionado con el devengo de los proveedores de certificación, lo cual refleja, por un lado, la mayor actividad y, por otro, la facturación tardía de los proveedores externos.

Fuente: Datos facilitados por la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. Los créditos de pago disociados prorrogados guardaban relación con actividades imputables a los ingresos por tasas.

La Agencia tuvo que utilizar créditos de pago disociados prorrogados de 2005 porque los ingresos por tasas de 2006 fueron insuficientes para cubrir los costes de sus operaciones de certificación y para compensar las repercusiones derivadas del cambio a créditos no disociados en lugar de disociados a partir del 1 de enero de 2007 (el Reglamento financiero no contempla un procedimiento para efectuar dicho cambio).

8. El nuevo Reglamento (CE) nº 593/2007 relativo a las tasas e ingresos, que ha entrado en vigor el 1 de junio de 2007, generará ingresos suficientes para cubrir el coste de las operaciones de certificación. La Agencia ha decidido instaurar durante 2007 y 2008 un sistema de gestión integrado que permitirá supervisar aún con más detalle el coste de sus operaciones.

9. Durante 2006, la carga de las sumas recuperables correspondientes a 2005, para las que no siempre se disponía de suficiente información, ha repercutido en el seguimiento de los activos exigibles. La Agencia continúa en su afán de dotar a esta información de mayor fiabilidad y reducir los retrasos en la percepción de activos exigibles. Además, desde diciembre de 2006, la Agencia ha enviado sistemáticamente advertencias y está gravando intereses en caso de demora en los pagos.

10. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. En el primer caso, se negoció por urgencia un estudio previo, pues durante el último trimestre de 2005 parecía crucial una revisión rápida del Reglamento relativo a las tasas e ingresos con el fin de garantizar ingresos suficientes a la Agencia. En el segundo caso, el contrato ha sido prolongado, a la espera de los resultados de un análisis externo encomendado con el fin de hacer efectiva la decisión sobre internalización o externalización de los servicios de viajes. La Agencia está elaborando actualmente las especificaciones técnicas con vistas a la convocatoria de una licitación exhaustiva.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Marítima correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/10)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	56
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	56
OBSERVACIONES	7-10	56
Cuadros 1 a 4		58
Respuestas de la Agencia		61

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Seguridad Marítima (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002 [1]. Su misión consiste en mantener un nivel alto de seguridad marítima e impedir la contaminación causada por los buques, asistir a la Comisión y a los Estados miembros en el plano técnico, controlar la aplicación de la normativa comunitaria y evaluar su eficacia.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1406/2002, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Más del 43 % de los créditos de pago tuvieron que anularse al final de 2006. Por otro lado, se produjo una concentración de las operaciones durante el último trimestre del ejercicio, por lo que no se observó rigurosamente el principio de veracidad presupuestaria.

8. Los procedimientos para establecer el presupuesto y la plantilla no han sido suficientemente rigurosos, lo que dio lugar a un elevado número de transferencias presupuestarias [4], a una inadecuada programación en materia de contratación del personal [5] y a una presentación incorrecta del presupuesto [6].

9. Los compromisos jurídicos se contrajeron antes que los compromisos presupuestarios correspondientes [7]. Algunos contratos permitían una prefinanciación del 100 %, práctica que no es conforme al principio de buena gestión financiera [8].

[1] DO L 208 de 5.8.2002, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas fueron elaboradas el 13 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 27 de junio de 2007.

[4] Más de 35 transferencias de créditos en 2006.

[5] El hecho de que no se lograsen los objetivos en materia de contratación dio lugar a una transferencia que disminuyó la línea presupuestaria 1 100 (salarios) en 1,2 millones de euros.

[6] El presupuesto debería presentar un estado recapitulativo de los calendarios de vencimiento de los pagos a efectuar en ejercicios posteriores como consecuencia de los compromisos presupuestarios contraídos en ejercicios anteriores (artículo 31, apartado 2, letra c, del Reglamento financiero de la Agencia).

[7] Cuatro casos de un importe total de 345 000 euros aproximadamente.

[8] Artículo 67 del Reglamento financiero [Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002].

10. El sistema de inventario presenta deficiencias. Los registros no permiten seguir físicamente todos los movimientos de los bienes. Los equipos informáticos no están registrados en el sistema.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

Cuadro 1

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, modificado por los Reglamentos (CE) nº 1644/2003, de 22 de julio de 2003, y (CE) nº 724/2004, de 31 de marzo de 2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia *2006* *(Datos para 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo *2006*
Política común de transportes El Consejo, por mayoría cualificada, podrá decidir si, en qué medida y de acuerdo con qué procedimiento podrán adoptarse disposiciones apropiadas para la navegación marítima y aérea. *(Artículo 80 del Tratado)*	**Objetivos** — Garantizar un nivel elevado, uniforme y eficaz de seguridad marítima y de prevención de la contaminación por los buques, — proporcionar a los Estados miembros y a la Comisión respaldo técnico y científico, — controlar la aplicación efectiva de la legislación comunitaria en la materia y evaluar la eficacia de las medidas vigentes, — implantar medios operativos para prevenir la contaminación de las aguas europeas.	**Funciones** — Asistir a la Comisión en el desarrollo de la legislación comunitaria y su aplicación, — supervisar el funcionamiento global del régimen comunitario de control del Estado del puerto, lo cual podrá incluir visitas a los Estados miembros, — prestar a la Comisión la ayuda técnica para el control de los buques por el Estado del puerto, — colaborar con los Estados miembros para desarrollar soluciones técnicas y prestar asistencia técnica en relación con la aplicación de la legislación comunitaria, — fomentar la cooperación entre los Estados ribereños de las zonas de navegación afectadas, — desarrollar y explotar todo sistema de información que sea necesario, — facilitar la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión en el desarrollo de una metodología común para investigar los accidentes marítimos, — proporcionar a la Comisión y a los Estados miembros información fiable en materia de seguridad marítima y de prevención de la contaminación por los buques, — asistir a la Comisión y a los Estados miembros en la identificación y persecución de buques responsables de vertidos ilícitos, — controlar las sociedades de clasificación reconocidas por la UE y presentar a la Comisión los informes correspondientes, — proporcionar a la Comisión los elementos y la asistencia necesarios para la puesta en marcha de las tareas relativas a la Directiva sobre equipos marinos, — facilitar a la Comisión los datos relativos a la puesta en marcha de la Directiva sobre la recepción de desechos en los puertos europeos.	1. **Consejo de Administración** **Composición:** Un representante por Estado miembro, cuatro representantes de la Comisión, cuatro profesionales de los sectores afectados sin derecho a voto. **Competencias:** — Adoptar el presupuesto y el programa de trabajo. — Examinar las solicitudes de asistencia de los Estados miembros. 2. **Director** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 4. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo 2006:** 44,7 millones de euros (*35,3*) sufragados por la subvención comunitaria al 100 % (*100 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 132 (*95*) puestos previstos en la plantilla Puestos cubiertos: 111 (*80*) otros 20 (*20*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales e interinos) Total de efectivos: 131 (*100*) agentes encargados de tareas: — operativas: 83 (*65*) — administrativas y de apoyo: 41 (*27*) — mixtas: 7 (*8*)	Número de especificaciones y documentos de orientación: 49 (*incluye informes o estudios*) Inspecciones/auditorías: 47 (*más de 600 días-hombres*) Ejercicios en el mar (actividades operativas): 7 Seminarios, formación y talleres: 59 (*102 días y 1 440 participantes*)

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consig-nados	compro-metidos	pagados	prorrogados	anulados	consig-nados	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	44 738	32 030	Título I Personal (CND)	13 459	12 705	10 387	664	2 408	161	62	99
			Título II Funcionamiento (CND)	2 972	2 550	1 944	606	422	333	248	85
Ingresos varios	0	362	Título III Actividades operativas (CD)								
			— CC	28 308	19 033	0	0	9 275	0	0	0
			— CP	28 308	0,00	11 638	0	16 669	0	0	0
Total	**44 738**	**32 392**	**Total CC**	**44 738**	**34 287**	**0**	**1 270**	**12 105**	**0**	**0**	**0**
			Total CP	**44 738**	**0**	**23 969**	**1 270**	**19 499**	**494**	**310**	**184**

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los créditos de pago).
CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).
CC: Créditos de compromiso en un sistema de créditos disociados.
CP: Créditos de pago en un sistema de créditos disociados.
Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	24 716	15 666
Subvenciones varias	678	0
Total (a)	**25 394**	**15 666**
Gastos de explotación		
Personal	9 616	6 099
Inmovilizado	236	151
Otros gastos de funcionamiento	3 548	2 042
Gastos operativos (1)	14 151	2 925
Total (b)	**27 551**	**11 217**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 2 157**	**4 439**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	0	0
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	0	3
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**0**	**– 3**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**– 2 157**	**4 435**

(1) Firma de nuevos contratos relativos a los buques cisterna.

Cuadro 4

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y de 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	55	69
Inmovilizado material	523	455
Activos a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo	4 849	5 351
Títulos de crédito a corto plazo	270	105
Tesorería y equivalentes	11 633	8 866
Total activo	**17 330**	**14 847**
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	191	107
Deudas pendientes	12 111	7 555
Total pasivo	**12 301**	**7 661**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	7 185	2 750
Resultado económico del ejercicio	– 2 157	4 435
Total activo neto	**5 028**	**7 185**
Total pasivo y activo neto	**17 330**	**14 847**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La Agencia consagró más del 50 % del presupuesto a medidas de lucha contra la polución. En este ámbito, la Agencia convocó licitaciones con objeto de adjudicar cuatro contratos relativos a embarcaciones especializadas en la lucha contra la polución. En la fase de conclusión de este proceso, dos empresas resolvieron, en el último momento, retirar sus respectivas propuestas, por lo que solo se adjudicaron dos contratos, lo que abocó a la anulación de sustanciosos créditos de pago al cierre del ejercicio.

8. La transferencia de la Agencia de Bruselas a Lisboa, en 2006, ha tenido incidencias presupuestarias que no eran fáciles de prever, incluida la partida de casi el 20 % del personal contratado.

9. Se están reforzando los procedimientos que permitan evitar los compromisos presupuestarios *a posteriori*. A raíz de las observaciones del Tribunal, las condiciones de prefinanciación han sido sometidas a revisión.

10. La sustitución, a partir de junio de 2007, del antiguo sistema de gestión de inventario por el sistema ABAC Assets pondrá fin a los problemas mencionados por el Tribunal.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/11)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	63
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	63
OBSERVACIÓN	7	63
Cuadros 1 a 4		64
Respuestas de la Agencia		66

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994 [1]. En materia de seguridad y salud en el trabajo, la Agencia tiene la misión de recoger y difundir información sobre las prioridades nacionales y comunitarias, apoyar a las instancias nacionales y comunitarias en la formulación y aplicación de las políticas e informar sobre las medidas de prevención.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2062/94, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de la observación que se expone a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIÓN

7. En 2006, el Director firmó 19 decisiones por un valor cercano a 880 000 euros en las que autorizaba la realización de transferencias de artículo a artículo dentro de capítulos. Contrariamente al Reglamento financiero, el consejo de dirección no recibió la información necesaria [4], por lo que no se observó rigurosamente el principio de especialidad presupuestaria.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

(1) DO L 216 de 20.8.1994, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1112/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005 (DO L 184 de 15.7.2005, p. 5).

(2) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(3) Estas cuentas fueron elaboradas el 4 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2007.

(4) Artículo 23 del Reglamento financiero.

Cuadro 1

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 2062/94 del Consejo, modificado en último legar por el Reglamento (CE) nº 1112/2005 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo durante 2006
Disposiciones sociales La Comunidad y los Estados miembros (…) tendrán como objetivo (…) la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso (…). Para la consecución de los objetivos del artículo 136, la Comunidad apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos: a) la mejora, en concreto, del entorno de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores; b) las condiciones de trabajo; (…) *(Extractos de los artículos 136 y 137 del Tratado)*	**Objetivos** — Al objeto de mejorar el entorno de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo previsto por el Tratado y las sucesivas estrategias y programas de acción comunitarios relativos a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, la Agencia tendrá como objetivo proporcionar a los organismos comunitarios, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a quienes trabajan en este ámbito toda la información técnica, científica y económica útil en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo.	**Funciones** — recoger, analizar y difundir información sobre las prioridades nacionales y comunitarias, así como la investigación, — fomentar la cooperación y el intercambio de información, incluida la referente a los programas de formación, — facilitar a los organismos comunitarios y a los Estados miembros la información necesaria para formular y aplicar políticas, en particular, sobre el impacto en las pequeñas y medianas empresas, — facilitar información en materia de prevención, — contribuir al desarrollo de estrategias y de futuros programas de acción comunitarios, — establecer una red que comprenda centros de referencia nacionales y centros temáticos.	1. **Consejo de dirección** *Composición:* — un representante de cada Estado miembro, — un representante de las organizaciones empresariales de cada Estado miembro, — un representante de las organizaciones de trabajadores de cada Estado miembro, — tres representantes de la Comisión. *Competencias:* Aprueba el programa de trabajo, el presupuesto y el informe general anual de la Agencia. 2. **Mesa** *Composición:* — presidente y tres vicepresidentes del consejo de dirección, — coordinadores de cada uno de los tres grupos de interés, — un miembro adicional representante de cada uno de los grupos y la Comisión. *Competencias:* Supervisar la preparación y el seguimiento de las decisiones del consejo de dirección. 3. **Director** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 4. **Comités** Consulta obligatoria de la Comisión y del Comité consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el lugar de trabajo con respecto al programa de trabajo y del presupuesto. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas Europeo. 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** — 14,1 millones de euros (*13,7 millones de euros*) sufragados por la — subvención comunitaria, DG Empleo, Asuntos sociales e igualdad de oportunidades: 93,5 % (*96 %*) — DG Ampliación: 4,5 % (*3 %*) — ingresos varios: 2 % (*1 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 40 (*40*) puestos previstos en el organigrama, puestos cubiertos: 33 (*32*) puestos vacantes: 7 (*8*) otros 26 (*20*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales e interinos). Total de efectivos: 59 (*52*) agentes encargados de: — tareas operativas: 42 (*35*) — tareas administrativas: 9 (*9*) — tareas mixtas: 8 (*8*)	**Creación de vínculos — Interconexiones:** — Refuerzo del tripartismo en las redes de la Agencia. — Creación de capacidad institucional en los países adherentes y candidatos (programas Phare). **Difusión de la información:** — Crecer con seguridad — Campaña de la Semana Europea 2006 dedicada a jóvenes trabajadores. — Iniciativa para la salud en el trabajo — Campaña orientada a las PYME en la UE 10, Rumanía y Bulgaria. — Servicios de información multilingüe presentados en Internet y en papel sobre temas de seguridad y salud en el trabajo. **Desarrollo del conocimiento:** — Información destinada a campañas nacionales y a las campañas relativas a las semanas europeas 2006 (sobre jóvenes) y 2007 (TME). — Información sobre trabajadores de edad avanzada, seguridad y salud en el trabajo y rendimiento económico, y el sector HORECA. — Información del observatorio de riesgos, incluidos informes sobre las prioridades de investigación de seguridad y salud en el trabajo, agentes biológicos y radiación ultravioleta; obtención de datos sobre el estrés, vibración y problemas en la piel, y sobre jóvenes trabajadores y trastornos musculoesqueléticos para las semanas europeas 2006 y 2007, estudio de viabilidad para una investigación empresarial.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación del gasto	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				definitivos	comprome-tidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	13 200	11 900	Título I Personal	4 556	4 080	3 831	125	600	75	28	47
Ingresos varios	247	248	Título II Funcionamiento	1 524	1 481	1 083	381	61	331	313	17
			Título III Actividades operativas	7 367	7 025	5 060	1 963	344	2 213	1 814	400
Ingresos afectados (1)	518	312	Ingresos afectados (1)	518	407	324	194	0	206	0	206
Total	**13 965**	**12 460**	**Total**	**13 965**	**12 993**	**10 298**	**2 663**	**1 005**	**2 825**	**2 155**	**670**

(1) El importe consignado en el presupuesto como ingresos afectados es de 661 000 euros, de los cuales solo se han recibido 518 000 euros.
Para presentar una imagen correcta, se incluye aquí el importe correcto de 518 000 euros.

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvención comunitaria	11 730	11 021
Subvenciones varias	238	284
Ingresos varios	1 580	2 460
Total (a)	**13 548**	**13 765**
Gastos de explotación		
Personal	3 640	3 312
Inmovilizado (1)	139	– 14
Otros gastos de funcionamiento	1 825	1 692
Gastos operativos	8 028	8 584
Total (b)	**13 632**	**13 575**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 84**	**190**
Gastos financieros (d)	6	7
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (e = d)	**– 6**	**– 7**
Resultado económico del ejercicio (f = c + e)	**– 90**	**183**

(1) El importe negativo correspondiente a 2005 es el resultado de correcciones.

Cuadro 4

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	71	88
Inmovilizado material	247	247
Títulos de crédito a largo plazo	4	4
Activos a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo	435	454
Títulos de crédito a corto plazo	27	142
Tesorería y equivalentes	2 990	3 392
Total activo	**3 774**	**4 327**
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	63	58
Deudas pendientes	1 981	2 448
Total pasivo	**2 044**	**2 507**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	1 820	1 637
Resultado económico del ejercicio	– 90	183
Total activo neto	**1 730**	**1 820**
Total pasivo y activo neto	**3 774**	**4 327**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

1. La Agencia acepta la observación. A partir de julio de 2007, se notifican al Consejo todas las decisiones de transferencia adoptadas por el Director, por medio de la extranet de la Agencia.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/12)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	68
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	68
OBSERVACIONES	7-10	68
Cuadros 1 a 4		69
Respuestas de la Agencia		71

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ferroviaria Europea (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 [1], y comenzó a ser autónoma el 1 de enero de 2006. Su misión consiste en aumentar el grado de interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y en desarrollar una estrategia común en materia de seguridad con vistas a contribuir a la creación de un sector ferroviario europeo más competitivo con un elevado nivel de seguridad.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 39 del Reglamento (CE) nº 881/2004, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Salvo en los casos a los que se hace referencia en el apartado 10, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

OBSERVACIONES

7. Durante su primer año de autonomía financiera, la Agencia utilizó el 72 % de sus créditos de compromiso. Los niveles de prórrogas en los gastos de funcionamiento (título II) y en los gastos operativos (título III) ascendieron, respectivamente, al 37,5 % y al 85 %, por lo que no se observó rigurosamente el principio de anualidad presupuestaria.

8. La Agencia se encuentra implantada en dos ciudades: su sede operativa está ubicada en Valenciennes, mientras que sus reuniones se celebran en Lille. La Agencia todavía no ha encontrado el medio de compensar los costes resultantes de esta doble implantación.

9. El sistema de control interno presentó ciertas disfunciones. Las normas en materia de concesión de subdelegaciones no fueron respetadas. Se constataron incoherencias entre las decisiones relativas a la delegación y los derechos de acceso al sistema de gestión presupuestaria SI2. La Agencia no adoptó las normas de desarrollo de su reglamento financiero.

10. Un examen de los procedimientos de contratación puso de manifiesto varias anomalías: recurso a contratos vencidos [4] y prórrogas irregulares de contratos existentes [5]. Por ello, la Agencia debe organizar procedimientos de licitación en los ámbitos actualmente cubiertos por contratos que no habían sido adjudicados de modo regular.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] DO L 220 de 21.6.2004, p. 3.
[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
[3] Estas cuentas fueron elaboradas el 19 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2007.
[4] Un caso detectado por un importe de 49 000 euros.
[5] Dos casos detectados por un importe de 630 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Ferroviaria Europea (Lille/Valenciennes)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 881/2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Política común de transportes Para la aplicación del artículo 70, y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector de los transportes, el Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, establecerá: a) normas comunes aplicables a los transportes internacionales efectuados desde el territorio de un Estado miembro o con destino al mismo o a través de territorio de uno o varios Estados miembros; b) condiciones con arreglo a las cuales los transportistas no residentes podrán prestar servicios de transportes en un Estado miembro; c) medidas que permitan mejorar la seguridad en los transportes; d) cualesquiera otras disposiciones oportunas. *(Artículo 71)*	**Objetivos** Contribuir, en el aspecto técnico, a la aplicación de la legislación comunitaria que persigue: 1) mejorar la posición competitiva del sector ferroviario; 2) desarrollar una estrategia común en materia de seguridad del sistema ferroviario europeo, con vistas a contribuir a la creación de un espacio ferroviario europeo sin fronteras en el que esté garantizado un nivel elevado de seguridad.	**Funciones:** 1. Formular recomendaciones dirigidas a la Comisión sobre: — los objetivos comunes de seguridad (OCS) y los métodos comunes de seguridad (MCS) establecidos en la Directiva de seguridad ferroviaria (2004/49/CE), — certificados de seguridad y medidas en materia de seguridad, — desarrollo, implantación y seguimiento de la interoperabilidad ferroviaria, — seguimiento de la interoperabilidad, — certificación de los talleres de mantenimiento, — aptitudes profesionales, — matriculación del material rodante. 2. Emitir dictámenes sobre: — las normas nacionales de seguridad, — el seguimiento de la calidad de los trabajos de los organismos notificados, — la interoperabilidad de las redes transeuropeas. 3. Coordinación de los organismos nacionales: — coordinación de las autoridades nacionales de seguridad y de los organismos nacionales de investigación (como prevén los artículos 17 y 21 de la Directiva 2004/49/CE). 4. Publicaciones y bases de datos: — informe sobre los resultados en materia de seguridad (cada dos años), — informe sobre los avances en materia de interoperabilidad (cada dos años), — base de datos pública de documentos sobre seguridad, — registro público de documentos sobre interoperabilidad.	1. **Consejo de Administración** Compuesto por un representante de cada Estado miembro, cuatro representantes de la Comisión y seis representantes, sin derecho a voto, de los sectores profesionales. 2. **Director** Designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 4. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 14,4 millones de euros. **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** Puestos previstos en la plantilla: 95 Puestos cubiertos: 80 Otros agentes: 5 *Total de efectivos:* 85 Encargados de tareas: — operativas: 58,5 — administrativas: 26,5	**Seguridad:** Recomendación a la Comisión sobre formatos armonizados de certificados de seguridad y a los formatos armonizados de solicitudes que deberán utilizar las empresas ferroviarias y las autoridades nacionales responsables de la seguridad. Recomendación a la Comisión sobre notificación de las normas nacionales de seguridad a raíz de una petición de dicha institución con relación a otras medidas en materia de seguridad. Informes anuales presentados a la Comisión sobre los progresos registrados en materia de: *Interoperabilidad:* Recomendación sobre la matriculación del material rodante e informe sobre las especificaciones para el registro nacional de vehículos. *Sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario (ERTMS):* Recomendación a la Comisión para actualizar el anexo A de las especificaciones técnicas de interoperabilidad, de control y mando, y señalización para los sistemas ferroviarios de alta velocidad y convencionales. *Evaluación económica:* Se han proporcionado a la Comisión orientaciones metodológicas para la evaluación del impacto, aplicables a todas las recomendaciones de la Agencia. Las orientaciones aplicadas se han elaborado a partir de varios proyectos de recomendaciones. Se están preparando las evaluaciones del impacto paralelamente a las recomendaciones. A petición de la Comisión, se ha efectuado una evaluación del impacto con el fin de mejorar la aceptación mutua del material rodante (locomotivas).

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores			
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	comprometidos	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	14 398	12 385	Título I Personal	9 649	6 816	6 688	129	2 833	12	4	4	8
Ingresos varios		20	Título II Funcionamiento	1 349	1 062	664	398	287	1 048	347	337	711
			Título III Actividades operativas	3 400	2 543	390	2 153	857	2 245	1 389	1 157	1 089
Total	**14 398**	**12 406**	**Total**	**14 398**	**10 422**	**7 742**	**2 680**	**3 976**	**3 305**	**1 741**	**1 498**	**1 807**

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Ingresos de explotación	
Subvenciones comunitarias	11 920
Subvenciones varias	364
Total (a)	**12 284**
Gastos de explotación	
Personal	6 694
Inmovilizado	168
Otros gastos de funcionamiento	1 322
Gastos operativos	1 330
Total (b)	**9 514**
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**2 770**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	3
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	2
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**1**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**2 771**

Cuadro 4

Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Balance a 31 de diciembre de 2006

(miles de euros)

	2006
Activos a largo plazo	
Inmovilizado inmaterial	506
Inmovilizado material	378
Activos a corto plazo	
Prefinanciación a corto plazo	18
Títulos de crédito a corto plazo	188
Tesorería y equivalentes	3 299
Total activo	**4 389**
Pasivo a corto plazo	
Deudas pendientes	1 618
Total pasivo	**1 618**
Activo neto	
Resultado económico del ejercicio	2 771
Total activo neto	**2 771**
Total pasivo y activo neto	**4 389**

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. En 2006, la Agencia se encontraba aún en su fase de puesta en marcha, razón por la cual no se practicaron totalmente las actividades programadas. En 2007, la Agencia procederá a un análisis en profundidad de la programación de sus actividades, los recursos necesarios y el reparto presupuestario, unido todo ello a un plan para las licitaciones.

8. La Agencia negocia actualmente con las autoridades del Estado anfitrión la posibilidad de concluir un acuerdo relativo a la sede. En este contexto, el Estado anfitrión ha acordado contribuir de manera significativa al alquiler del futuro nuevo edificio, que se encontrará situado en Valenciennes. Esto compensará en parte los costes anuales (estimados en 450 000 euros) resultantes de la doble implantación de la Agencia.

9. A comienzos de 2007, la Agencia implantó una función de seguridad a fin de controlar la conformidad de las delegaciones y las subdelegaciones que figuran en el sistema de gestión presupuestaria con la documentación firmada correspondiente. La Agencia tiene previsto presentar su reglamento de ejecución, para su aprobación, al Consejo de Administración, antes de que concluya el ejercicio de 2007.

10. Las situaciones descritas por el Tribunal fueron fruto de una escasez de personal durante la fase de puesta en marcha de la Agencia. Para impedir que vuelvan a repetirse en el futuro, en junio de 2007 se habilitó un servicio de contratación pública cuya función consistirá en coordinar y supervisar los procedimientos de adjudicación.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Autoridad de Supervisión del GNSS europeo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Autoridad

(2007/C 309/13)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-5	73
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	6-9	73
OBSERVACIONES	10-11	74
Cuadros 1 a 4		75
Respuestas de la Autoridad		79

INTRODUCCIÓN

1. La Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (sistema global de navegación por satélite) (en lo sucesivo, «la Autoridad») fue creada como agencia comunitaria por el Reglamento (CE) nº 1321/2004 del Consejo, de 12 de julio de 2004 [1], con el fin de gestionar los intereses públicos relativos a los programas europeos de radionavegación por satélite (GNSS) y ser su órgano regulador durante las fases de despliegue y explotación del programa Galileo. El *cuadro 1* presenta de forma sintética los objetivos y actividades de la Autoridad.

2. El Reglamento (CE) nº 1942/2006 del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 [2], amplió el mandato de la Autoridad para cubrir las actividades de la fase de desarrollo [primera fase del Programa Galileo [3]] que la Empresa Común Galileo no podía llevar a término antes de su liquidación el 31 de diciembre de 2006.

3. La Autoridad comenzó sus operaciones en 2006. Al inicio, todas las operaciones financieras de la Autoridad fueron realizadas en su nombre por la Dirección General de Energía y Transportes. Tras la instalación de los sistemas financieros necesarios, la Autoridad asumió la responsabilidad de sus operaciones financieras en septiembre de 2006 [4].

4. El traspaso de actividades de la Empresa Común Galileo a la Autoridad se inició en diciembre de 2006 con la transferencia de 70 millones de euros y los derechos y obligaciones relativos al VI PM [5], MEDA [6], EGNOS [7] y otros contratos. Por tanto, aunque la ayuda comunitaria y otros ingresos de la Autoridad en 2006 apenas sobrepasaran los 7 millones de euros, el importe total de su activo total ascendía a 76,6 millones de euros al final de 2006.

5. Los *cuadros 2, 3 y 4* contienen información clave obtenida a partir de los estados financieros elaborados por la Autoridad en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

6. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [8] y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Autoridad, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

7. Las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 fueron elaboradas por su director ejecutivo, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1321/2004 del Consejo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Los estados financieros abarcan el período comprendido entre el 18 de septiembre (fecha de comienzo de las operaciones financieras independientes) y el 31 de diciembre de 2006.

8. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

9. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente.

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

[1] DO L 246 de 20.7.2004, p. 1.

[2] DO L 367 de 22.12.2006, p. 18.

[3] El Programa Galileo se divide en tres fases: desarrollo y validación (2001-2005), despliegue (2006-2007), y explotación comercial (a partir de 2008).
En su comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo «Situación del programa Galileo» [COM(2006) 272 final de 7 de junio de 2006], la Comisión modificó el calendario del programa Galileo. El desarrollo y la validación continuarán hasta el comienzo del 2009; el despliegue tendrá lugar en 2009 y 2010; la fase de explotación se iniciará al final de 2010.

[4] Acuerdo entre la Dirección General de Energía y Transportes y la Autoridad sobre las modalidades de transferencia, 15 de septiembre de 2006.

[5] VI PM es el sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002 a 2006). Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002 (DO L 232 de 29.8.2002).

[6] El programa MEDA constituye el instrumento principal de cooperación económica y financiera en el marco de la colaboración euromediterránea. Reglamento (CE) nº 1488/96 del Consejo, de 23 de julio de 1996 (DO L 189 de 30.7.1996).

[7] El programa EGNOS (Sistema europeo de navegación por complemento geostacionario), el sistema europeo de navegación por satélite con el fin de corregir y mejorar los datos GPS, ha sido integrado en el programa Galileo a raíz de las conclusiones del Consejo de 5 de junio de 2003.

[8] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

OBSERVACIONES

10. El examen efectuado por el Tribunal de una muestra representativa de 80 operaciones permitió identificar debilidades en el funcionamiento de los sistemas de control y gestión. En doce casos, el agente iniciador de la operación no había recibido ninguna delegación de autoridad y no se siguió el circuito financiero apropiado. En dos casos, el ordenador de la Autoridad no aprobó un compromiso presupuestario antes de contraer el compromiso jurídico, contraviniendo así los requisitos del Reglamento financiero.

11. En virtud del Reglamento mencionado, a partir del 1 de enero de 2007, la Autoridad es propietaria de todos los activos materiales e inmateriales creados o desarrollados durante toda la fase de desarrollo del programa Galileo [1]. Una parte de los activos se transfirió de la Empresa Común Galileo en diciembre de 2006 (véase el apartado 4). Debido a la ausencia de acuerdo entre tres de los miembros de la Empresa Común [2] y la Autoridad, la transferencia de 65 millones de euros más correspondientes al activo identificado [3] se retrasó hasta mediados de 2007.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 20 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] Artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1321/2004 del Consejo, modificado por el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1942/2006.

[2] La Agencia Espacial Europea, el Centro Nacional de Teleobservación de la República China y el MATIMOP-Centro industrial israelí de investigación y desarrollo.

[3] Este importe no incluye el saldo de fondos resultante de la liquidación de la Empresa Común Galileo, que no será transferido a la Autoridad hasta el final del procedimiento de liquidación.

Cuadro 1

Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (Bruselas)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Autoridad conforme al Reglamento (CEE) nº 1321/2004 del Consejo y modificado por el Reglamento (CE) nº 1942/2006 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Autoridad	Principales actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Competitividad para el crecimiento y el empleo.	**Objetivos:** — gestionar los intereses públicos relativos a los programas europeos de radionavegación por satélite (GNSS), — ser el órgano regulador de los programas GNSS.	**Funciones:** — celebrará el contrato con el titular de la concesión privado encargado de la ejecución y gestión de las fases de despliegue y explotación de Galileo, — velará por que el titular de la concesión respete el contrato de concesión y el pliego de condiciones anejo, — tomará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios en caso de que el titular de la concesión falte a sus compromisos, — administrará los fondos que se le asignen específicamente para los programas europeos GNSS, — supervisará la gestión financiera global con el fin de asesorar sobre las contribuciones del sector público, — gestionará el acuerdo con el operador económico encargado del funcionamiento de EGNOS, — presentará un marco sobre las opciones políticas futuras relativas a EGNOS, — coordinará la actuación de los Estados miembros en lo que respecta a todas las frecuencias necesarias para el funcionamiento del sistema, — para asistir a la Comisión en la preparación de las propuestas para los programas europeos GNSS que deberán presentarse al Parlamento Europeo y al Consejo y en la adopción de las normas de desarrollo, elaborará los proyectos correspondientes, — será responsable de la modernización y desarrollo de nuevas generaciones del sistema, — podrá realizar las funciones de ejecución presupuestaria que le sean confiadas por la Comisión y que estén vinculadas a los programas europeos GNSS, — velará por que los componentes del sistema estén debidamente certificados; habilitará a los órganos de certificación autorizados para que expidan los certificados pertinentes y para que supervisen el cumplimiento de las correspondientes normas y especificaciones técnicas,	1. **Consejo de Administración** **Composición:** — un representante por Estado miembro, — un representante de la Comisión. **Funciones:** — nombrará el director ejecutivo, — aprobará el programa de trabajo anual, — establecerá el estado de previsión de los ingresos y gastos de la Autoridad para el ejercicio siguiente y lo remitirá a la Comisión que lo enviará a la Autoridad Presupuestaria, — aprobará el presupuesto, — emitirá un dictamen sobre las cuentas anuales de la Autoridad, — tomará decisiones en lo que se refiere a todos los aspectos relativos a la seguridad y protección del sistema, — ejercerá la autoridad disciplinaria para con el director ejecutivo, — adoptará las disposiciones específicas necesarias para regular el acceso a los documentos de la Autoridad, — aprobará el informe anual sobre las actividades y perspectivas de la Autoridad y lo remitirá, el 15 de junio a más tardar, a los Estados miembros, al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social Europeo y al Tribunal de Cuentas, — aprobará su Reglamento interno.	**Presupuesto definitivo:** 7,0 millones de euros incluida una subvención comunitaria: 100 % **Efectivos a 31 diciembre de 2006:** 39 puestos previstos en plantilla Puestos ocupados: 18 + 5 otros puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales y procedentes de agencias de trabajo temporal) *Total de efectivos: 23* agentes encargados de tareas: — operativas: 9 — administrativas: 9 — mixtas: 5	**Creación de la Autoridad:** — autonomía financiera en septiembre de 2006, — 18 puestos cubiertos y otras 13 contrataciones a 31.12.2006, — planificación y preparación del traslado a nuevos edificios, — plan de establecimiento del Comité de seguridad y protección del sistema aprobado el 30.11.2006 y convocatoria para nombramientos emitida el 13.12.2006, — preparación de la documentación y firma de la transferencia de las actividades de la ECG (excepto en lo que se refiere a la fase de validación en órbita y actividades internacionales), — Introducción de los elementos básicos de comunicación (logotipo, gráficos). **Sistemas Galileo y EGNOS:** — proyecto de plan de certificación de EGNOS, — preparación y aprobación de un acuerdo entre la AEE y la Autoridad por el Consejo de Administración, — contribución a la definición de una política de gestión de los derechos de propiedad intelectual del GNSS. **Concesión:** — apoyo prestado al equipo negociador de la ECG respecto del contrato de concesión, — puesta en marcha de las consultas sobre la introducción de las normas contables para registrar el inmovilizado material e inmaterial.

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Autoridad conforme al Reglamento (CEE) nº 1321/2004 del Consejo y modificado por el Reglamento (CE) nº 1942/2006 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Autoridad	Principales actividades y servicios llevados a cabo en 2006
		— ejecutará y verificará el cumplimiento, por el titular de la concesión, de las instrucciones establecidas en virtud de la Acción Común 2004/552/PESC, — administrará todos los aspectos relativos a la seguridad y protección del sistema, — con miras a la terminación de la fase de desarrollo del Programa Galileo, asumirá, a más tardar al final de la duración de la Empresa Común Galileo, las funciones confiadas a esta por los artículos 2, 3 y 4 del anexo del Reglamento (CE) nº 876/2002, — llevará a cabo todas las actividades de investigación que resulten pertinentes para el desarrollo y la promoción de los programas europeos GNSS.	2. **Director ejecutivo** Nombrado por el Consejo de Administración. 3. **Comité científico y técnico** Compuesto por expertos reconocidos de los Estados miembros y de la Comisión. 4. **Comité de seguridad y protección del sistema** Compuesto por un representante por Estado miembro y por un representante de la Comisión. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas Europeo. 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.		

Fuente: Información comunicada por la Autoridad.

Cuadro 2

Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (Bruselas) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	7 026	7 026	Título I Personal	2 510	921	522	398	1 589	37	0	37
Subvenciones varias			Título II Funcionamiento	1 353	1 060	182	878	293	27	0	27
Ingresos varios	3	0	Título III Actividades operativas	3 100	1 127	0	1 127	1 973	0	0	0
			Ingresos afectados	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**7 029**	**7 026**	**Total**	**6 963**	**3 108**	**704**	**2 403**	**3 855**	**64**	**0**	**64**

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Autoridad. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Autoridad en sus cuentas anuales.
La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (Bruselas) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Recursos propios	0,00	0,00
Subvenciones comunitarias	1 981,00	0,00
Subvenciones varias	0,00	0,00
Ingresos varios	60,00	0,00
Total (a)	**2 041,00**	**0,00**
Gastos de explotación		
Personal	564,00	0,00
Inmovilizado	4,00	0,00
Otros gastos de funcionamiento	595,00	0,00
Gastos operativos	53,00	0,00
Total (b)	**1 216,00**	**0,00**
Excedente / (déficit) por actividades operativas (c = a – b)	**825,00**	**0,00**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	0,00	0,00
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	0,00	0,00
Excedente / (déficit) por actividades no operativasS (g = e – f)	**0,00**	**0,00**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**825,00**	**0,00**

Cuadro 4

Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (Bruselas) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo no circulante		
Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00
Inmovilizado material	65,00	0,00
Activo circulante		
Prefinanciaciones a corto plazo	0,00	0,00
Títulos de crédito a corto plazo	59,00	0,00
Tesorería y equivalentes	76 485,00	0,00
Total activo	**76 609,00**	**0,00**
Pasivo no circulante		
Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00
Deudas varias a largo plazo	0,00	0,00
Pasivo circulante		
Provisiones para riesgos y cargas	29,00	0,00
Deudas [1]	75 755,00	0,00
Total pasivo	**75 784,00**	**0,00**
Activo neto		
Reservas	0,00	0,00
Excedente/Déficit acumulado	0,00	0,00
Resultado económico del ejercicio	825,00	0,00
Total activo neto	**825,00**	**0,00**
Total pasivo y activo neto	**76 609,00**	**0,00**

[1] Incluido un importe de 70 069 962,04 euros de la Empresa Común Galileo para las actividades transferidas, con efecto a 1 de enero de 2007. Dicho importe será reclasificado en las cuentas de 2007.

Fuente: Datos de la Autoridad. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Autoridad en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD

10. Con respecto a la observación nº 10, le ruego tenga en cuenta que las transacciones se efectuaron durante el período de establecimiento de la Autoridad, cuando el personal con que se contaba era limitado en número, estaba adquiriendo experiencia y al mismo tiempo se enfrentaba a una pesada carga de trabajo. Desde entonces la situación de la Autoridad ha mejorado mucho y se ha prestado y presta especial atención a la formación del personal y a mejorar y documentar los procedimientos.

11. El Tribunal formula asimismo la observación de que una parte de los activos de la Empresa Común Galileo por importe de 65 millones de euros no había sido transferida hasta el 1 de enero de 2007. Me es grato confirmarle que, a fecha de hoy, la Autoridad ha recibido el 97 % de esta cantidad, y que se han resuelto los problemas que habían ralentizado la transferencia.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Autoridad

(2007/C 309/14)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	81
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	81
OBSERVACIONES	7-11	81
Cuadros 1 a 4		83
Respuestas de la Autoridad		85

INTRODUCCIÓN

1. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo denominada «la Autoridad») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 [1]. Su misión consiste principalmente en facilitar la información científica necesaria para la elaboración de la normativa comunitaria, así como obtener y analizar los datos que permitan caracterizar y controlar los riesgos e informar de manera independiente sobre los mismos.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Autoridad, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Autoridad, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 178/2002, las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Autoridad son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. En 2006, los porcentajes de ejecución de los créditos para gastos de funcionamiento (título II) fueron del 56 % y de los créditos para actividades operativas (título III), del 50 %. El 20 % de los créditos prorrogados de 2005 se anularon al final de 2006. Se realizó un gran número de transferencias, buena parte de las cuales se concentró en el final del ejercicio [4], por lo que no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. La Autoridad no realizó una evaluación de riesgos global ni definió unos indicadores de gestión apropiados ni tampoco documentó los sistemas y procedimientos de control interno por los que se rigen sus actividades. Esta situación impidió ejecutar una política eficaz de gestión del riesgo, que resulta esencial para la gestión presupuestaria por actividades.

9. Se realizaron pagos finales [5] pese a ser insuficiente la documentación de apoyo correspondiente. Además, fue difícil evaluar la idoneidad de los controles llevados a cabo para verificar la exactitud y exhaustividad de la información financiera presentada por el proveedor.

10. La Autoridad no fijó objetivos realistas para la contratación de personal ni definió prioridades en materia de puestos vacantes ni tampoco estableció plazos para cada procedimiento de selección. Al final del ejercicio, únicamente se habían ocupado dos tercios de los 250 puestos previstos en su plantilla para 2006.

[1] DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 19 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 27 de junio de 2007.

[4] De las 49 transferencias efectuadas por la Autoridad, 31 tuvieron lugar en el transcurso del último trimestre.

[5] Valor de los casos detectados: aproximadamente 500 000 euros.

11. Por lo que atañe a los procedimientos de adjudicación de contratos se observaron las irregularidades siguientes [1]: los criterios de selección no se mencionaron o no se aplicaron; el método de evaluación de los precios no estaba definido antes de que el procedimiento de evaluación estuviera en marcha; la descripción de los criterios de calidad resultaba demasiado vaga. La composición del comité de evaluación no cumplía el principio de la independencia jerárquica de sus miembros, debido principalmente a que la Autoridad no había aplicado procedimientos claros para adjudicar sus contratos.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] Siete casos por un valor total aproximado de 670 000 euros.

Cuadro 1

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (Parma)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Autoridad [Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo]		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Autoridad en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo
Libre circulación de mercancías *(artículo 37 del Tratado)* Contribución a un nivel de protección elevado en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y de los consumidores teniendo en cuenta todos los avances basados en hechos científicos *(artículo 95 del Tratado)* Política comercial común *(artículo 133 del Tratado)* Salud pública *[artículo 152, apartado 4 b), del Tratado]*	**Objetivos** — Facilitar recomendaciones científicas y apoyo científico y técnico en relación con la política y normativa comunitaria que influya directa o indirectamente en la seguridad de los alimentos y de los piensos. — Informar de manera independiente sobre los riesgos en materia de seguridad alimentaria. — Contribuir a lograr un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas. — Recopilar y analizar los datos que permitan la caracterización y el control de los riesgos.	**Funciones** — Formular dictámenes y estudios científicos. — Promover el desarrollo de metodologías uniformes de determinación del riesgo. — Prestar asistencia a la Comisión. — Buscar, analizar y resumir los datos científicos y técnicos necesarios. — Identificar y caracterizar los riesgos emergentes. — Crear una red interconectada de organizaciones que actúan en ámbitos similares. — Prestar asistencia técnica y científica en la gestión de crisis. — Mejorar la cooperación internacional. — Ofrecer una información objetiva, fiable y de fácil comprensión al público y a los medios interesados. — Participar en el sistema de alerta rápida de la Comisión	1. **Junta Directiva** **Composición:** 14 miembros designados por el Consejo (en cooperación con el Parlamento Europeo y la Comisión) y un representante de la Comisión. **Competencias:** Aprueba el programa de trabajo, el presupuesto y vela por su ejecución. 2. **Director ejecutivo** Nombrado por la Junta Directiva a partir de una lista de candidatos propuesta por la Comisión, previa comparecencia ante el Parlamento Europeo. 3. **Foro consultivo** **Composición:** Un representante por cada Estado miembro. **Competencias:** Asesorar al director. 4. **Comités y grupos científicos** Elaborar los dictámenes científicos de la Autoridad. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento, previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 40,2 millones de euros (*36,9 millones euros*), sufragados por la subvención comunitaria al: 100 % (*100 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 194 puestos previstos en la plantilla: 250 (*194*) puestos cubiertos: 173 (*124*) + otros 57 (*36*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales) Total de efectivos: 230 (*160*) agentes encargados de: — tareas operativas: 150 (*104*) — tareas administrativas: 80 (*56*)	De las 323 solicitudes de opinión científica dirigidas a la Autoridad en 2006, se adoptaron y publicaron un total de 132 opiniones y cuatro informes, que abarcan numerosos ámbitos abordados por nueve grupos científicos: entre otros, plantas aromáticas, organismos modificados genéticamente (junto con la OMS), la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o la encefalopatía espongiforme transmisible (EET). La comunicación de riesgos al público y también de las actividades de la Autoridad en general están ampliamente reconocidas con la publicación de 4 600 artículos dedicados a la labor científica de dicho organismo. Las consultas a su sitio *web* aumentaron también, con 1,33 millones de visitas, y además el número de suscriptores a *EFSA Highlights* ascendió a 12 200. La coordinación de la comunicación de riesgos se potenció por medio del foro consultivo y de los talleres que se organizaron. La interconexión de la Autoridad con los interesados, las autoridades nacionales y sus instituciones homólogas se intensificó, entre otros medios, a través de un foro consultivo con las partes interesadas y programas destinados a los nuevos Estados miembros o países candidatos. El foro consultivo se reunió en cinco ocasiones para trabajar con las autoridades nacionales en relación con temas precisos como la coordinación en una situación de crisis o un mayor uso de la extranet común a las autoridades nacionales, la Comisión y la Autoridad. Por lo que se refiere a la evaluación de la Autoridad llevada a cabo en 2005, la Junta Directiva presentó sus recomendaciones en verano de 2006, momento desde el cual se vienen aplicando en la práctica.

Fuente: Información comunicada por la Autoridad.

Cuadro 2

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (Parma) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
				Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores			
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	com-prome-tidos	pagados	prorro-gados	anulados	consign-ados	com-prome-tidos	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	40 249	37 520	Título I Personal	18 505	17 722	17 238	483	783	546	546	480	66
Ingresos varios	0	23	Título II Funcionamiento	7 375	7 037	4 144	2 894	338	2 285	2 285	2 100	185
			Títul Actividades operativas	14 369	11 649	7 137	4 512	2 720	3 476	3 476	2 464	1 012
Total	**40 249**	**37 543**	**Total**	**40 249**	**36 408**	**28 519**	**7 889**	**3 841**	**6 308**	**6 308**	**5 044**	**1 264**

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Autoridad. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Autoridad en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (Parma) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Ingresos propios		
Subvenciones comunitarias	35 117	27 045
Subvenciones varias		
Ingresos varios	23	0
Total (a)	**35 140**	**27 405**
Gastos de explotación		
Personal	16 014	13 012
Inmovilizado	771	603
Otros gastos de funcionamiento	8 303	5 833
Gastos operativos	8 950	8 718
Total (b)	**34 038**	**28 166**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**1 102**	**– 761**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	3	0
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	4	7
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 1**	**– 7**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**1 101**	**– 768**

Cuadro 4

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (Parma) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	687	615
Inmovilizado material	950	972
Activo a corto plazo		
Prefinanciaciones a corto plazo	224	171
Títulos de crédito a corto plazo	43	100
Títulos de crédito varios	112	28
Tesorería y equivalentes	10 607	10 879
Total activo	**12 624**	**12 766**
Deudas a corto plazo		
Provisión para riesgos y gastos	388	0
Deudas pendientes	7 451	9 082
Total pasivo	**7 839**	**9 082**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	3 684	4 452
Resultado económico del ejercicio	1 101	– 768
Total activo neto	**4 785**	**3 684**
Total pasivo y activo	**12 624**	**12 766**

Fuente: Datos de la Autoridad . Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Autoridad en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD

7. Los pagos efectuados en 2006, principalmente los consignados en el título III, reflejan el carácter plurianual creciente de las operaciones. En 2007 la Autoridad mejorará su previsión y control presupuestario para reducir el número y volumen de las trasferencias y aumentará el control de las prórrogas en el cierre de cuentas del año.

8. Para aumentar la sensibilidad sobre el control interno en la Autoridad, se ha implementado un plan de acción de control interno. Además, el plan de trabajo de 2007 contempla una autoevaluación aplicada al control interno y una evaluación de los riesgos empresariales de alto nivel.

9. Los pagos finales auditados fueron procesados durante la primera parte de 2006. No obstante, para verificar la exactitud y exhaustividad de la información financiera presentada por el proveedor, la Autoridad reforzó el equipo de verificación financiero con dos miembros más durante el primer trimestre de 2007 y ha implementado listas de comprobación durante el segundo trimestre.

10. En noviembre de 2006 la Junta Directiva adoptó un plan detallado de contratación para 2007 con el fin de que la Autoridad pueda contratar al número de efectivos previsto en el plan de personal.

11. Los procedimientos de contratación pública en cuestión no son recientes. Algunos se remontan a 2004 y otros fueron adjudicados en 2005 y 2006. La Autoridad sigue mejorando el cumplimiento de las normas de adjudicación de contratos, concretamente a través del refuerzo de la unidad central de apoyo, de la actualización de documentos de orientación y, desde 2007, de la contratación de un nuevo agente que desempeñe funciones de apoyo a los procedimientos de licitación. Además, la Autoridad ha realizado un esfuerzo importante para formar a su personal en asuntos relacionados con la contratación (en 2006 y 2007 se organizaron diversos cursos de formación sobre asuntos generales y específicos en los que participaron más de 100 miembros del personal).

INFORME

sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro

(2007/C 309/15)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	87
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	87
OBSERVACIONES	7-13	87
Cuadros 1 a 4		89
Respuestas del Centro		93

INTRODUCCIÓN

1. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (en lo sucesivo denominado «el Centro») se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo [1]. Su misión principal consiste en contribuir al desarrollo de la formación profesional a nivel comunitario, para lo cual debe constituir una documentación sobre los sistemas de formación profesional y difundirla.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Centro, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas del Centro, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 12 *bis* del Reglamento (CE) nº 337/75, las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro son en conjunto legales y regulares salvo en lo que respecta a la situación descrita en el apartado 13.

OBSERVACIONES

7. En relación con los gastos administrativos (título II) de 2006, más del 43 % de los compromisos se prorrogó al ejercicio siguiente. En cuanto a las actividades operativas (créditos disociados del título III), se anuló más del 20 % de los créditos de pago. El Tribunal constató un gran número de transferencias presupuestarias, la concentración de estas a final de año y la transferencia de un importe elevado del título I (gastos de personal) al título III (actividades operativas). No se observó rigurosamente el principio presupuestario de especialidad.

8. El Centro no ha definido ni documentado un procedimiento de inventario que permita identificar, registrar y capitalizar correcta e íntegramente sus activos.

9. Pese a los avances registrados en 2006, no había finalizado el proceso de documentar los principales procedimientos, incluidos los de control interno.

10. El Centro reembolsó en su totalidad los derechos de escolaridad de los hijos de algunos agentes, sin que hubiera un fundamento jurídico para ello.

11. En dos casos, el Centro no verificó correctamente la experiencia profesional exigida en el anuncio de vacante durante la fase de preselección, con lo que tuvo que rechazar a los candidatos seleccionados tras haberles propuesto oficialmente el puesto. No se controló de forma eficaz si los documentos presentados por los candidatos como justificación de su experiencia personal constituían una prueba idónea con el fin de evitar costes innecesarios y riesgos legales.

[1] DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 17 de marzo de 2007 y el Tribunal las recibió el 14 de junio de 2007.

12. En un procedimiento de licitación [1], la complejidad del sistema de evaluación de las ofertas y la falta de criterios de adjudicación claros y completos, y de su ponderación respectiva, hicieron que la situación no resultara transparente a los licitadores. En el caso de un contrato marco [2], el Centro no publicó suficientes datos sobre el valor de mercado estimado ni en la convocatoria ni en los documentos de la licitación. Un contrato de servicios de mantenimiento informático [3] que había sido firmado en diciembre de 2003 por una persona no autorizada estuvo en vigor hasta el final de 2006, pese a las imprecisiones que contenía sobre la cantidad y el precio de los servicios requeridos.

13. En su Declaración de fiabilidad de 2005 [4], el Tribunal puso de relieve la falta de fundamento jurídico de la decisión adoptada por el comité de apelación del Centro de conceder a un agente una indemnización por daños no pecuniarios que no estaba prevista en el Estatuto de los Funcionarios. Pese a la observación del Tribunal, la indemnización [5] se abonó en 2006.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] Valor anual aproximado: 125 000 euros.
[2] Valor anual aproximado: 80 000 euros.
[3] Valor anual aproximado: 15 000 euros.
[4] DO C 312 de 19.12.2006, p. 61.
[5] Importe: 3 000 euros.

Cuadro 1

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) — Salónica

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Centro conforme a los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2051/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004		Gobernanza Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2051/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004	Medios puestos a disposición del Centro en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006 *(2005)*
La Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros para el contenido y la organización de la formación profesional. La acción se encaminará a: — facilitar la adaptación a los cambios industriales, en concreto mediante la formación y la reconversión profesional, — mejorar la formación profesional inicial y la formación continua con el fin de facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado de trabajo, — facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los formadores y de las personas en formación, y en concreto de los jóvenes, — estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza o de formación profesional y empresas, — incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros. *(Extractos del artículo 150 del Tratado)*	**Objetivos:** El Cedefop, como centro de referencia de la Unión Europea en materia de formación y de enseñanza profesionales, proporciona a los responsables de las decisiones políticas, a los investigadores y a los profesionales una información destinada a ofrecer una comprensión más clara de la evolución en curso, lo que les permite fundamentar mejor sus decisiones con miras a acciones futuras. El Cedefop asiste a la Comisión Europea para la promoción y el desarrollo, a nivel comunitario, de la formación y de la enseñanza profesional.	**Funciones:** — establecer una documentación selectiva y un análisis de datos, — contribuir al desarrollo y a la coordinación de la investigación — tratar y difundir datos pertinentes, — promover y apoyar un enfoque concertado sobre las cuestiones relativas al desarrollo de la formación profesional, — crear un foro para un público amplio y diversificado.	**Consejo de dirección compuesto por:** Por cada Estado miembro: — un representante del Gobierno, — un representante de las organizaciones de empresarios, — un representante de las organizaciones de trabajadores. Tres representantes de la Comisión. **La Mesa:** Compuesta por el presidente y los tres vicepresidentes del Consejo de irección, un coordinador por cada uno de los grupos y un representante de la Comisión. **Director:** Nombrado por la Comisión, a partir de una lista de candidatos presentados por el Consejo de dirección, se encarga de la gestión cotidiana del Centro y ejecuta las decisiones del Consejo de dirección y de la Mesa. **Control interno:** Servicio de Auditoría Interna de la Comisión. Auditor interno del Centro (a partir del 16 de diciembre de 2006). **Control externo:** Tribunal de Cuentas. **Autoridad de probación de la gestión** Parlamento, previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto:** 17,6 millones de euros (*17,1* millones de euros) subvención comunitaria al 95 % (*96 %*) **Efectivos a 31 de diciembre:** 95 (*91*) puestos previstos en la plantilla, puestos cubiertos: 81 (*85*) otros puestos: 42 (*38*) (agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio) Total de efectivos: 123 (*123*) agentes encargados de: tareas operativas: 84 (*85*) tareas administrativas: 34 (*33*) tareas mixtas: 5 (*5*)	Informe del Cedefop a la Conferencia Ministerial de Helsinki, en el que se evalúan los avances hacia el logro de los objetivos de Copenhague-Maastricht en materia de enseñanza y formación profesional (EFP). El Cedefop preparó la información de referencia para el comunicado de Helsinki. Se elaboró el 4º informe de investigación, centrado en la modernización de la EFP, que abarca los resultados de la investigación en materia de reforma, innovación de la EFP, cohesión social y demanda de cualificaciones. Una conferencia y una publicación, *Ágora*, sobre trabajadores de más edad y formación permanente ofrecieron una visión completa sobre una cuestión cada vez más importante. En lo relativo a la determinación de las necesidades de cualificaciones, Cedefop en 2006 se concentró en los métodos de previsión de dichas necesidades para preparar una previsión a medio plazo respecto de todos los Estados miembros. La revista europea de formación profesional (de la que se publicaron tres números, como en 2005) mejoró su calidad desde el punto de vista científico y contribuye a la calidad de la investigación en FP. Contribución a grupos de proyectos y grupos de trabajo de la CE dentro del programa de enseñanza y formación 2010 sobre resultados de la formación y la validación de la formación no académica, garantía de calidad, orientación permanente, profesores y formadores, el marco europeo de cualificaciones y el sistema europeo de transferencia de créditos. Al igual que sucede con Europass, son ejemplos de enfoques e instrumentos europeos destinados a crear un espacio europeo de EFP. Europass (el Cedefop contribuye de forma importante al mismo y coopera con la CE) es una iniciativa de gran éxito que es utilizada y aceptada por un número cada vez mayor de ciudadanos europeos. Al final de 2006 se habían descargado más de un millón de plantillas y se habían creado más de un millón de currículos en línea.

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Centro conforme a los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2051/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004		Gobernanza Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2051/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004	Medios puestos a disposición del Centro en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006 *(2005)*
					El programa de visitas de estudios Leonardo Da Vinci, la cooperación con los interlocutores sociales y los enfoques sectoriales de la EFP constituyen otros ejemplos de la contribución del Cedefop al desarrollo de la enseñanza y formación profesionales en la UE. Además de continuar su estrecha colaboración con la Fundación Europea de Formación para ayudar a los países adherentes y candidatos, actuales y futuros, el Cedefop ha iniciado oficialmente una cooperación con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, destinada a reforzar sinergias. La remodelación del sitio *web*, una mayor colaboración con la prensa y la continuación de actividades de documentación (certificadas ISO), así como las publicaciones electrónicas y en papel, han contribuido a aumentar la visibilidad del Cedefop y la sensibilización hacia las cuestiones de EFP. **Algunos datos**: en 2006 se organizaron 24 congresos y seminarios, 24 talleres y 21 visitas o presentaciones al Cedefop, se editaron 43 (*60*) publicaciones, el número de usuarios registrados en *el electronic training village* (ETV) llegó a 64 828 (*60 440*) y continuaron los trabajos en 36 proyectos (*29 proyectos*). Visitas de estudios: 844 (*762*) participantes.

Fuente: Información comunicada por el Centro.

Cuadro 2

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) — Salónica — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos										
				Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores				
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Ingresos propios			Título I Personal (CND)	9 443	8 483	8 145	338	960	213	213	173	0	40
Subvenciones comunitarias	16 700	14 589	Título II Funcionamiento (CND)	1 419	1 281	738	559	123	334	334	297	0	38
Ingresos varios	140	75	Título III Actividades operativas (CD)										
			— CC	5 978	5 722	0	0	256	0	0	0	0	0
			— CP	5 978	0	4 527	0	1 451	0	0	0	0	0
Ingresos afectados	723	649	Ingresos afectados	723	387	65	584	74	511	337	179	333	0
Total	**17 563**	**15 313**	**Total CC**	**17 563**	**15 872**	**0**	**1 480**	**1 413**	**1 058**	**884**	**0**	**333**	**77**
			Total CP	**17 563**	**0**	**13 475**	**1 480**	**2 607**	**1 058**	**0**	**649**	**333**	**77**

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).
CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).
CC: Créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.
CP: Créditos de pago en un régimen de créditos disociados.
Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) — Salónica — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	14 146	14 620
Subvenciones varias	457	399
Ingresos varios	279	291
Total (a)	**14 882**	**15 309**
Gastos de explotación		
Personal	8 166	9 091
Inmovilizado	480	502
Otros gastos de funcionamiento	1 181	1 460
Gastos operativos	4 340	5 021
Total (b)	**14 167**	**16 074**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**715**	**– 765**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	0	1
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	4	4
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – d)	**– 4**	**– 3**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**711**	**– 768**

Cuadro 4

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) — Salónica — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	92	136
Inmovilizado material	4 887	5 218
Activo a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo	552	80
Títulos de crédito a corto plazo	443	294
Tesorería y equivalentes	3 919	3 344
Total activo	**9 893**	**9 072**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	317	204
Deudas pendientes	3 777	3 780
Total pasivo	**4 094**	**3 984**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	5 088	5 856
Resultado económico del ejercicio	711	– 768
Total activo neto	**5 799**	**5 088**
Total pasivo y activo	**9 893**	**9 072**

Fuente: Datos del Centro. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DEL CENTRO

7. Se ha intentado mejorar la planificación y el control de la ejecución del presupuesto del Centro, así como la elaboración del mismo. El Centro va a reforzar estos procedimientos para reducir el número de transferencias y mejorar la especificidad del presupuesto.

8. Aunque la situación descrita por el Tribunal no afectó a la fiabilidad de los estados financieros del Centro, este ha comenzado a desarrollar y documentar un sistema de gestión de inventarios fiable con responsabilidades claramente definidas, que comenzará a utilizarse a finales de 2007. Está prevista una formación específica en diciembre de 2007 para todos los involucrados.

9. En 2006, el Centro hizo grandes progresos en las áreas más sensibles. Pese a ello, no consiguió acabar de documentar sus procedimientos, en parte porque la contratación de un auditor interno solo pudo concluirse en diciembre de 2006. El Centro continúa esforzándose, con la esperanza de haber completado la documentación para el primer semestre de 2008.

10. El reembolso, aunque se basa en una decisión de 1997 que no fue prolongada, estuvo motivado por el precio más elevado de las matrículas en las escuelas anglófonas y la inexistencia de una escuela europea en Salónica. La medida acarreó unos gastos extraordinarios de 2 900 euros anuales por niño (para el curso escolar 2006/07 dos empleados con un total de 4 niños se beneficiaron de esta medida). El Centro se dio cuenta del error y publicó en julio de 2007 una nota administrativa para todo el personal en la que confirmaba las disposiciones correspondientes del Estatuto.

Además de ello, el Centro promueve la creación de centro escolar europeo en Salónica, que organizarían las autoridades griegas competentes.

11. El 29 de enero de 2007 se publicó una guía interna para los comités de selección en la que se facilitan, entre otras cosas, directrices claras para calcular la longitud de la experiencia profesional. Además, se han reforzado los controles sobre la fase de preselección y la fase previa a la publicación formal de las ofertas laborales.

12.

1) Desde julio de 2007 y en respuesta a la observación del Tribunal, el Centro se esfuerza por que se publiquen los baremos ponderados de los subcriterios en la documentación de las licitaciones.

2) El procedimiento para el contrato marco se inició en octubre de 2005 (y el contrato se firmó en marzo de 2006). Desde enero de 2007, el Centro proporciona sistemáticamente en la documentación de los procedimientos de licitación de cada adquisición información sobre su volumen de mercado.

3) La actual dirección no estaba al corriente de este asunto, por lo que el contrato informático mencionado no se renovó en 2007. En febrero de 2007 se inició un nuevo procedimiento de contratación pública abierta, que finalizó en febrero de 2007.

13. La decisión cuya legalidad contesta el Tribunal es conforme a la normativa aprobada por el Consejo de dirección del Centro. El Centro pidió al Servicio Jurídico de la Comisión un dictamen en respuesta a la declaración del Tribunal de 2005. El Servicio Jurídico de la Comisión confirmó plenamente en su dictamen, que se transmitió al Tribunal, la legalidad de la decisión del Comité de Recursos al Tribunal. Ante la insistencia del Tribunal, el Centro consultará con la Junta de Jefes de Administración.

INFORME

sobre las cuentas anuales del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro

(2007/C 309/16)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	95
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	95
OBSERVACIONES	7-9	95
Cuadros 1 a 4		96
Respuestas del Centro		98

INTRODUCCIÓN

1. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (en lo sucesivo denominado «el Centro») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 2965/94 del Consejo [1]. Su misión es facilitar a los organismos comunitarios, y eventualmente a las instituciones y los órganos comunitarios que lo deseen, los servicios de traducción necesarios para sus actividades.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Centro, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas del Centro, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2965/94, las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su opinión sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El excedente presupuestario acumulado [4] en 2006 ascendió a 16,9 millones de euros, mientras que en 2005 representó 10,5 millones de euros y en 2004, 3,5 millones de euros. En 2007, el Centro devolverá a sus clientes la cifra de 9,3 millones de euros. Esta acumulación de excedentes pone de manifiesto que el método seguido para fijar el precio de sus traducciones no era suficientemente preciso.

8. Se registró un caso [5] de realización de un compromiso jurídico antes del compromiso presupuestario, en contradicción con lo dispuesto en el Reglamento financiero.

9. Faltan las instrucciones por escrito requeridas para valorar a los candidatos. En un procedimiento de selección de traductores, el Centro no pudo aportar pruebas escritas de las reglas que había aplicado para evaluar los expedientes de los candidatos.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 1 de julio de 2007 y el Tribunal las recibió el 3 de julio de 2007.

[4] El resultado presupuestario se calcula con arreglo a un principio modificado de contabilidad de caja y no al de ejercicio que se utiliza para determinar el resultado económico (*véase el cuadro 3*).

[5] Valor: 320 000 euros.

Cuadro 1

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (Luxemburgo)

Ámbito de competencias comunitarias	Competencias del Centro Reglamento (CE) nº 2965/94 del Consejo, de 28 de noviembre de 1994		Gobernanza	Medios puestos a disposición del Centro en 2006 *(datos de 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006 *(datos de 2005)*
Los representantes de los gobiernos de los Estados miembros aprobaron de común acuerdo una declaración relativa a la creación, bajo los auspicios de los servicios de traducción de la Comisión instalados en Luxemburgo, de un Centro de Traducción de los Órganos de la Unión, que facilitará los servicios de traducción necesarios para el funcionamiento de los organismos y servicios cuyas sedes quedan fijadas por la Decisión de 29 de octubre de 1993 *(Decisión del Consejo adoptada en virtud del artículo 235 del Tratado).*	**Objetivos** Prestar los servicios de traducción necesarios para el funcionamiento de los siguientes organismos: — Agencia Europea de Medio Ambiente, — Fundación Europea de Formación, — Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, — Agencia Europea de Medicamentos, — Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, — Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), — Oficina Europea de Policía (Europol) y unidad de drogas Europol. Los organismos creados por el Consejo que no sean los enumerados arriba pueden utilizar los servicios del Centro, y también pueden recurrir voluntariamente a ellos las instituciones y los órganos de la Unión Europea que ya dispongan de su propio servicio de traducción. El Centro participa plenamente en los trabajos del Comité interinstitucional de la traducción.	**Funciones** — Acordar disposiciones para cooperar con organismos, órganos e instituciones. — Participar en los trabajos del Comité interinstitucional de la traducción.	1. **Consejo de administración** **Composición:** — un representante por Estado miembro, — dos representantes de la Comisión, — un representante de cada organismo, órgano o institución que recurra a los servicios del Centro. **Competencias:** Aprueba el programa de trabajo anual y el informe anual del Centro. 2. **Director** Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 4. **Auditoría interna** Auditor interno de la Comisión. 5. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 40,88 (*27,9*) millones de euros **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** 189 (*181*) puestos previstos en la plantilla, *puestos cubiertos: 169 (163)* por agentes encargados de: — tareas operativas: 80 (*114*) — tareas administrativas: 89 (*57*) — tareas mixtas: 0 (*4*).	**Número de páginas traducidas:** 546 735 (*505 438*) **Número de páginas por idioma:** — lenguas oficiales: 537 797 (*501 475*) — otras lenguas: 8 938 (*3 963*) **Número de páginas por cliente:** — organismos: 531 454 (*496 665*) — instituciones: 15 281 (*8 773*) **Número de páginas traducidas en *freelance*:** 260 301 (*226 822*)

Fuente: Información comunicada por el Centro.

Cuadro 2

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (Luxemburgo) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	29 731	32 359	Título I Personal	15 464	13 989	13 793	196	1 475	106	99	7
Ingresos varios	0	93	Título II Funcionamiento	4 421	3 949	2 734	1 215	472	755	673	82
Intereses	600	844	Título III Actividades operativas	10 739	8 909	7 434	1 475	1 830	1 291	1 288	3
Saldo del ejercicio anterior	10 545	10 545	Título X Reserva	10 252	0	0	0	10 252	0	0	0
Total	**40 876**	**43 841**	**Total**	**40 876**	**26 847**	**23 961**	**2 886**	**14 029**	**2 151**	**2 060**	**92**

Fuente: Datos del Centro. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (Luxemburgo) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Recursos propios	32 817	30 408
Ingresos varios (1)	126	372
Total (a)	**32 943**	**30 780**
Gastos de explotación		
Personal	13 713	13 200
Inmovilizado	4 195	3 547
Otros gastos de funcionamiento	2 021	1 849
Gastos operativos	8 757	7 397
Total (b)	**28 686**	**25 993**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**4 258**	**4 787**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e) (2)	844	429
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	3	4
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – d)	**841**	**425**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**5 099**	**5 212**

(1) En 2005, el Centro incluyó el trabajo de traducción en curso (279 452 euros) por primera vez en un balance. En 2006, en cambio, solo se incluyó en la cuenta de resultado económico la variación (33 215 euros) del volumen de dicho trabajo en curso.

(2) En 2006, se registró un incremento de los activos financieros, que se tradujo en un incremento de los intereses recibidos.

Cuadro 4

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (Luxemburgo) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	267	343
Inmovilizado material	391	356
Activo a corto plazo		
Existencias	313	279
Títulos de crédito a corto plazo	5 907	6 184
Tesorería y equivalentes	34 618	27 392
Total activo	**41 496**	**34 554**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	10 600	9 330
Deudas pendientes (1)	11 286	1 418
Total pasivo	**21 886**	**10 748**
Activo neto		
Reservas	466	9 761
Excedente/déficit acumulado	14 045	8 833
Resultado económico del ejercicio	5 099	5 212
Total activo neto	**19 610**	**23 806**
Total pasivo y activo	**41 496**	**34 554**

(1) Este importe incluye 9 292 000 euros que deben reembolsarse a los clientes del Centro y que figuraban como reserva en los estados financieros de dicho organismo (véase la respuesta del Centro al apartado 7).

Fuente: Datos del Centro. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DEL CENTRO

7. El Centro es consciente del aumento de su excedente presupuestario, y ha decidido devolver a sus clientes 9,3 millones de euros en 2007. Para evitar que la situación vuelva a repetirse en el futuro, el Centro hará cuanto esté en su mano para perfeccionar el método con el que calcula los precios. Además, como para ello necesita tener una idea aproximada de cuál será la demanda de traducciones, el Centro animará a sus clientes a afinar sus previsiones.

8. El Centro ha adaptado este procedimiento de tal modo que no pueda volver a repetirse la situación que el Tribunal describe.

9. El Centro estudiará las posibilidades de mejorar su procedimiento de contratación de acuerdo con la observación del Tribunal.

INFORME

sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Centro

(2007/C 309/17)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	100
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	100
OBSERVACIONES	7-11	100
Cuadros 1 a 4		102
Respuestas del Centro		104

INTRODUCCIÓN

1. El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (en lo sucesivo denominado «el Centro») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 ([1]). Sus principales misiones consisten en reunir y difundir información en materia de prevención y control de las enfermedades humanas, así como emitir dictámenes científicos al respecto. Asimismo, debe coordinar las redes europeas que operan en este ámbito.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Centro, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([2]), y fue formulada a raíz del examen de las cuentas del Centro, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 851/2004, las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 ([3]), fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Aproximadamente el 45 % de los compromisos contraídos en el ejercicio fueron prorrogados. Además, durante el segundo semestre de 2006 se realizaron numerosas transferencias, debido principalmente a una estimación imprecisa de las necesidades de personal ([4]). Estas transferencias se efectuaron sin que la Junta directiva fuera informada oportunamente, por lo que no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. Se contrajeron compromisos jurídicos ([5]) sin un compromiso presupuestario previo, lo que contraviene las disposiciones del Reglamento financiero.

9. Durante el ejercicio, se contabilizaron las prefinanciaciones como gastos presupuestarios y no como anticipos. No se disponía de procedimientos para reflejar estas prefinanciaciones. Al final del ejercicio, durante el procedimiento de cierre de cuentas, el contable tuvo que comprobar manualmente si existían prefinanciaciones pendientes, lo que aumentó el riesgo de errores ([6]) en el cálculo del importe correspondiente.

([1]) DO L 142 de 30.4.2004, p. 1.

([2]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

([3]) Estas cuentas se elaboraron el 12 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2007.

([4]) Los créditos relativos al título I se redujeron en 1,6 millones de euros.

([5]) Tres casos, por un valor total aproximado de 320 000 euros.

([6]) Un error de 40 000 euros fue detectado y corregido durante la fiscalización.

10. Los derechos de acceso al sistema informatizado de gestión presupuestaria no siempre eran conformes a las autorizaciones concedidas por el director. El contable no ha procedido aún a la validación de los procedimientos principales de compromiso y pago.

11. Las normas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos no se aplicaron de forma rigurosa y se observaron las anomalías siguientes ([1]): falta de criterios claros de selección, incorrecta elección del procedimiento, incumplimiento del procedimiento descrito en el anuncio de licitación y documentación insuficiente del procedimiento.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) Tres casos de un valor total aproximado de 230 000 euros.

Cuadro 1

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (Estocolmo)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Centro conforme al Reglamento (CE) nº 851/2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición del Centro	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Comunidad se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la Comunidad, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud humana. Dicha acción abarcará la lucha contra las enfermedades más graves y ampliamente difundidas, apoyando la investigación de su etiología, de su transmisión y de su prevención, así como la información y la educación sanitarias. *(Artículo 152 del Tratado)*	**Objetivos** Reforzar las defensas de Europa contra las enfermedades infecciosas; en particular, identificar, determinar y comunicar las amenazas actuales y emergentes que representan para la salud humana las enfermedades transmisibles. En consecuencia, el Centro gestiona redes de vigilancia especializadas, emite dictámenes científicos, gestiona el sistema de alerta precoz y respuesta y proporciona asistencia y formación científica y técnica.	**Funciones** — Gestionar redes de vigilancia especializadas en enfermedades y estimular las actividades de interconexión. El Centro debe desempeñar un papel específico en la recopilación, validación, análisis y difusión de los datos. — Proporcionar dictámenes de expertos autorizados, así como dictámenes y estudios científicos en el ámbito de las enfermedades transmisibles. — Gestionar el sistema de alerta precoz y respuesta. Elaborar procedimientos de detección de amenazas emergentes para la salud. — Reforzar la capacidad de los Estados miembros en materia de planificación de la preparación y de formación. — Informar al público en general y a las partes interesadas sobre sus trabajos.	1. **Junta directiva** La Junta directiva estará compuesta por un miembro nombrado por cada Estado miembro, dos miembros nombrados por el Parlamento Europeo y tres miembros nombrados por la Comisión en representación de esta institución. La Junta directiva aprobará el programa y el presupuesto anuales del Centro y supervisará su ejecución. 2. **Director** Nombrado por la Junta directiva a partir de una lista de candidatos propuesta por la Comisión. 3. **Foro consultivo** Compuesto de un representante de cada Estado miembro y tres miembros nombrados por la Comisión sin derecho a voto. El foro tiene la misión de garantizar la excelencia científica y la independencia de las actividades y dictámenes del Centro. 4. **Auditor externo** Tribunal de Cuentas. 5. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo de 2006** 17,146 millones de euros, sufragados al 98 % por la subvención comunitaria. **Efectivos** Puestos previstos en la plantilla: 50 Puestos cubiertos: 48 más otros 36 puestos. *Total de efectivos*: 84 agentes encargados de tareas — operativas: 49 — administrativas: 35	— Elaboración de diversas directrices, recomendaciones y evaluaciones de riesgos, muchas en relación con la gripe. — Evaluación y valoración de algunas redes de vigilancia. — Desarrollo de la base de datos de vigilancia sistemática con una serie de variables fundamentales relativas a todas las enfermedades que deben vigilarse a nivel europeo (Decisiones 2002/253/CE y 2003/534/CE de la Comisión). — Información epidemiológica del Centro a través de una publicación electrónica semanal. — En aplicación del Reglamento (CE) nº 851/2004 y a raíz de un acuerdo entre el Centro y la DG SANCO, se organizó el traspaso al Centro del sistema de alerta precoz y respuesta. — El programa de formación en epidemiología de intervención (EPIET) iniciado por la Comisión ha sido traspasado al Centro.

Fuente: Información comunicada por el Centro.

Cuadro 2

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (Estocolmo) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
				Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores			
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	consignados	com-prome-tidos	pagados	prorro-gados	anulados	consignados	com-prome-tidos	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias (1)	17 146	17 018	Título I Personal	6 084	6 068	5 664	404	16	362	362	312	50
			Título II Funcionamiento	3 731	3 588	1 968	1 620	143	535	535	402	133
			Título III Actividades operativas	7 331	7 216	2 143	5 073	115	541	541	408	133
Total	**17 146**	**17 018**	**Total**	**17 146**	**16 872**	**9 775**	**7 097**	**274**	**1 438**	**1 438**	**1 122**	**316**

(1) Incluidos los créditos gestionados por la Comisión.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Centro. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (Estocolmo) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	15 806	2 646
Total (a)	**15 806**	**2 646**
Gastos de explotación		
Personal	4 536	170
Inmovilizado	305	107
Otros gastos de funcionamiento	2 893	1 079
Gastos operativos	2 623	326
Total (b)	**10 357**	**1 682**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**5 449**	**964**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)		0
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	64	11
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 64**	**– 11**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**5 385**	**954**

Cuadro 4

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (Estocolmo) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	111	37
Inmovilizado material	936	207
Activos a corto plazo		
Prefinanciaciones a corto plazo	400	
Existencias	7	
Títulos de crédito a corto plazo	387	320
Tesorería y equivalentes	7 223	2 059
Total activo	**9 064**	**2 624**
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	70	
Deudas a corto plazo	2 655	1 671
Total pasivo	**2 725**	**1 671**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	954	
Resultado económico del ejercicio	5 385	954
Total activo neto	**6 339**	**954**
Total pasivo y activo neto	**9 064**	**2 624**

Fuente: Datos del Centro. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por el Centro en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o de devengo).

RESPUESTAS DEL CENTRO

7. El año 2006 fue el primer año completo de funcionamiento del Centro. La índole imprevisible de ciertos procesos, sobre todo en lo relativo al reclutamiento, desembocó en la necesidad de realizar transferencias presupuestarias. En 2007, la planificación y la supervisión de los planes de trabajo y los presupuestos están siendo objeto de detallada atención por parte de la dirección, con el fin de limitar los créditos que han de prorrogarse.

En su reunión del 12-13 de diciembre de 2006, se informó al Consejo de Administración sobre las transferencias ejecutadas por el director. Se mantendrá permanentemente informado al Consejo de Administración a través de la extranet.

8. Se han implantado capacidades internas y se han tomado medidas para abordar las deficiencias detectadas así como para mejorar los sistemas de control interno (por ejemplo, procedimientos internos, nuevos flujos de trabajo, formación del personal).

9. El Centro concuerda con la observación del Tribunal y reconoce que la detección manual de elementos de prefinanciación incrementa la posibilidad de error. Desde inicios de 2007, todos los elementos de prefinanciación se contabilizan directamente como anticipos.

10. El Centro ha nombrado a un agente responsable de la seguridad de los sistemas financieros (SI2). A comienzos de 2007, el Centro procedió a una reevaluación de sus circuitos financieros y en mayo del mismo año, el director aprobó nuevos flujos de trabajo. Consiguientemente a esta fase de consolidación, el contable procederá a la evaluación y consiguiente validación de los sistemas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento financiero.

11. Las anomalías mencionadas se refieren al primer año completo de funcionamiento y desde entonces se ha progresado considerablemente en el área de finanzas/adjudicación de contratos (por ejemplo, interventores en las unidades operativas, creación de la capacidad de auditoría interna, revaluación de los circuitos financieros, adopción de procedimientos financieros, formación del personal, revisión de contratos).

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Escuela Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Escuela

(2007/C 309/18)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	106
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	106
OBSERVACIONES	7-11	106
Cuadros 1 a 3		108
Respuestas de la Escuela		110

INTRODUCCIÓN

1. La Escuela Europea de Policía (en lo sucesivo denominada «la Escuela») se creó en virtud de la Decisión 2000/820/JAI del Consejo, derogada y reemplazada en 2005 por la Decisión 2005/681/JAI del Consejo [1]. Su misión consiste en funcionar como una red que agrupe a los centros nacionales de formación de los Estados miembros para impartir cursos de formación, basados en normas comunes, dirigidos a funcionarios policiales de rango superior. La Escuela adquirió plena autonomía en 2006.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Centro, mientras que los *cuadros 2 y 3* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Escuela, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2005/681, las cuentas de la Escuela correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3] fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su opinión sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y los códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al contexto comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad las cuentas

Las cuentas de la Escuela correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes. No obstante, el Tribunal desea llamar la atención sobre las observaciones del párrafo 9.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro son en conjunto legales y regulares salvo en lo que respecta a la situación descrita en el apartado 11.

OBSERVACIONES

7. En 2006, la Escuela no creó los sistemas y procedimientos necesarios para preparar un informe financiero conforme a lo establecido en el Reglamento financiero marco aplicable a las agencias.

8. Pese a que en su Reglamento financiero se señala que son necesarias disposiciones de aplicación detalladas [4], la Escuela todavía no ha adoptado ninguna, ni siquiera para garantizar la transparencia en la adjudicación de contratos.

9. La Escuela no ejecutó su presupuesto utilizando créditos disociados con arreglo a su Reglamento financiero [5] ni elaboró estados sobre la ejecución del presupuesto. La introducción de créditos de compromiso mejoraría el control sobre la ejecución presupuestaria de la Escuela y garantizaría que los créditos no utilizados al cierre del ejercicio se prorrogaranen condiciones estrictamente definidas con arreglo al Reglamento financiero.

10. Aun cuando se facilitó la información relativa a los cursos y seminarios (1 296 636 euros en 2006), no se efectuaron presentaciones y aprobaciones formales de las estimaciones de costes correspondientes antes de llevarlos a cabo. Los créditos presupuestarios no se utilizaron con arreglo al principio de buena gestión financiera [6].

[1] DO L 256 de 1.10.2005, p. 63.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] Estas cuentas se elaboraron el 28 de marzo de 2007 y el Tribunal las recibió el 6 de julio de 2007.

[4] Por ejemplo, en su artículo 10, apartado 3, en su artículo 34, y en su artículo 74.

[5] Artículo 8 del Reglamento financiero de la Escuela.

[6] Artículo 25 del Reglamento financiero de la Escuela.

11. El régimen de adjudicación de contratos no se ajustaba a las disposiciones del Reglamento financiero. No existía documentación justificativa para demostrar la necesidad de adquirir determinados efectos y para explicar el recurso a un determinado proveedor. Se planteó un problema similar respecto de los gastos del traslado del personal, que no se gestionaron según los procedimientos normalizados de licitación para la adquisición de bienes y servicios.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

Cuadro 1

Escuela Europea de Policía (Bramshill)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Escuela conforme a la Decisión 2005/681/JAI del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Escuela en 2006	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Aproximación de las legislaciones Tratado de la Unión Europeay, en particular, su artículo 30, apartado 1, y su artículo 34, apartado 2.	**Objetivos** La finalidad de la CEPOL será contribuir a la formación de los funcionarios policiales de rango superior de los Estados miembros, mediante la optimización de la cooperación entre los distintos componentes de la primera. La CEPOL apoyará y desarrollará el enfoque desde una perspectiva europea de los principales problemas que plantean en los Estados miembros la lucha y la prevención de la delincuencia y el mantenimiento del orden y la seguridad públicos, con especial atención a las dimensiones transfronterizas de estos problemas.	**Funciones** 1. Aumentar en cada Estado miembro el conocimiento de los sistemas y estructuras policiales nacionales de los demás Estados miembros y de la cooperación policial transfronteriza dentro de la Unión Europea. 2. Mejorar los conocimientos sobre los instrumentos internacionales y de la Unión, en particular en los ámbitos siguientes: a) las instituciones de la Unión Europea, su funcionamiento y su papel, sus mecanismos de toma de decisiones y los instrumentos jurídicos de la Unión Europea, en particular por lo que respecta a sus repercusiones en la cooperación policial; b) los objetivos de Europol, su estructura y su funcionamiento, así como las posibilidades de maximizar la cooperación entre Europol y los servicios policiales de los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia organizada; c) los objetivos, la estructura y el funcionamiento de Eurojust. 3. Dar una formación adecuada en lo que se refiere al respeto de las garantías democráticas, en particular a los derechos de la defensa.	1. **Consejo de Gobierno:** **Composición:** — una delegación de cada Estado miembro. Cada delegación dispondrá de un voto. Se invitará a representantes de la Comisión, de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea y de Europol a asistir a las reuniones en calidad de observadores, sin derecho de voto. 2. **Director:** Gestiona la Escuela, es nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno. 3. **Control externo:** Tribunal de Cuentas Europeo. 4. **Auditoría interna:** Auditor interno de la Comisión. 5. **Autoridad de aprobación de la gestión:** Parlamento Europeo previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 5 millones de euros (sufragados al 100 % por la subvención de la Comunidad Europea) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** Puestos previstos en la plantilla: 22,5 Puestos cubiertos: 7 Más otros 8 puestos: (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicio, etc.). *Total de efectivos*: 15.	No se ha facilitado información.

Fuente: Información comunicada por la Escuela.

Cuadro 2

Escuela Europea de Policía (Bramshill) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
Ingresos de explotación	
Subvenciones comunitarias	4 352
Total (a)	**4 352**
Gastos de explotación	
Personal	1 460
Otros gastos de funcionamiento	358
Gastos operativos	2 454
Total (b)	**4 272**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**80**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	0
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	12
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 12**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**68**

Cuadro 3

Escuela Europea de Policía (Bramshill) — Balance a 31 de diciembre de 2006

(miles de euros)

	2006
Activo a largo plazo	
Inmovilizado material	37
Activo a corto plazo	
Títulos de crédito a corto plazo	298
Tesorería y equivalentes	3 682
Total activo	**4 017**
Deudas a corto plazo	
Deudas pendientes	3 949
Total pasivo	**3 949**
Activo neto	
Resultado económico del ejercicio	68
Total activo neto	**68**
Total pasivo y activo	**4 017**

Fuente: Datos de la Escuela. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Escuela en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA ESCUELA

7. En 2007, la Escuela ha venido aplicando el nuevo sistema de gestión presupuestaria ABAC para cumplir los requisitos de su Reglamento financiero. En 2006, la Escuela fue capaz de transmitir a la Comisión la información necesaria para consolidar las cuentas comunitarias.

8. Las disposiciones de aplicación del Reglamento financiero de la Escuela serán presentadas para su aprobación al Consejo de Gobierno en la reunión que este celebrará en noviembre de 2007.

9. La Escuela se encuentra en la fase de aplicación de ABAC. El sistema permitirá avanzar rápidamente durante el ejercicio financiero 2007 en la aplicación de procedimientos que permitan cumplir íntegramente lo dispuesto en el Reglamento financiero en lo relativo a la gestión del presupuesto de la Escuela.

10. En su reunión de mayo de 2007, el Consejo de Gobierno de la Escuela aprobó un sistema de compromiso jurídico que está previsto aplicar a partir del segundo semestre de 2007. Tanto al decidir sobre las actividades recogidas en su programa de trabajo, como al aprobarlas y gestionarlas, la Escuela prestará la debida atención al principio de buena gestión financiera.

11. La Escuela ha mejorado sus procedimientos de adjudicación de contratos y persigue respetar integralmente las Directivas, normas y Reglamentos comunitarios en materia de adjudicación de contratos, por ejemplo, en relación con el lanzamiento de amplias licitaciones públicas como para la red de E-Platform.

INFORME

sobre las cuentas anuales de Eurojust correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de Eurojust

(2007/C 309/19)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	112
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	112
OBSERVACIONES	7-9	112
Cuadros 1 a 4		113
Respuestas de Eurojust		115

INTRODUCCIÓN

1. Eurojust se creó en virtud de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo ([1]), con la finalidad de reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada. Su misión es mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales en el territorio de varios Estados miembros de la Unión Europea e incluso de terceros países.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de Eurojust, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo.

4. De conformidad con el artículo 36 de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo, las cuentas de Eurojust correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 ([2]), fueron elaboradas por su director administrativo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de Eurojust correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de Eurojust son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Los créditos consignados en el presupuesto del ejercicio 2006 se comprometieron en un 96 %. El porcentaje prorrogado fue del 33 % para los gastos administrativos (título II) y del 30 % para los gastos de operaciones (título III). La gestión presupuestaria se caracterizó por un elevado número de transferencias de créditos de unas líneas presupuestarias a otras y, en muchos casos, la documentación justificativa correspondiente carecía de la suficiente precisión, por lo que no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. No se aplicó estrictamente la normativa sobre contratos públicos. Se celebraron cuatro contratos marco por una duración superior a los cuatro años. En el momento de realizarse la fiscalización (noviembre de 2006) no se había iniciado ningún procedimiento idóneo para la adjudicación de servicios de mensajería ([3]). En cuanto a los servicios de traducción, una agencia recibió instrucciones para recurrir a traductores elegidos por Eurojust en vez de a su propio personal. Esta situación no resulta acorde con el principio de competencia y se tradujo en un incremento de precios de 45 000 euros con respecto a las tarifas contractuales.

9. Los datos referentes al inmovilizado se elaboraron mediante una hoja de cálculo y otras aplicaciones informáticas, lo cual no permite garantizar la integridad de los datos. No se ha creado ningún registro de dicho inmovilizado que abarque todos los bienes y su valor respectivo para el seguimiento del patrimonio de Eurojust.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) Decisión de 28 de febrero de 2002 por la que se crea Eurojust (DO L 63 de 6.3.2002, p. 1).

([2]) Estas cuentas se elaboraron el 27 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 4 de julio de 2007.

([3]) Valor de los contratos superior a los 100 000 euros.

Cuadro 1

Eurojust (La Haya) — 2006

Ámbito de competencias según el Tratado de la Unión Europea	Competencias de Eurojust conforme a la Decisión 2002/187/JAI del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de Eurojust 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo 2006 *(2005)*
Órgano del tercer pilar creado en virtud de una Decisión del Consejo. El objetivo de la Unión es ofrecer a los ciudadanos un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia. El Consejo fomentará la cooperación mediante Eurojust, capacitándole para que contribuya a una buena coordinación entre las autoridades nacionales encargadas de la persecución del delito. *(Extraído de los artículos 29 y 31)* Los principales ámbitos de competencia de Eurojust son equivalentes a los de Europol: lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, en concreto contra el tráfico de estupefacientes, las redes de inmigración, el tráfico de vehículos robados, la trata de personas, la falsificación de moneda, el tráfico de sustancias radiactivas, la delincuencia informática, los ataques a los intereses financieros de la Unión y el blanqueo de dinero.	**Objetivos** **Artículo 3** **Decisión Eurojust** — Fomentar y mejorar la coordinación, entre las autoridades competentes de los Estados miembros, de las investigaciones y de las actuaciones judiciales. — Mejorar la cooperación, en particular facilitando el intercambio de información, la ejecución de la asistencia judicial internacional y de las solicitudes de extradición. — Apoyar en general a las autoridades competentes de los Estados miembros para dar mayor eficacia a sus investigaciones y actuaciones. — Prestar su apoyo en los procedimientos que afecten a un Estado miembro y a un Estado tercero. — Prestar su apoyo en los procedimientos que afecten a un Estado miembro y a la Comunidad.	**Funciones** **Artículos 5, 6 y 7** **Decisión Eurojust** Con el fin de organizar la cooperación entre las diversas jurisdicciones nacionales, Eurojust actúa, según los casos: — a través de sus miembros nacionales — a través del colegio. Si las autoridades competentes del Estado miembro deciden no dar curso a las peticiones colegiadas de Eurojust, tienen la obligación de exponer los motivos de su negativa.	1. **El colegio** es responsable de la organización y el funcionamiento de Eurojust. 2. El colegio está compuesto por los **miembros nacionales** enviados por los Estados miembros conforme a las condiciones establecidas en su sistema jurídico respectivo. Los miembros deberán tener la condición de fiscal, juez o funcionario de policía de competencia equivalente. 3. El colegio elige su **presidente** entre los miembros nacionales. 4. **La autoridad común de control** supervisa el tratamiento de los datos personales. 5. El **director administrativo** es designado por unanimidad por el colegio. 6. **Control externo**: Tribunal de Cuentas. 7. **Autoridad de aprobación de la gestión**: Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo:** 14,7 millones de euros (*13 millones de euros*) sufragados por la subvención comunitaria al 100 % (*100 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** Puestos previstos en la plantilla: 112 (*87*) Puestos cubiertos: 93 (*70*) + otros 21 (*15*) puestos (2 agentes contractuales, 5 expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, 14 interinos) *Total de efectivos*: 114 (*85*) agentes encargados de: tareas operativas: 56 (*31*) tareas administrativas: 49 (*41*) tareas mixtas: 9 (*13*)	Total de reuniones: 89 (*73*) Casos estándar (*): 270 de 361 Casos complejos: 91 de 361 Total de casos: 771 (*588*) Fraude: 175 (*120*) Tráfico de drogas: 170 (*135*) Terrorismo: 44 (*25*) Asesinatos: 59 (*43*) Trata de personas: 32 (*33*) (*) Nueva clasificación a partir del 1 de julio de 2006, válida para los 361 casos iniciados entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2006.

Fuente: Información comunicada por Eurojust.

Cuadro 2

Eurojust (La Haya) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	com-prome-tidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	14 700	14 700	Título I Personal	6 844	6 601	6 412	189	243	112	96	16
Ingresos varios	—	1 004	Título II Funcionamiento	3 384	3 295	2 214	1 082	89	722	571	151
			Título III Actividades operativas	4 472	4 189	2 940	1 320	211	1 280	1 153	127
Total	**14 700**	**15 704**	**Total**	**14 700**	**14 086**	**11 566**	**2 591**	**543**	**2 114**	**1 819**	**295**

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de Eurojust. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por Eurojust en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Eurojust (La Haya) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	12 858	11 991
Ingresos varios	973	59
Total (a)	**13 831**	**12 050**
Gastos de explotación		
Personal	6 581	5 149
Inmovilizado	674	508
Otros gastos de funcionamiento	2 202	2 800
Gastos operativos	3 297	2 054
Total (b)	**12 754**	**10 511**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**1 077**	**1 539**
Gastos varios (d)	—	3
Excedente (déficit) de actividades no operativas (e = – d)	**0**	**– 3**
Resultado económico del ejercicio (f = c + e)	**1 077**	**1 536**

Cuadro 4

Eurojust (La Haya) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	556	167
Inmovilizado material	1 674	1 606
Activo a corto plazo		
Títulos de crédito a corto plazo	372	159
Tesorería y equivalentes	4 749	3 130
Total activo	**7 351**	**5 062**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	134	85
Deudas pendientes	2 762	1 599
Total pasivo	**2 896**	**1 684**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	3 378	1 842
Resultado económico del ejercicio	1 077	1 536
Total activo neto	**4 455**	**3 378**
Total pasivo y activo	**7 351**	**5 062**

Fuente: Datos de Eurojust. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por Eurojust en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE EUROJUST

7. En el caso del título II, cabe atribuir el nivel de prórrogas principalmente al hecho de que un proyecto gestionado por el Estado anfitrión comenzó muy tarde en el ejercicio.

Por cuanto se refiere al título III, Eurojust ha reducido la tasa desde 2005 (del 33 % al 30 %). Eurojust ha revisado su política de transferencias presupuestarias para reducir el número y volumen de transferencias y mejorar su documentación.

8. Eurojust ha adoptado las medidas necesarias para sustituir los contratos marco a más tardar en su cuarto año de duración. Se ha puesto en marcha un procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios de mensajería, actualmente en curso.

La traducción del Informe Anual de Eurojust impone requisitos estrictos en materia de plazos y calidad. Lamentablemente, ningún proveedor con un contrato firmado con Eurojust fue capaz de entregar la calidad de servicio necesaria en el calendario previsto, lo que llevó a la situación descrita por el Tribunal. No obstante, Eurojust ha tomado nota de la observación del Tribunal y está preparando un nuevo procedimiento de adjudicación de contratos que se iniciará antes de que concluya 2007.

9. Eurojust está trabajando para resolver esta situación antes de que finalice 2007; para entonces ABAC Assets estará en marcha, y un vínculo al software que se utiliza en la actualidad para el inventario físico permitirá proporcionar la información exigida por el Reglamento financiero.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Fundación

(2007/C 309/20)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	117
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	117
OBSERVACIONES	7-9	117
Cuadros 1 a 4		118
Respuestas de la Fundación		121

INTRODUCCIÓN

1. La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (en lo sucesivo denominada «la Fundación») se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975 [1], con la misión de contribuir a la concepción y al establecimiento de unas mejores condiciones de vida y de trabajo en la Unión Europea, desarrollando y difundiendo los conocimientos en la materia.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Fundación, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo [2], y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Fundación, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [3], fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Fundación son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El porcentaje de utilización de los créditos de compromiso en 2006 resultó superior al 97 %. Los porcentajes de prórroga ascendieron al 43 % en el caso de los gastos de funcionamiento (título II) y al 45 % en el de las actividades operativas (título III), por lo que no se observó rigurosamente el principio presupuestario de anualidad.

8. A finales de 2006, la Fundación firmó dos contratos de servicios que debían ejecutarse en 2007 por un valor total de 305 987 euros con cargo a los créditos de compromiso de 2006 inscritos en el título II — Gastos de funcionamiento. Pese a que los contratos se referían a servicios específicos de 2007, no se imputaron al presupuesto del ejercicio correspondiente.

9. En lo relativo a la contratación de personal, los criterios de selección no fueron acordados desde el inicio por los comités ni tampoco se definieron en consonancia con el anuncio de vacante, con lo cual no hay garantías de que los procedimientos aplicados fueran transparentes y no discriminatorios.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

---

[1] DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.
[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
[3] Estas cuentas se elaboraron el 15 de mayo de 2007 y el Tribunal las recibió el 3 de julio de 2007.

Cuadro 1

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Fundación conforme al Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, modificado por el Reglamento (CE) nº 1111/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Fundación *(datos de 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo
La Comunidad y los Estados miembros, teniendo presentes derechos sociales fundamentales, tendrán como objetivo (…) la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, (…) la Comunidad apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos: (…) b) las condiciones de trabajo; c) la seguridad social y protección social de los trabajadores; d) la protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral; e) la información y la consulta a los trabajadores; f) la representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la cogestión; g) las condiciones de empleo de los nacionales de terceros países; h) la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo; i) la igualdad entre hombres y mujeres (…). *(Extractos de los artículos 136 y 137 del Tratado)*	**Objetivos** La Fundación tiene el objetivo de contribuir a la elaboración de mejores condiciones de vida y de trabajo mediante el desarrollo y la difusión de los conocimientos en la materia. En particular, debe ocuparse de: — la condición del hombre trabajador, — la organización del trabajo y, en particular, de la concepción de los puestos de trabajo, — los problemas específicos de determinadas categorías de trabajadores, — los aspectos a largo plazo de la mejora del medio ambiente, — el reparto en el espacio de las actividades humanas y su distribución en el tiempo.	**Funciones** — Favorecer el intercambio de información y de experiencias en estos ámbitos, — fomentar la concertación entre las universidades, las instituciones de estudio e investigación, las administraciones y las organizaciones de la vida económica y social, — efectuar o encargar estudios, así como contribuir a la realización de proyectos piloto, — colaborar lo más estrechamente posible con los organismos especializados de los Estados miembros y otros países.	1. **Consejo de Dirección** — por cada Estado miembro: 1 representante del Gobierno, 1 representante de las organizaciones de empresarios, 1 representante de los trabajadores; — 3 representantes de la Comisión. 2. **La Mesa** — compuesta de 11 miembros; 3 representantes por cada uno de los tres grupos citados (gobiernos, empresarios, trabajadores) y 2 de la Comisión, — supervisa la ejecución de las decisiones del Consejo de Dirección y garantiza una correcta gestión entre las reuniones de este. 3. **El director** nombrado por la Comisión, de entre una lista de candidatos presentados por el Consejo de dirección; ejecuta las decisiones de éste y de la Mesa y dirige la Fundación. 4. **El comité de expertos** compuesto por un máximo de 3 miembros de la Comisión, los gobiernos y los interlocutores sociales, con el fin de prestar asesoramiento en la ejecución de grandes proyectos y la evaluación de sus resultados. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 6. **Autoridad** de aprobación de la gestión Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo de 2006** 19,8 millones de euros (*19,3 millones de euros*) sufragados por la subvención comunitaria al 98,9 % (*98,8 %*) **Efectivos en diciembre de 2006** 94 (*94*) puestos previstos en la plantilla, de los cuales están cubiertos: 89 (*82*) otros agentes: expertos nacionales en comisión de servicio e interinos, 1 (*12*) agentes contractuales: 9 (*3*) *Total de efectivos*: 99 (*94*) agentes encargados de: — tareas operativas: 58 (*54*) — tareas administrativas: 32 (*32*) — tareas mixtas: 4 (*5*)	**Seguimiento y encuestas:** — creación de una red de observatorios europeos (NEO) que abarca las tres antiguas redes del Observatorio Europeo de Relaciones Industriales (EIRO), el Observatorio Europeo de las Condiciones de Trabajo (EWCO) y el European Restructuring Monitor (vigilancia de reestructuración de empresas), — 4ª encuesta sobre condiciones de trabajo: primeros resultados, — primera encuesta sobre empresas: primeros resultados. **Empleo y reestructuraciones:** — estudios sobre el sector de alimentación y bebidas y sobre los servicios a empresas con alto componente de conocimiento, — movilidad geográfica y del mercado de trabajo en Europa: informe, — lugares de trabajo atractivos para todos: contribución a la Estrategia de Lisboa en el nivel de la empresa, — oferta de mano de obra en servicios asistenciales: informe. **Equilibrio entre vida y trabajo y condiciones laborales:** — 4ª encuesta sobre condiciones de trabajo, — 15 años de encuestas europeas sobre el trabajo: informe de tendencias, — medición de la satisfacción en el empleo en las encuestas, — informes sobre el tiempo de trabajo basados en la encuesta sobre empresas. **Relaciones laborales y asociación:** — evolución de la jornada laboral y los salarios, — comités de empresa europeos: informes y estudios de casos, — perfil por país de las relaciones laborales, — refuerzo de las capacidades para el diálogo social: informes sobre los nuevos Estados miembros y Turquía.

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Fundación conforme al Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, modificado por el Reglamento (CE) nº 1111/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Fundación *(datos de 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo
					Cohesión social y calidad de vida: — actualizaciones de la base de datos EurLIFE, — envejecimiento de la población activa y gestión de la edad: informes y estudios de casos, — servicios de orientación laboral para minusválidos. **Información y comunicación de ideas y experiencias:** — 332 publicaciones, 53 comunicados de prensa, 40 % de aumento en el uso de la *Web*, 16 % de aumento de recortes de prensa, — campañas de promoción «Su trabajo, su vida: equilibrar las necesidades de la empresa con la satisfacción del trabajador» y «4ª encuesta sobre condiciones de trabajo: lo que dicen los trabajadores», — Forum de la Fundación 2006 «Europa Competitiva y Europa Social. ¿Socios o Rivales?», — Seminarios sobre redes de empresas, — Serie de Seminarios de la Fundación «Flexicurity and Employability», — Centros Nacionales de Enlace en AU, BE, ES, FI, FR, HU, IT, LUX, SP, UK, — Expositores en la Semana del Empleo (Bruselas) y la Conferencia del PES (Oporto).

Fuente: Información comunicada por la Fundación.

Cuadro 2

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	comp-rome-tidos	pagados	prorro-gados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	19 000	19 000	Título I ersonal (CND)	9 931	9 894	9 774	120	37	157	152	5
Subvenciones varias	540	241	Título II Funcionamiento (CND)	1 530	1 463	862	634	34	507	482	24
Ingresos varios	220	265	Título III Actividades operativas (CD)	8 299	7 860	4 612	3 558	129	3 954	3 713	241
Total	**19 760**	**19 506**	**Total**	**19 760**	**19 217**	**15 248**	**4 312**	**200**	**4 618**	**4 347**	**270**

Fuente: Datos de la Fundación. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	19 000	18 600
Subvenciones varias	517	—
Ingresos varios	248	366
Total (a)	**19 765**	**18 966**
Gastos de explotación		
Personal	8 908	8 035
Inmovilizado (1)	724	576
Otros gastos de funcionamiento	2 106	2 117
Gastos operativos	7 409	8 581
Total (b)	**19 147**	**19 309**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**618**	**– 343**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	—	—
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	10	9
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – d)	**– 10**	**– 9**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**608**	**– 352**

(1) Incremento resultante de las correcciones aportadas por el inventario realizado en 2006.

Cuadro 4

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	84	22
Inmovilizado material	2 388	2 778
Activo a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo	344	539
Títulos de crédito a corto plazo	690	505
Tesorería y equivalentes	3 111	3 244
Total activo	**6 617**	**7 088**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	274	189
Deudas pendientes	1 643	2 806
Total pasivo	**1 917**	**2 995**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	4 093	4 445
Resultado económico del ejercicio	608	– 352
Total activo neto	**4 701**	**4 093**
Total pasivo y activo	**6 618**	**7 088**

Fuente: Datos de la Fundación. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN

7. Se van a tomar medidas para reducir significativamente los porcentajes de prórroga del título II en 2007. Habida cuenta de la duración media de nuestros contratos de estudio (18 meses) y nuestro calendario de pagos, es inevitable que aproximadamente el 35 % de los créditos del título 3 sean importes prorrogados.

8. Debido a que los contratos mencionados tuvieron que comenzar el 1 de enero de 2007y que el presupuesto para 2007 todavía no se ha fijado en esa fecha, los servicios mencionados tuvieron que ser comprometidos en diciembre de 2006 como muy tarde. No obstante, a partir de 2007 se comprometerán contra los créditos del ejercicio siguiente.

9. Desde marzo de 2007, todos los anuncios de vacante incluyen una indicación clara de si es necesario haber pasado las pruebas para aprobar el concurso.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Fundación

(2007/C 309/21)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	123
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	123
OBSERVACIONES	7-8	123
Cuadros 1 a 4		124
Respuestas de la Fundación		127

INTRODUCCIÓN

1. La Fundación Europea de Formación (en lo sucesivo denominada «la Fundación») se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990 ([1]). Su misión consiste en apoyar el proceso de reforma de la formación profesional en los países asociados a la Unión Europea. Con este propósito, presta ayuda a la Comisión en la aplicación de varios programas (PHARE, TACIS, CARDS y MEDA).

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Fundación, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([2]), y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Fundación, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 1360/90, las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 ([3]), fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido una base razonable para emitir la declaración siguiente.

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Fundación son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Los créditos relativos al título III son disociados. El artículo 31 del Reglamento financiero marco dispone que el presupuesto publicado en el Diario Oficial debe presentar los créditos de compromiso y los créditos de pago, así como un calendario de pago cuando los créditos son disociados. Para su presupuesto 2006, la Fundación solo ha publicado los créditos de compromiso, por lo que no respetó las normas en materia de presentación presupuestaria.

8. En 2006, la Fundación tenía dos contratos plurianuales en curso con la Comisión, celebrados en 2004 en el marco de los programas MEDA y TEMPUS. Los fondos aportados por estos contratos se consideran como ingresos afectados. La Fundación anotó en su presupuesto la totalidad del importe contractual correspondiente a estos ingresos en vez de los importes que deben recibirse cada año.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) DO L 131 de 23.5.1990, p. 1.
([2]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([3]) Estas cuentas fueron elaboradas el 26 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 3 de julio de 2007.

Cuadro 1

Fundación Europea de Formación (Turín)

Ámbitos de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Fundación Reglamento (CEE) nº 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Fundación en 2006 *(datos de 2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo durante el ejercicio 2006
La Comunidad llevará a cabo, en el marco de sus competencias, acciones de cooperación económica, financiera y técnica con terceros países. Estas acciones serán complementarias de las que lleven a cabo los Estados miembros y coherentes con la política de desarrollo de la Comunidad. *(Artículo 181 A)*	**Objetivos** — Contribuir al desarrollo de los sistemas de formación profesional de los países de Europa Central y Oriental y los Estados independientes de la antigua Unión Soviética beneficiarios del programa de asistencia para la recuperación y la reforma económica, de los territorios y países terceros mediterráneos beneficiarios de las medidas complementarias financieras y técnicas para la reforma de sus estructuras económicas y sociales. — Contribuir a la coordinación de la asistencia prestada a los países destinatarios.	**Funciones** Conforme a las orientaciones generales establecidas a escala comunitaria, la Fundación trabajará en el campo de la formación, que abarcará la formación profesional básica y permanente, así como el reciclaje de jóvenes y adultos mediante las siguientes funciones: — colaborará en la definición de las necesidades y prioridades de formación mediante la ejecución de medidas de asistencia técnica en materia de formación y mediante la cooperación con los organismos pertinentes designados en los países destinatarios, — actuará como centro de intercambio, proporcionando a la Comunidad, a sus Estados miembros y a los países terceros interesados información sobre las iniciativas actuales y las necesidades futuras en el campo de la formación y suministrará un marco a través del cual poder canalizar ofertas de ayuda.	**Consejo de Administración** — un representante de cada Estado miembro, — tres representantes de la Comisión, — presidido por la Comisión. **Director** — nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. **Foro consultivo** — nombrado por el Consejo de Administración, — dos expertos de cada Estado miembro, — dos expertos de cada país destinatario, — dos expertos de los agentes sociales a nivel europeo. **Control externo** Tribunal de Cuentas Europeo. **Auditoría interna** Servicio de auditoría interna de la Comisión. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto** 26,5 (*26,3*) millones de euros desglosados como sigue: 19,5 (*18,5*) millones de euros financiados por una subvención de la Comisión y 7,0 (*7,8*) millones de euros financiados por otros organismos como ingresos afectados. Este importe de 7,0 millones de euros se desglosa como sigue: 0,98 millones de euros del Ministerio de Asuntos Exteriores italiano; 4,37 millones de euros de la DG AIDCO (MEDA-ETE); 1,69 millones de euros de la DG EAC (TEMPUS). **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 105 (*104*) puestos de agentes temporales previstos en plantilla, de los cuales 94 (*97*) puestos cubiertos; otros 32 (*22*) agentes (auxiliares, agentes locales y agentes contractuales) Total de efectivos: 126 (*119*), agentes encargados de tareas: — operativas: 73 (*68*), — administrativas: 34 (*33*), — mixtas: 19 (*18*).	**Actividades** La asistencia de la FEF abarca un gran abanico de ámbitos técnicos que incluyen la formación profesional inicial, el aprendizaje a lo largo de la vida, la formación continua (para adultos), el desarrollo de los recursos humanos en las empresas, las políticas de empleo, la formación de los desempleados, la lucha contra la pobreza, la integración social y la formación con vistas a favorecer el desarrollo local. *Asistencia a la Comisión:* En 2006, se han recibido 97 nuevas solicitudes de asistencia de la Comisión. La mayoría procedían de las delegaciones (38 %), de AIDCO (21 %), y de la DG EAC (16 %), seguidas de la DG ELARG y EAR (7 %), de la DG RELEX (5 %) y de la DG EMPL (4 %). Esto incluye 24 análisis de la situación de los países ENPI. El índice de satisfacción de la Comisión por la respuesta de la FEF ha sido del 97 %. Las solicitudes más frecuentes eran de asistencia en materia de programación, seguida de políticas y contribuciones a la preparación de los instrumentos europeos de vecindad, la identificación de los proyectos y su seguimiento. *Información y análisis:* Estudios sobre los sectores nacionales, estadísticas sobre la educación y asesoramiento a los países sobre las estrategias recomendadas. *Proyectos de asistencia a la innovación y al desarrollo:* En su calidad de centro de expertos, la FEF contribuye a la implantación de proyectos de desarrollo a efectos de probar enfoques innovadores que permitan a los países socios llevar a cabo una reforma de sus sistemas de enseñanza y de formación profesionales. *Asistencia técnica a la DG EAC para la ejecución del programa TEMPOS:* Convenios de asistencia técnica con CARDS, MEDA y TACIS para el programa TEMPUS. Esta asistencia abarca todo el ciclo del proyecto: incluye la selección, la gestión y el seguimiento de los contratos, la información y comunicación y un apoyo administrativo general. Las herramientas informáticas como las candidaturas y los impresos de informes en línea han facilitado de forma considerable la gestión administrativa de los diferentes ciclos del proyecto.

Fuente: Información comunicada por la Fundación.

Cuadro 2

Fundación Europea de Formación (Turín) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	19 450	19 450	Título I Personal (CND)	12 239	11 990	11 427	562	249	478	409	68
Ingresos varios	2	64	Título II Funcionamiento (CND)	1 719	1 595	1 158	437	124	326	287	39
			Título III Actividades operativas (CD)								
			— CC	5 495	4 970	0	1 918	525	0	0	0
			— CP	5 495	0	3 052	0	2 443	1 925	1 474	451
Ingresos afectados: gobierno italiano	980	314	Ingresos afectados: gobierno italiano	980	544	500	480	0	356	0	356
Ingresos afectados: ETE-MEDA	4 365 (1)	2 000	Ingresos afectados: ETE-MEDA	4 365 (1)	3 114	1 234	3 131	0	2 365	0	2 365
Ingresos afectados: TEMPUS	1 686	624	Ingresos afectados: TEMPUS	1 686	1 616	822	864	0	1 062	0	1 062
Total	**26 484**	**22 452**	**Total CC**	**26 484**	**23 829**	**18 193**	**7 392**	**897**	**4 587**	**696**	**3 890**
			Total CP	**26 484**	**18 859**	**18 193**	**5 474**	**2 816**	**6 512**	**2 170**	**4 342**

(1) El importe inicial anotado en el presupuesto ascendía a 4 865 000 euros, de los cuales 500 000 euros no fueron abonados por la Comisión. Para una mayor claridad y exactitud se ha indicado el importe modificado (4 365 000 euros).

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).

CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).

CC: Créditos de compromiso en un sistema de créditos disociados.

CP: Créditos de pago en un sistema de créditos disociados.

Fuente: Datos de la Fundación. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Fundación Europea de Formación (Turín) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	16 052	18 484
Subvenciones varias	314	479
Otros ingresos: MEDA-ETE	—	5 000
Otros ingresos: TEMPUS TA 2004/05	—	2 363
Ingresos pendientes de regularización CE-MEDA-ETE y TEMPUS TA	2 868	—
Total (a)	**19 234**	**26 326**
Gastos de explotación		
Personal	11 539	11 785
Inmovilizado	359	362
Otros gastos de funcionamiento	2 580	1 729
Gastos operativos	7 204	12 237
Total (b)	**21 682**	**26 113**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 2 448**	**214**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	—	—
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	1	1
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 1**	**– 1**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**– 2 449**	**213**

Cuadro 4

Fundación Europea de Formación (Turín) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y de 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activos a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	3 053	3 214
Inmovilizado material	311	213
Activos a corto plazo		
Existencias	34	37
Prefinanciación a corto plazo	1 169	1 266
Títulos de crédito a corto plazo	339	174
Tesorería y equivalentes (1)	12 157	23 665
Total activo	**17 063**	**28 569**
Pasivo a largo plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	550	205
Pasivo a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	157	132
Deudas pendientes	15 133	24 560
Total pasivo	**15 840**	**24 897**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	3 670	3 458
Resultado económico del ejercicio	– 2 448	213
Total activo neto	**1 222**	**3 671**
Total pasivo y activo neto	**17 062**	**28 568**

(1) Reembolso de fondos no utilizados relativos a los convenios TEMPUS.

Fuente: Datos de la Fundación. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN

7. La ETF acepta las observaciones del Tribunal y se compromete a presentar presupuestos diferenciados de los créditos de compromiso y los créditos de pago. Esto ya se ha preparado en el presupuesto rectificativo de 2007.

8. La ETF toma buena nota de las observaciones del Tribunal y adoptará el enfoque propuesto en todas las convenciones en el futuro.

INFORME

sobre las cuentas anuales del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas del Observatorio

(2007/C 309/22)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	129
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	129
OBSERVACIONES	7-9	129
Cuadros 1 a 4		131
Respuestas del Observatorio		134

INTRODUCCIÓN

1. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (en lo sucesivo denominado «el Observatorio») fue creado en virtud del Reglamento (CEE) nº 302/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993 ([1]). Su misión principal consiste en recopilar información sobre el fenómeno de la droga y de la toxicomanía en Europa, con el fin de elaborar y difundir datos fiables y comparables a escala europea. La información debe servir al análisis de la demanda de drogas y de los medios para reducir esta, así como de los fenómenos relacionados con el mercado de la droga en general.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Observatorio, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([2]), y fue formulada a raíz del examen de las cuentas del Observatorio, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 302/93, las cuentas del Observatorio correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 ([3]), fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y los códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al contexto comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Observatorio correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Observatorio son en su conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El porcentaje de utilización de créditos de compromiso (incluidos los ingresos afectados) fue del 95 % (94 % en 2005) y el porcentaje correspondiente a los créditos de pago ascendió al 87 % (85 % en 2005). El Observatorio redujo el nivel de prórrogas a un 25 % en 2006 (40 % en 2005).

8. En 9 casos de un total de 13 examinados, contrariamente a las disposiciones contractuales, se produjeron retrasos en los pagos a los puntos focales nacionales de Reitox (Red europea de información sobre drogas y toxicomanías) en virtud de los acuerdos de subvención.

([1]) DO L 36 de 12.2.1993. Este Reglamento fue modificado por los Reglamentos (CE) nº 3294/94 de 22.12.1994 (DO L 341 de 30.12.1994, p. 7) y (CE) nº 1651/2003 de 18.6.2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 30).

([2]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

([3]) Estas cuentas se elaboraron el 15 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 13 de julio de 2007.

9. En el informe sobre las cuentas anuales del Observatorio correspondientes al ejercicio 2005 [1], el Tribunal formuló una observación sobre un miembro del personal que había sido enviado a Bruselas en una misión de larga duración y que, al término de la misma, había sido destinado a la Comisión en comisión de servicios. No obstante, desde que finalizó dicha comisión de servicios, el agente ha continuado siendo retribuido por el Observatorio sin haber retomado su trabajo en Lisboa. La situación no sufrió cambios en 2006. En 2007 el agente fue declarado apto para trabajar en cualquier sitio excepto específicamente en Lisboa.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] DO C 312 de 19.12.2006 (apartado 12, p. 68).

Cuadro 1

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (Lisboa)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Observatorio conforme al Reglamento (CE) nº 302/93 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición del Observatorio en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006 *(2005)*
La Comunidad complementará la acción de los Estados miembros dirigida a reducir los daños a la salud producidos por las drogas, incluidas la información y la prevención. *(Artículo 152 del Tratado)*	**Objetivos** Proporcionar a la Unión y a sus Estados miembros una información fiable a nivel europeo sobre el fenómeno de la droga y la toxicomanía, así como sobre sus consecuencias. El Observatorio debe analizar de forma prioritaria: 1) la demanda de droga y su reducción; 2) las estrategias y políticas nacionales y comunitarias; 3) la cooperación internacional y la geopolítica de la oferta; 4) el control del comercio de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores; 5) las implicaciones del fenómeno de la droga para los países productores, consumidores y de tránsito, incluyendo el blanqueo de dinero.	**Funciones** — Recopilar y analizar datos. — Realizar investigaciones y acciones preparatorias. — Garantizar una mayor fiabilidad de los datos a nivel europeo. — Difundir datos fiables. — Mejorar la coordinación entre las acciones nacionales y comunitarias. — Fomentar la integración de los datos sobre la droga en los programas internacionales.	1. **Consejo de Administración** Compuesto por un representante de cada Estado miembro, dos representantes de la Comisión y dos personalidades científicas particularmente cualificadas designadas por el Parlamento Europeo. Aprueba el programa de trabajo, el informe anual general y el presupuesto. 2. **Director** Nombrado por el Consejo de administración a propuesta de la Comisión. 3. **Comité científico** Compuesto por un representante de cada Estado miembro, tiene el cometido de emitir dictámenes. El Consejo de administración puede designar, como máximo, otros seis miembros en función de sus especiales cualificaciones. 4. **Control externo** Tribunal de Cuentas. 5. **Autoridad de aprobación de la gestión** Parlamento previa recomendación del Consejo.	**Presupuesto definitivo** 13,12 millones de euros (*12,8 millones de euros*), sufragados por la subvención comunitaria al 92 % (*96 %*). **Efectivos al 31 de diciembre de 2006:** Puestos previstos en la plantilla: 77 (*77*) Puestos cubiertos: 68(*58*) + otros 23 (*25*) puestos (contratos auxiliares, agentes contractuales e interinos) *Total de efectivos*: 91 (*83*) Agentes encargados de: tareas operativas: 53,5 (*50,5*) tareas administrativas y de apoyo informático: 30 (*25*) tareas mixtas: 7,5 (*7,5*)	**Red** El Observatorio apoya una red informatizada de recogida e intercambio de datos, denominada «Red europea de información sobre droga y toxicomanías» (Reitox), que conecta las redes nacionales de información sobre las drogas, los centros especializados de los Estados miembros y los sistemas de información de las organizaciones internacionales que cooperan con el Observatorio. **Publicaciones:** — Informe anual sobre el estado del fenómeno de la droga en la Unión Europea [23 (*22*) versiones lingüísticas, publicación y sitio *web* interactivo]. — Informe anual sobre temas seleccionados (EN, publicación y sitio *web* interactivo). — Boletín estadístico y sitio *web* interactivo con más de 250 (*200*) cuadros, 150 (*100*) gráficos y ficheros PDF. — Informe general de actividad (anual, EN). — Boletín informativo *Drugnet Europe* [4 ediciones, EN (*dos en cinco lenguas y dos en EN*)]. — Estudios y artículos técnicos y científicos (21) (*28*). — Artículos y sinopsis científicas (16). **Otros sitios:** Creación, actualización y desarrollo del contenido: — Country situation summaries, — Country data profiles, — Drug treatment overviews, — European legal database on drugs, — Evaluation instruments bank, — Exchange on drug demand reduction action. **Folletos de promoción: 4 (*3*) productos.** **Productos para medios de comunicación: 174 (*110*) actividades diversas.** **Participación en conferencias y reuniones internacionales: 162 (*75*).** **Organización de reuniones técnicas y científicas: 27 (*24*).**

Fuente: Información comunicada por el Observatorio.

Cuadro 2

Observatorio Europeo de las Drogas y de las Toxicomanías (Lisboa) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	12 100	12 100	Título I Personal (CND)	6 500	6 468	6 373	95	32	154	134	20
Ingresos propios	521	521	Título II Funcionamiento (CND)	1 590	1 482	1 077	405	108	650	611	39
Ingresos varios		93	Título III Actividades operativas (CD)								
			—- CC	4 531	4 486			45			
			— CP	4 531		4 163		368			
Ingresos afectados (Phare)	500	381	Ingresos afectados (Phare)	500	224	28	472	0	284	171	
Total	**13 121**	**13 095**	**Total CC**	**13 121**	**12 660**		**972**	**45**			
			Total CP	**13 121**	**12 660**	**11 641**	**972**	**508**	**1 088**	**916**	**59**

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).
CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).
CC: Créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.
CP: Créditos de pago en un régimen de créditos disociados.
Fuente: Datos del Observatorio. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Observatorio en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Observatorio Europeo de las Drogas y de las Toxicomanías (Lisboa) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	13 394	10 592
Ingresos varios	93	312
Total (a)	**13 488**	**10 904**
Gastos de explotación		
Personal	6 566	5 843
Inmovilizado	292	
Otros gastos de funcionamiento	2 369	2 269
Actividades operativas	4 629	4 181
Total (b)	**13 857**	**12 293**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 370**	**– 1 389**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)		
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	16	35
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**– 16**	**– 35**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**– 385**	**– 1 424**

Cuadro 4

Observatorio Europeo de las Drogas y de las Toxicomanías (Lisboa) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	374	56
Inmovilizado material	2 809	2 933
Activo a corto plazo		
Títulos de crédito a corto plazo	416	224
Tesorería y equivalentes	1 881	3 005
Total activo	**5 480**	**6 218**
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	149	115
Deudas pendientes	2 843	3 231
Total pasivo	**2 992**	**3 346**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	2 872	4 296
Resultado económico del ejercicio	– 385	– 1 424
Total activo neto	**2 488**	**2 872**
Total pasivo y activo neto	**5 480**	**6 218**

Fuente: Datos del Observatorio. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por el Observatorio en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO

7. El Observatorio continuará sus esfuerzos por mantener y mejorar, si es posible, el alto nivel de ejecución de su presupuesto.

8. Para mejorar el procedimiento de pago referido, el OEDT adoptó las siguientes medidas:

— mejorar el proceso pertinente de comunicación/notificación a los puntos focales nacionales,

— elaborar directrices y ofrecer formación específica a los puntos focales nacionales sobre los procedimientos financieros,

— impulsar la capacidad operativa en el ámbito de la gestión financiera y administrativa de las subvenciones,

— racionalizar los procesos de control internos pertinentes.

9. La comisión de servicios del agente referido concluyó el 30 de septiembre de 2006. El agente volvió a retomar sus funciones en los servicios del OEDT el 1 de octubre de 2006. Sin embargo, solicitó la baja por enfermedad, aportando pruebas (mediante la presentación de certificados médicos periódicos) de su incapacidad de realizar sus funciones a causa de su enfermedad.

El OEDT solicitó dos veces al servicio médico de la Comisión Europea que realizara un examen médico para verificar los motivos de esa baja por enfermedad. El examen confirmó que existen motivos que justifican dicha baja.

El OEDT seguirá utilizando todos los instrumentos previstos en los reglamentos en vigor para gestionar este caso.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Oficina

(2007/C 309/23)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	136
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	136
Cuadros 1 a 4		137
Respuestas de la Oficina		140

INTRODUCCIÓN

1. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (en lo sucesivo denominada «la Oficina») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994 [1]. Sus principales misiones consisten en registrar y examinar las solicitudes de concesión de la protección comunitaria de la propiedad industrial para las variedades vegetales, así como en hacer ejecutar los exámenes técnicos necesarios por las oficinas competentes de los Estados miembros.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Oficina mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* contienen información clave obtenida a partir de los estados financieros elaborados por este organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al consejo de administración de la Oficina, en virtud del artículo 111 del Reglamento (CE) nº 2100/94.

4. De conformidad con el artículo 112 del Reglamento (CE) nº 2100/94, las cuentas de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [2], fueron elaboradas por su presidente, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Oficina son en conjunto legales y regulares.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

[1] DO L 227 de 1.9.1994, p. 27.

[2] Estas cuentas se elaboraron el 21 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 3 de julio de 2007.

Cuadro 1

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Oficina conforme al Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Oficina 2006 (*2005*)	Actividades y servicios llevados a cabo 2006
Libre circulación de mercancías Las prohibiciones o restricciones justificadas por razones de protección de la propiedad industrial y comercial no deberán constituir un medio de discriminación arbitraria ni una restricción encubierta del comercio entre los Estados miembros. *(Extractos del artículo 30 del Tratado)*	**Objetivos** Aplicar el régimen de protección comunitaria de las obtenciones vegetales como única y exclusiva forma de protección comunitaria de la propiedad industrial para las variedades vegetales	**Funciones** — Decisiones de rechazo o concesión de protección comunitaria. — Decisiones de rechazo o concesión de protección comunitaria. — Decisiones sobre recursos. — Decisiones sobre la nulidad o anulación de una protección comunitaria.	1. **Presidente** Dirige la Oficina. Nombrado por el Consejo sobre la base de una lista presentada por la Comisión, previo dictamen del consejo de administración 2. **Consejo de Administración** Supervisa los trabajos de la Oficina y puede establecer métodos de trabajo. Se compone de un representante por Estado miembro y de un representante de la Comisión, así como sus suplentes. 3. Las decisiones pertenecientes al procedimiento de concesión de una protección comunitaria serán adoptadas por **comités** compuestos de tres agentes de la Oficina y también por **las salas de recursos en caso de recurso**. 4. **Control externo**: examen de la legalidad de los actos del Presidente cuya legalidad no esté sujeta al control de otro órgano, así como la legalidad de los actos del consejo de administración en relación con el presupuesto de la Oficina. 5. **Control financiero**: Tribunal de Cuentas. 6. **Aprobación de la gestión** Consejo de Administración.	**Presupuesto definitivo** 13,0 (*13,4*) millones de euros **Efectivos a 31 de diciembre de 2006:** puestos previstos en la plantilla: 41 (*40*) puestos cubiertos: 41(*40*) + otros 4 (*5*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos) Total de efectivos:45 (*45*) Agentes encargados de las siguientes tareas: operativas: 19 administrativas: 20 Mixtas: 6	Solicitudes tramitadas: 2 751 (*2 734*) Títulos concedidos: 2 289 (*2 178*) Títulos comunitarios en vigor A 31.12.2006: 12 933 (*11 231*)

Fuente: Información comunicada por la Oficina.

Cuadro 2

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Ingresos propios	8 395	8 478	Título I Personal (CND)	4 451	4 404	4 351	51	49	47	47	0
Excedente acumulado	2 130	0									
Subvenciones comunitarias	328	328	Título II Funcionamiento (CND)	2 071	1 555	702	852	516	630	371	259
Ingresos varios	325	524	Título III Actividades operativas (CD)								
			- CC	6 496	5 397	0	0	1 099	0	0	0
			- CP	4 656	0	4 358	0	298	0	0	0
Total	**11 178**	**9 330**	**Total CC**	**13 018**	**11 356**	**0**	**0**	**1 664**	**677**	**418**	**259**
			Total CP	**11 178**	**0**	**9 411**	**903**	**863**	**677**	**418**	**259**

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).
CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).
CC: Créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.
CP: Créditos de pago en un régimen de créditos disociados.
Fuente: Datos de la Oficina. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Oficina en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Tasas percibidas	8 844	7 649
Ingresos varios	29	235
Total (a)	**8 873**	**7 884**
Gastos de explotación		
Personal	4 398	4 226
Inmovilizado	191	189
Otros gastos de funcionamiento	1 031	1 296
Gastos operativos	4 535	3 971
Total (b)	**10 155**	**9 682**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**– 1 282**	**– 1 798**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	495	367
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	0	0
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**495**	**367**
Ingresos extraordinarios	7	—
Gastos extraordinarios	38	—
Excedente (déficit) de actividades extraordinarias	**– 31**	**—**
Resultado económico del ejercicio	**– 818**	**– 1 431**

Cuadro 4

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	43	81
Inmovilizado material	3 319	3 432
Activo a corto plazo		
Títulos de crédito a corto plazo	943	897
Tesorería y equivalentes	18 487	19 111
Total activo	**22 792**	**23 521**
Deudas a corto plazo		
Deudas pendientes	7 419	7 331
Total pasivo	**7 419**	**7 331**
Activo neto		
Excedente/déficit acumulado	16 191	17 621
Resultado económico del ejercicio	– 818	– 1 431
Total activo neto	**15 373**	**16 190**
Total pasivo y activo neto	**22 792**	**23 521**

Fuente: Datos de la Oficina. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Oficina en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA OFICINA

La Oficina toma nota del informe del Tribunal.

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Oficina de Armonización del Mercado Interior correspondientes al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de la Comisión

(2007/C 309/24)

ÍNDICE

	Apartados	*Página*
INTRODUCCIÓN	1-2	142
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	142
OBSERVACIONES	7-9	142
Cuadros 1 a 4		144
Respuestas de la Oficina		146

INTRODUCCIÓN

1. La Oficina de Armonización del Mercado Interior (en lo sucesivo denominada «la Oficina») se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993 [1]. Su misión es aplicar la legislación comunitaria en materia de marcas, dibujos y modelos, que confiere a las empresas una protección uniforme en todo el territorio de la Unión.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Oficina, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Comité presupuestario de la Oficina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo.

4. De conformidad con el artículo 119 del Reglamento (CE) nº 40/94, las cuentas de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 [2], fueron elaboradas por su presidente, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Oficina son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. La ejecución presupuestaria se caracterizó por un aumento significativo de los ingresos (un 27 % superior al presupuesto inicial) y en general un nivel inferior de los gastos, lo que dio lugar a un excedente presupuestario de 69 millones de euros. Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago del ejercicio fueron, respectivamente, del 92,7 % y del 72,6 %. Se anuló alrededor de un 15 % de los créditos correspondientes al título II (Gastos de funcionamiento) del ejercicio y de los prorrogados del ejercicio anterior. Se prorrogó más de una tercera parte de los compromisos para el ejercicio 2006, y se procedió a un elevado número de transferencias presupuestarias [3]. Las transferencias de un día o que duran un breve período establecido no se tramitan de forma agrupada con vistas a una aprobación conjunta, por lo que no se observaron rigurosamente los principios presupuestarios de anualidad y especialidad.

8. El excedente acumulado en 2006 se elevó a 200 millones de euros, es decir el equivalente al presupuesto anual. De conformidad con los últimos análisis realizados, la Oficina tendría que proponer a la Comisión un nivel de derechos que reflejara con más exactitud sus costes reales [4].

[1] DO L 11 de 14.1.1994.

[2] Estas cuentas se elaboraron el 1 de julio de 2007 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2007.

[3] Durante 2006 tuvieron lugar más de 30 transferencias.

[4] Artículo 134, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo de 20 de diciembre de 1993.

9. El examen de los procedimientos de contratación de personal mostró las deficiencias siguientes: inexistencia de decisiones oficiales de nombramiento de los comités de selección, comités de selección incompletos una vez establecidos, falta de paridad en su composición y ausencia de actas de sus reuniones. Aún no se han adoptado ni aplicado procedimientos y directrices de contratación de personal temporal de carácter escrito ([1]).

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

([1]) Artículo 12, apartado 5, del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades.

Cuadro 1

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Oficina conforme al Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Oficina en 2006 *(2005)*	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
Libre circulación de mercancías Las prohibiciones o restricciones justificadas por razones de protección de la propiedad industrial y comercial no deben constituir ni un medio de discriminación arbitraria ni una restricción encubierta del comercio entre los Estados miembros. *(Extracto del artículo 30 del Tratado).* Quedarán prohibidas las restricciones a la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad para los nacionales de los Estados miembros establecidos en un país de la Comunidad que no sea el destinatario de la prestación. *(Extracto del artículo 49 del Tratado).*	**Objetivos** Aplicar la legislación comunitaria relativa a las marcas, dibujos y modelos que confiere a las empresas el derecho a disfrutar de una protección uniforme en todo el territorio de la Unión.	**Funciones** — Recepción y depósito de las solicitudes de registro. — Examen de las condiciones de depósito y de la compatibilidad con la legislación comunitaria. — Investigación en los servicios de la propiedad industrial de los Estados miembros sobre la existencia de marcas nacionales anteriores. — Publicación de las solicitudes. — Examen de la (eventual) oposición de terceros. — Registro o desestimación de la solicitud. — Examen de las solicitudes de caducidad o de nulidad. — Tramitación de los recursos contra las decisiones.	1. **Consejo de Administración** **Composición:** — un representante por Estado miembro, — un representante de la Comisión y sus correspondientes suplentes. **Competencias:** — asesora al Presidente en las materias de la competencia de la Oficina, — elabora las listas de candidatos (artículo 120 — Presidente, vicepresidentes, presidentes y miembros de las salas de recurso). 2. **Presidente de la Oficina** — Nombrado por el Consejo sobre la base de una lista de tres candidatos como máximo, elaborada por el consejo de administración. 3. **Comité presupuestario** **Composición:** Un representante de cada Estado miembro y un representante de la Comisión, y sus correspondientes suplentes. **Competencias:** — Aprueba el presupuesto, el reglamento financiero, concede la aprobación de la gestión al Presidente, fija los precios de los informes de investigación. 4. **Decisiones en el marco de los procedimientos** Son adoptadas por: a) los **examinadores**; b) las **divisiones de oposición** c) la **división de la administración de marcas y de cuestiones jurídicas** d) las **divisiones de anulación** e) las **salas de recurso**. 5. **Control externo** Tribunal de Cuentas 6. **Autoridad de aprobación de la gestión** Comité presupuestario de la Oficina	**Presupuesto definitivo** 212 millones de euros (*218 millones de euros*) sufragados por la subvención comunitaria al 0 % (*0 %*) **Efectivos a 31 de diciembre de 2006** 675 (*675*) puestos previstos en la plantilla 603 (*611*) puestos cubiertos. + otros 72 (*78*) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos) *Total de efectivos*: 675 (*689*) agentes encargados de: — tareas de producción: 480 (*548*) — tareas de apoyo: 195 (*141*)	**Marcas** Número de solicitudes: 77 461 Número de registros: 66 954 Número de oposiciones recibidas: 13 995. de las cuales 13 979 resueltas Recursos ante las salas de recurso: 1 659 Plazo medio de tramitación de un registro (sin oposición y recurso): — hasta la fase de publicación: 8 meses, — tras publicación y hasta la fase de registro: 6 meses. **Modelos y dibujos** Dibujos recibidos: 68 500 Dibujos registrados: 69 555

Fuente: Información comunicada por la Oficina.

Cuadro 2

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Ingresos propios	146 723	184 020	Título I Personal	60 431	59 348	56 758	1 390	2 283	995	835	160
Ingresos varios	709	553	Título II Funcionamiento	37 772	31 337	20 639	10 691	6 442	9 685	8 866	819
Intereses	4 500	7 692	Título III Actividades operativas	36 541	35 371	20 963	14 407	1 170	14 226	13 015	1 212
Saldo del ejercicio anterior	59 797	59 296	Título X Reserva	76 985	0	0	0	76 985	0	0	0
Total	**211 729**	**251 561**	**Total**	**211 729**	**126 056**	**98 360**	**26 488**	**86 880**	**24 906**	**22 716**	**2 191**

Fuente: Datos de la Oficina. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Oficina en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Ingresos de explotación		
Ingresos de las tasas percibidas	184 066	156 945
Ingresos de la venta de publicaciones	285	512
Ingresos varios	172	310
Total (a)	**184 523**	**157 767**
Gastos de explotación		
Personal	58 055	56 278
Inmovilizado	3 586	3 386
Otros gastos de funcionamiento	26 833	25 224
Gastos operativos	34 720	35 850
Total (b)	**123 194**	**120 738**
Excedente (déficit) de actividades operativas (c = a – b)	**61 329**	**37 029**
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	8 149	4 451
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	63	38
Excedente (déficit) de actividades no operativas (g = e – f)	**8 086**	**4 413**
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)	**69 415**	**41 442**

Cuadro 4

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	2006	2005
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	1 023	829
Inmovilizado material	25 948	26 627
Activo a corto plazo		
Prefinanciaciones a corto plazo	190	185
Títulos de crédito a corto plazo	2 453	2 011
Tesorería y equivalentes	281 510	208 020
Total activo	**311 125**	**237 672**
Deudas a largo plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	727	597
Otras deudas a largo plazo	20	16
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	12 266	10 499
Deudas pendientes	54 681	52 544
Total pasivo	**67 693**	**63 656**
Activo neto		
Reservas	72 353	—
Excedente/déficit acumulado	101 663	132 575
Resultado económico del ejercicio	69 415	41 442
Total activo neto	**243 431**	**174 017**
Total activo y pasivo neto	**311 125**	**237 672**

Fuente: Datos de la Oficina. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Oficina en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA OFICINA

7. La Oficina prosigue sus esfuerzos para mejorar las previsiones de gastos e ingresos. El volumen significativo de créditos prorrogados de 2006 a 2007 se debe principalmente a retrasos en algunos proyectos de TI. La Oficina introdujo en abril de 2007 un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de las transferencias.

8. La Oficina toma buena nota de la observación realizada por el Tribunal de Cuentas. En diciembre de 2006 la Comisión presentó propuestas relativas a un nuevo mecanismo de tasas. En mayo de 2007 el Consejo instó a la Comisión a que elaborara una propuesta para una reducción sustancial.

9. En 2006 la Oficina había mejorado ya la formalización de sus procedimientos de gestión de los recursos humanos y, en concreto, de la contratación. En 2007 se mantendrán estos esfuerzos para tener en cuenta las observaciones del Tribunal.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de las instituciones

(Diario Oficial de la Unión Europea C 273 de 15 de noviembre de 2007)

(2007/C 309/25)

En la página 124, el gráfico 6.2 se sustituye por el gráfico siguiente:

«Grafico 6.2 — Controles clave en el Estado miembro

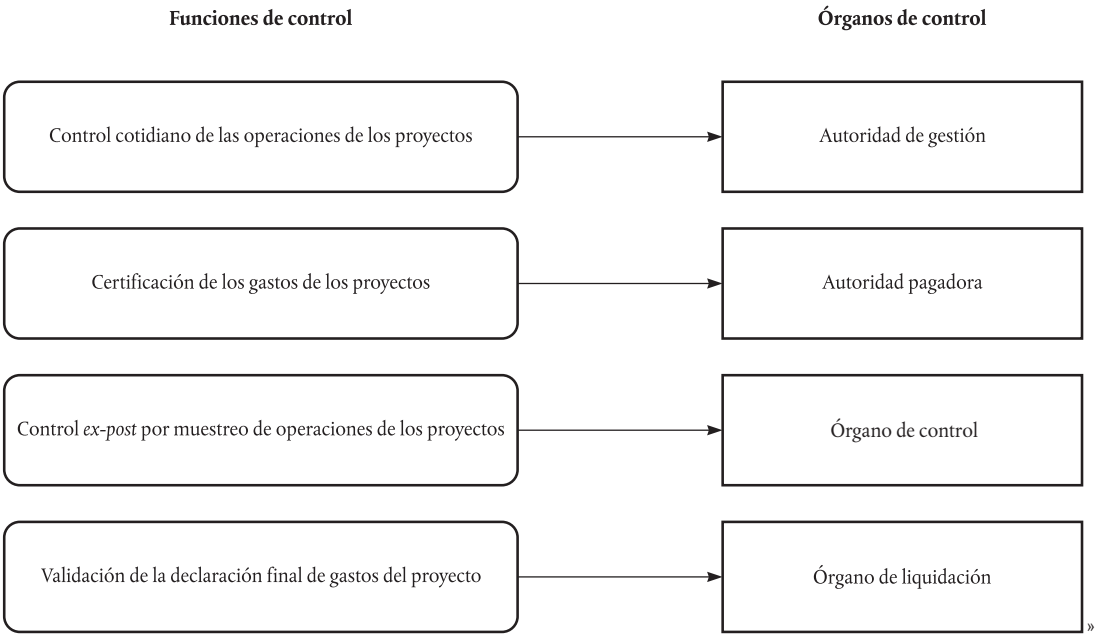

»

En la página 127, el cuadro 6.2 se sustituye por el cuadro siguiente:

«Cuadro 6.2 — Cuadro de doble entrada sobre la corrección de los reembolsos por fondo (1)

Corrección del reembolso	Fondo				**Total**
	FEDER	FSE	FEOGA	Fondo de Cohesión	
Error de elegibilidad	15 casos 19 %	9 casos 15 %	3 casos 10 %	2 casos 20 %	**29 casos** **16 %**
Error en la realidad de las operaciones	5 casos 6 %	7 casos 12 %	0 casos 0 %	1 caso 10 %	**13 casos** **7 %**
Error de exactitud	2 casos 3 %	7 casos 12 %	1 caso 3 %	0 casos 0 %	**10 casos** **6 %**
Error múltiple	13 casos 17 %	12 casos 20 %	0 casos 0 %	0 casos 0 %	**25 casos** **14 %**
Reembolso correcto	42 casos 55 %	25 casos 42 %	26 casos 87 %	7 casos 70 %	**100 casos** **56 %**
Total	**77 casos** **100 %**	**60 casos** **100 %**	**30 casos** **100 %**	**10 casos** **100 %**	177 casos **100 %** (2)

(1) Este cuadro de doble entrada se basa en la muestra de proyectos del Tribunal.
(2) Las columnas correspondientes al "FSE" y "Total" no suman el 100 %. Las diferencias se deben al redondeo..

»

En la página 131, el cuadro 6.5 se sustituye por el cuadro siguiente:

«Cuadro 6.5 — Evaluación de una muestra de las auditorías de la Comisión

Evaluación de la auditoría	Número de auditorías	
	DG REGIO	DG EMPL
La evaluación de riesgos estaba afectada por debilidades significativas.	0	0
La evaluación de riesgos era adecuada, pero el resultado de la auditoría era poco útil desde el punto de vista operativo.	1	0
La evaluación de riesgos era adecuada y el resultado útil desde el punto de vista operativo, pero no se tomaron medidas correctoras a raíz de la auditoría.	0	0
La evaluación de riesgos era adecuada, el resultado útil desde el punto de vista operativo y se tomaron las correspondientes medidas correctoras tras la auditoría (1).	7	1
Existían deficiencias en la documentación de la auditoría, lo que dificultó la evaluación del resultado de la auditoría (2).	2	4
Total	**10**	**5**

(1) El seguimiento asociado a los resultados de la auditoría se efectúa ocasionalmente con retraso.
(2) Esta evaluación no corresponde a la escala presentada en el apartado 6.23. Los casos se incluyen a efectos de exhaustividad y también porque la documentación incompleta puede interpretarse como signo de ausencia de un resultado de auditoría útil desde un punto de vista operativo..

»

En la página 135, el anexo 6.1 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO 6.1

Clasificación de los sistemas de control

Programa	Evaluaciones del funcionamiento de:				El sistema de control es:
	Autoridad de gestión	Autoridad pagadora	Órgano de control	Órgano de liquidación	
FEOGA — Sajonia-Anhalt					Moderadamente eficaz
FEOGA — Polonia					Ineficaz
FEOGA — España					Ineficaz
FSE — Objetivo nº 3 — Alemania-Renania del Norte-Westfalia					Moderadamente eficaz
FSE — Objetivo nº 3 — Alemania-Baja Sajonia					Ineficaz
FSE — Objetivo nº 3 — Francia — Mediodía Pirineos					Ineficaz
FSE — Objetivo nº 3 — Francia — Norte-Paso de Calais					Moderadamente eficaz
FSE — Objetivo nº 1, Medidas de educación, Eslovenia					Ineficaz
FSE — Objetivo nº 1 — Alemania — Turingia					Moderadamente eficaz
FSE — Objetivo nº 1 — Fomento del empleo, España					Ineficaz
FSE — Objetivo nº 3 — Reino Unido — Escocia					Ineficaz
FEDER — Italia — Campania					Ineficaz
FEDER — España — País Vasco					Ineficaz
FEDER — Grecia — Peloponeso					Moderadamente eficaz
FEDER — Portugal — Accesibilidad y transporte					Moderadamente eficaz
FEDER — Interreg — Austria/Hungría					Ineficaz
FEDER — España — Valencia					Ineficaz
FEDER — Reino Unido — Merseyside					Ineficaz
FC — España — 7 proyectos					Ineficaz

Satisfactorio

Parcialmente satisfactorio

Insatisfactorio.

»